

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal: M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas, y anual, 6.000 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar: 20 pesetas; con más de tres fechas de atraso: 25 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general, será de 150 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría.—Sección de Hacienda y Economía

(Negociado de Presupuestos)

ANUNCIO

La Diputación Provincial de Madrid, en sesión extraordinaria de 16 de febrero del corriente año, acordó aprobar el Presupuesto de Inversiones de la Corporación para el ejercicio de 1982, no habiéndose presentado contra el mismo reclamación alguna durante el plazo de su pública exposición, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14, número 2, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se procede a publicar dicho Presupuesto resumido a nivel de capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

	Pesetas
Capítulo VII.	
Transferencias de capital.	1.086.887.429
Capítulo IX.	
Variación de pasivos financieros	3.161.898.000
TOTAL INGRESOS ...	4.248.785.429

ESTADO DE GASTOS

	Pesetas
Capítulo VI.	
Inversiones reales	900.046.950
Capítulo VII.	
Transferencias de capital.	3.228.738.479
Capítulo VIII.	
Variación de activos financieros	120.000.000
TOTAL GASTOS ...	4.248.785.429

Madrid, 5 de abril de 1982.—Por el Secretario general, José Maldonado Samper.

(G.—1.925)

Tribunal de la oposición libre para proveer una plaza de Ingeniero Técnico Agrícola del Servicio Agropecuario Provincial.

Este Tribunal, en su reunión celebrada en el día de hoy, ha acordado señalar el próximo día 19 de los corrientes, a las diez treinta horas, en el Salón de Reuniones de Cooperación, edificio Caixa, Castellana, 51, planta sexta, para la celebración del sorteo que determinará el orden de actuación de los aspirantes admitidos a la oposición.

Igualmente ha acordado señalar el día 10 de mayo (Lunes), del corriente año, a las nueve horas, para la práctica del primer ejercicio, en el Salón de Sesiones de la Corporación, calle Miguel Angel, nú-

mero 25, a cuyo efecto se cita a todos los aspirantes admitidos en único llamamiento, para que comparezcan en el día, hora y lugar anteriormente señalados.

Todos los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para general conocimiento y en especial de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la base quinta de las de convocatoria y artículo séptimo, párrafo primero del Decreto 141/68, de 27 de junio.

Madrid, 5 de abril de 1982.—La Secretaria del Tribunal, María Juana Martínez Anival Alvarez.

(G.—1.924)

Sección de Cooperación y Coordinación

Se anuncia subasta con cargo a la Partida 734.651 del Presupuesto de Inversiones 1982, para la ejecución de la siguiente obra: Ampliación de captaciones de La Hiruela.

Precio tipo: 2.739.966 pesetas.
Fianza provisional: 59.798 pesetas.
Plazo de ejecución: Tres meses.

Fianza definitiva.—La cantidad que resulte por la aplicación al precio de adjudicación del cuadro de porcentajes establecido en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Exposición del proyecto.—Los pliegos de condiciones y proyecto se encuentran de manifiesto en la Sección de Cooperación, paseo de la Castellana, número 51, sexta planta, en las horas hábiles de oficina.

Plazo de presentación.—Las proposiciones y documentación legalmente exigidas se presentarán en la Sección indicada, hasta las doce horas y durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al del cierre del plazo de presentación de proposiciones.

Reclamaciones.—A efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del citado Reglamento, se admitirá su presentación dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Caso de presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones, se suspenderá la licitación, procediéndose a nuevo anuncio, una vez resueltas las mismas.

Segunda subasta.—Si la primera hubiese sido declarada desierta, se entenderá automáticamente convocada una segunda subasta, por el mismo precio tipo, que tendrá lugar el undécimo día hábil, contado a partir del siguiente al señalado

para la primera, admitiéndose proposiciones para optar a la misma hasta las doce horas del día hábil anterior al señalado para la segunda subasta.

Modelo

Don (nombre y apellidos del licitador, o razón social de la empresa), con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de, se compromete a realizarlas con sujeción a dichos documentos por (en letra y cifra) pesetas, y dejarlas terminadas en el plazo de

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid,
Por el Secretario general (Firmado).
(O.—50.396)

Sección de Coordinación

Se anuncia subasta con cargo a la Partida 734.651 del Presupuesto Inversiones 1982, para la ejecución de la siguiente obra: Alumbrado público, II fase, del casco urbano de Pinilla del Valle.

Precio tipo: 4.345.909 pesetas.
Fianza provisional: 91.918 pesetas.
Plazo de ejecución: Tres meses.

Fianza definitiva.—La cantidad que resulte por la aplicación al precio de adjudicación del cuadro de porcentajes establecido en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Exposición del proyecto.—Los pliegos de condiciones y proyecto se encuentran de manifiesto en la Sección de Cooperación, paseo de la Castellana, número 51, sexta planta, en las horas hábiles de oficina.

Plazo de presentación.—Las proposiciones y documentación legalmente exigidas se presentarán en la Sección indicada, hasta las doce horas y durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al del cierre del plazo de presentación de proposiciones.

Reclamaciones.—A efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del citado Reglamento, se admitirá su presentación dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Caso de presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones, se suspenderá la licitación, procediéndose a nuevo anuncio, una vez resueltas las mismas.

Segunda subasta.—Si la primera hubiese sido declarada desierta, se entenderá automáticamente convocada una se-

gunda subasta, por el mismo precio tipo, que tendrá lugar el undécimo día hábil, contado a partir del siguiente al señalado para la primera, admitiéndose proposiciones para optar a la misma hasta las doce horas del día hábil anterior al señalado para la segunda subasta.

Modelo

Don (nombre y apellidos del licitador, o razón social de la empresa), con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de, se compromete a realizarlas con sujeción a dichos documentos por (en letra y cifra) pesetas, y dejarlas terminadas en el plazo de

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid,
Por el Secretario general (Firmado).
(O.—50.397)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría General

SUBASTA PUBLICA DE ALMACENES INDIVIDUALES DEL MERCADO DE ABASTOS DE ORCASUR

De conformidad con las Bases que regulan la concesión del Mercado de Abastos de Orcasur, y en cumplimiento de lo establecido en las mismas, se anuncia subasta pública para adjudicar almacenes individuales del mismo.

Dicha subasta tendrá lugar en el edificio del Mercado, sito en las calles de Arenas del Rey-Guadix, bajo la presidencia del señor Delegado de Abastos y Mercados o del señor Concejal Presidente de la Junta Municipal del distrito de Villaverde, el décimo primer día hábil y, en su caso, siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El pliego de condiciones y demás antecedentes de dicha subasta se hallan de manifiesto en la Sección de Mercados Minoristas de la Delegación de Abastos y Mercados (calle Mayor, 83, tercera planta) y en las oficinas de la administración del Mercado durante las horas de nueve a catorce de los días no feriados que medien hasta el del remate.

El plazo de presentación de proposiciones es de diez días hábiles, a contar del siguiente de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 5 de abril de 1982.—El Secretario general, P. A., el Vicesecretario general, Mario Corella Monedero.

(O.—50.452)

AYUNTAMIENTOS

BRAOJOS

Presupuesto ordinario

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1982, aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 15 de marzo actual.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y conforme las causas que indica su artículo 684, podrán formular las reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: El Ayuntamiento.

En Braojos, a 30 de marzo de 1982.—

El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.093) (O.—50.379)

COLMENAR VIEJO

Habiendo quedado definitivamente aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1982, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día primero de abril de 1982, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13.2 del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, se hace público que dicho Presupuesto asciende, tanto en gastos como en ingresos, a la cantidad de 450.000.000 de pesetas, correspondiendo a cada capítulo las cantidades que a continuación se expresan, según el siguiente detalle:

INGRESOS

	Pesetas
A. Operaciones corrientes.	
Capítulo 1.	
Impuestos directos	122.250.000
Capítulo 2.	
Impuestos indirectos	14.630.000
Capítulo 3.	
Tasas y otros ingresos	220.370.000
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes	69.700.000
Capítulo 5.	
Ingresos patrimoniales	13.280.000
B. Operaciones de capital.	
Capítulo 6.	
Enajenación de inversiones reales	20.000
Capítulo 7.	
Transferencias de capital	8.780.000
Capítulo 8.	
Variación de activos financieros	970.000
Total de ingresos	450.000.000

GASTOS

	Pesetas
A. Operaciones corrientes.	
Capítulo 1.	
Remuneraciones del personal	195.368.000
Capítulo 2.	
Compra de bienes corrientes y de servicios	128.550.000
Capítulo 3.	
Intereses	5.710.000
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes	12.200.000
B. Operaciones de capital.	
Capítulo 7.	
Transferencias de capital	100.980.000
Capítulo 8.	
Variación de activos financieros	1.652.000
Capítulo 9.	
Variación de pasivos financieros	5.540.000
Total de gastos	450.000.000

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.
Colmenar Viejo, a 3 de abril de 1982.—
El Alcalde, Armando Jusdado.
(G. C.—4.094) (O.—50.380)

Habiendo quedado definitivamente aprobado por el Pleno de este Ayunta-

miento el Presupuesto de inversiones para el ejercicio de 1982, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día primero de abril de 1982, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13.2 del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, se hace público que dicho Presupuesto asciende, tanto en gastos como en ingresos, a la cantidad de 433.000.000 de pesetas, correspondiendo a cada capítulo las cantidades que a continuación se expresan, según el siguiente detalle:

INGRESOS

	Pesetas
A. Operaciones corrientes.	
Capítulo 3.	
Tasas y otros ingresos	142.000.000
B. Operaciones de capital.	
Capítulo 6.	
Enajenación de inversiones reales	3.100.000
Capítulo 7.	
Transferencias de capital	211.282.700
Capítulo 8.	
Variación de activos financieros	1.286.471
Capítulo 9.	
Variación de pasivos financieros	75.330.829
Total de ingresos	433.000.000

GASTOS

	Pesetas
B. Operaciones de capital.	
Capítulo 6.	
Inversiones reales	433.000.000
Total de gastos	433.000.000

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Colmenar Viejo, a 3 de abril de 1982.—
El Alcalde, Armando Jusdado.
(G. C.—4.095) (O.—50.381)

GETAFE

Habiéndose aprobado por este ilustrísimo Ayuntamiento en sesión plenaria, celebrada el día 24 de marzo, el expediente número uno de "Modificaciones de crédito por transferencia entre diversas partidas del Presupuesto ordinario para 1982", cuyo resumen por capítulos es como sigue:

A suplementar.—En baja

	Pesetas
Capítulo 1	1.800.000
Total	1.800.000

Se expone al público el señalado expediente durante el período de quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero.

Getafe, a 2 de abril de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.099) (O.—50.385)

A tenor del artículo 6.1 del Decreto 1406/68, de 27 de junio, se hace público el Tribunal calificador del concurso de Jurista Economista, que estará constituido de la siguiente manera:

Concurso de Jurista Economista

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Don Juan B. Pesquero Granullaque, como titular, y don Antonio Dubois de Vargas, como suplente, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Miguel Cid Cebrián, como titular, y don Fernando Pastor, como suplente, en representación del Colegio de Abogados de Madrid.

Don Leonardo García de la Mora, como titular, y don Antonio Cayón Galiardo, como suplente, en representación del Profesorado Oficial.

Don Angel Cano Plaza, como titular, en representación del Ayuntamiento de Getafe y como Jefe del Servicio Técnico Municipal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario técnico de Administración General en quien delegue.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en los "Boletines Oficiales", podrán formularse por los interesados reclamaciones, en relación con el Tribunal o de alguno de sus miembros.

Asimismo, a tenor del artículo 7.1 del mencionado Decreto, se pone en conocimiento de los interesados que la resolución del concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Jurista Economista tendrá lugar el día 30 de abril de 1982, a las nueve horas treinta minutos, en esta Casa Consistorial.

Getafe, a 3 de marzo de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.106) (O.—50.391)

POZUELO DE ALARCON

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-jurídicas y administrativas que ha de regir en la subasta para ejecución de las obras de aceras y alumbrado en la avenida del Generalísimo, de Pozuelo de Alarcón, queda expuesto al público el mismo por plazo de ocho días, a los efectos previstos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Pozuelo de Alarcón, a 5 de abril de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.104) (O.—50.389)

EL MOLAR

Anuncio de subasta

Conforme al pliego de condiciones aprobado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 23 de febrero de 1982, por el presente se anuncia subasta pública de los pastos de primavera de la Dehesa Boyal de estos Propios, con tipo de licitación de 225.000 pesetas.

La duración del contrato será desde el día primero de mayo al 30 de junio de 1982.

En la primera y segunda subasta, sólo podrán tomar parte los ganaderos de esta localidad, en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones.

La garantía provisional será del 4 por 100 del importe de la licitación y la definitiva 6 por 100 del importe del remate.

El plazo de presentación de plicas será en período reducido de diez días, contados a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; plicas que se ajustarán al modelo inserto al final del pliego de condiciones, acompañando resguardo de haber constituido la garantía provisional y declaración de no hallarse incurso el solicitante en ninguna de las causas señaladas por los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Horario de presentación de plicas en la Secretaría del Ayuntamiento en sobre cerrado y lacrado, de las nueve a las quince horas.

Todos los gastos que origine la formalización del contrato, incluso anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, serán de cuenta del rematante.

De quedar desierta primera subasta, la segunda tendrá lugar al cumplirse los ocho días siguientes, es decir, al siguiente día de éstos, contándose los ocho días a partir del en que terminaron los diez señalados para la primera subasta.

El Molar, a 20 de marzo de 1982.—El Alcalde, Marceliano de Mingo Aguado.
(G. C.—3.392) (O.—49.955)

TORRELAGUNA

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1982, aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 1 de abril de 1982, aprobación que se considera definitiva caso de no presentarse reclamaciones, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

	Pesetas
A. Operaciones corrientes.	
Capítulo 1.	
Impuestos directos	8.020.120
Capítulo 2.	
Impuestos indirectos	1.542.400
Capítulo 3.	
Tasas y otros ingresos	9.842.194
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes	7.275.409

	Pesetas
Capítulo 5.	
Ingresos patrimoniales	1.358.130
B. Operaciones de capital.	
Capítulo 6.	
Enajenación de inversiones reales	1.000
Capítulo 7.	
Transferencias de capital	39.429.747
Capítulo 8.	
Variación de activos financieros	51.000
Capítulo 9.	
Variación de pasivos financieros	80.000
Total ingresos	67.600.000

GASTOS

	Pesetas
A. Operaciones corrientes.	
Capítulo 1.	
Remuneraciones del personal.	17.218.253
Capítulo 2.	
Compra de bienes corrientes y de servicios	9.530.000
Capítulo 3.	
Intereses	200.000
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes	634.500
B. Operaciones de capital.	
Capítulo 6.	
Inversiones reales	39.429.747
Capítulo 9.	
Variación de pasivos financieros	587.500
Total gastos	67.600.000

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y conforme las causas que indica su artículo 684, podrán formular las reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Torrelaguna, a 2 de abril de 1982.—
El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.096) (O.—50.382)

ZARZALEJO

Presupuesto ordinario

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1982, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación, en sesión celebrada en fecha 20 de marzo de 1982, y con el quórum fijado en el artículo 3.º del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

	Pesetas
A. Operaciones corrientes.	
Capítulo 1.	
Impuestos directos	2.523.000
Capítulo 2.	
Impuestos indirectos	415.000
Capítulo 3.	
Tasas y otros ingresos	8.210.000
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes	2.730.875
Capítulo 5.	
Ingresos patrimoniales	3.054.800
B. Operaciones de capital.	
Capítulo 6.	
Enajenación de inversiones reales	130.000
Total ingresos	17.063.675

GASTOS

	Pesetas
A. Operaciones corrientes.	
Capítulo 1.	
Remuneraciones del personal.	3.477.553
Capítulo 2.	
Compra de bienes corrientes y de servicios	6.054.000
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes	212.636

	Pesetas
B. Operaciones de capital.	
Capítulo 6.	
Inversiones reales	7.019.486
Capítulo 9.	
Variación de pasivos financieros	300.000
Total gastos	17.063.675
En Zarzalejo, a 29 de marzo de 1982.— El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.097)	(O.—50.383)

Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María del Carmen Blanco Carmona, contra Jesús García Fernández "Unidis España", en reclamación por despido, registrado con el número 328 de 1982, se ha acordado citar a Jesús García Fernández "Unidis España", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de abril, a las diez y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra D, de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación al demandado Jesús García Fernández "Unidis España", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 1 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.509)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Celestino Barrios Ríos, contra "La Piedad, S. A.", "La Piedad, Sociedad Cooperativa Limitada" y "Difermas, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 1.043 de 1981, se ha acordado citar a "Difermas, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de abril, a las diez y treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra D, de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Difermas, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.503)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dic-

tada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Angel Asensio Martín, contra "Terra Mobiliario, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.050 de 1981, se ha acordado citar a "Terra Mobiliario, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de abril, a las diez y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra O, de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Terra Mobiliario, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.526)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel Villafaina Méndez y otros, contra "Japaint, Sociedad Anónima" y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por resolución de contrato, registrado con el número 154 de 1982, se ha acordado citar a "Japaint, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de abril, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra D, de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación al demandada "Japaint, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.681)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de María del Carmen Sampablo Buezas, contra "Leval, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 792 de 1981, se ha acordado citar a "Leval, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de mayo, a las diez y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Leval Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 29 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.312)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 33 de 1981, ejecución número 134 de 1981, a instancia de Martín Núñez Martín y otros, contra la empresa demandada "Ramfer, S. A.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un local de oficinas denominado letra A de la planta sexta o áticos, del inmueble sito en esta capital, calle de Jorge Juan, número 68, con vuelta a la calle de Lope de Rueda. Está situado a la parte izquierda del edificio según se mira al mismo desde la calle de Lope de Rueda; lindando: por su frente, Este, con dicha calle de Lope de Rueda a la que tiene una terraza de unos ocho metros cuadrados aproximadamente; derecha, Norte, con el local letra B; izquierda, Sur, la medianería de la casa, que limita con el número 10 de la calle de Lope de Rueda, y fondo, Oeste, con el hueco de uno de los ascensores y con el descansillo de la escalera al que da su puerta de acceso; con una superficie útil aproximada de 33 metros cuadrados. La propiedad del local (piso) lleva implícito el derecho al uso de los servicios de aseo que son a su vez también usados por los restantes locales de la misma planta.

Importa la presente tasación la suma de 1.485.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, en primera subasta el día 20 de mayo; en segunda subasta, el día 27 de mayo, y en tercera subasta, el día 3 de junio y hora de celebración de cada una de ellas la de las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que en la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero.

10. Los autos y la certificación del Registro en la que constan las cargas y gravámenes de la finca, estarán de manifiesto en la Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que se haya publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido la presente en Madrid, a 23 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado). El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—605)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 245 de 1981, ejecución número 63 de 1981, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un vehículo marca "Renault-8", matrícula M-2610-DC.

Importa la presente tasación la suma de 380.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, en tercera subasta, el día 13 de mayo y su hora las doce y treinta de su mañana, y se celebrará bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el aludido depósito.

4.ª Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que en esta tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

6.ª Que en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

7.ª Que los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero.

El bien no está depositado en ninguna parte.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que se haya publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 1 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—697)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Felipe Moreno Martínez, en representación de Mónica Moreno Fernández, contra Florián Perea Martínez, en reclamación por cantidad, registrado con el número 24 de 1982, se ha acordado citar a Florián Perea Martínez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de abril, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citándole al propio tiempo para que en los indicados día y hora comparezca personalmente ante esta Magistratura de Trabajo al objeto de absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer se le tendrá por confeso.

Y para que sirva de citación a Florián Perea Martínez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.685)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel Soler Soldevilla, contra "Yesos Prat, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 203 de 1982, se ha acordado citar a "Yesos Prat, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de abril, a las diez veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citándole al propio tiempo para que en los indicados día y hora comparezca personalmente ante esta Magistratura de Trabajo al objeto de absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer se le tendrá por confeso.

Y para que sirva de citación a "Yesos Prat, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.687)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María de los Angeles Samper Castañón, contra "Montejano y Ponchón, S. A." y otros, en reclamación por despido, registrado con el número 726 de 1982, se ha acordado citar

a "Montejano y Ponchón, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de abril, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, núm. 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Montejano y Ponchón, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 31 de marzo de 1982.—El Secretario, P. D. (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.415)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Rosa García Arcos, contra Andrés Cabeza Condón y otros, en reclamación por cantidad, registrado con el número 289 de 1982, se ha acordado citar a Rosa García Arcos, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de abril, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Rosa García Arcos, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de marzo de 1982.—El Secretario, P. D. (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.522)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número cinco de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Sergio Cifuentes Soriano, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros, en reclamación por cantidad, registrado con el número 428 de 1982, se ha acordado citar a "Construcciones Juan Viñas, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de mayo, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Construcciones Juan Viñas, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.694)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Diego Alcalá Pedrosa, contra "Construcciones C. V., Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 2.872 de 1981, se ha acordado citar a "Construcciones C. V., S. Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de mayo, a las once cuarenta horas de su mañana, para la celebración del incidente, que tendrá lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a la empresa "Construcciones C. V., S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 31 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.526)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Carretero Fernández, contra "Frucaris, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 2.959 de 1981, se ha acordado citar a "Frucaris, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de mayo, a las once cuarenta horas de su mañana, para la celebración del incidente, que tendrá lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a la empresa "Frucaris, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 30 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.527)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.016 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Rosario Cazorla de Vega, contra Alfonso García Dura y Angel García Guerrero, sobre despido, con fecha 17 de febrero de 1982 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado, señor Muriello Martín de los Santos.—En Madrid, a 17 de febrero de 1982.—Dada cuenta; siendo firme la sentencia dictada en autos y no habiéndose readmitido a la parte actora, se decreta la ejecución del fallo de la sentencia dictada, a cuyo efecto se señala el día 3 de mayo, a las once y treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de comparecencia de las partes ante esta Magistratura, de conformidad con lo previsto en los artículos 210 y siguientes del Real Decreto 1568/80, de 13 de junio.

Se advierte a las partes que únicamente pueden aportar las pruebas que pudiendo practicarse en tal comparecencia el Magistrado estime pertinentes; caso de no comparecer el trabajador, citado en forma, se archivarán las actuaciones, en caso de incomparecencia del empresario se celebrarán sin su presencia el acto.

Y para que sirva de notificación a Alfonso García Dura y Angel García Guerrero, en ignorados paraderos, se expide la presente en Madrid, a 17 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.324)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Raquel Milán Candelas, contra "R.O.C.A.S.A., S. A. Construcciones y Proyectos", en reclamación por despido, registrado con el número 386 de 1982, se ha acordado citar a "R.O.C.A.S.A., S. A., Construcciones y Proyectos", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de abril, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "R.O.C.A.S.A., S. A. Construcciones y Proyectos", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 1 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.438)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Zamorano García, contra "Satra, S. A." y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 3 de 1982, se ha acordado citar a "Satra, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de abril, a las diez cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo núm. 9, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Satra, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.707)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Romana Benito Barqueño, contra "Almacenes San José, Sociedad Anónima" y Fondo de Garantía

Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 156 de 1982, se ha acordado citar a "Almacenes San José, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de abril, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Almacenes San José, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.535)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ignacia Sanz López, contra "Panificadora Victoria, Sociedad Limitada", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.062 de 1981, se ha acordado citar a "Panificadora Victoria, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de abril, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra K, de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Panificadora Victoria, S. L.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.539)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Durántez Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Isidoro Sánchez Pinardo y otro, contra "Unidad Industrial Técnica, S. A." y otros, en reclamación por desempleo, registrado con los números 2.274-5 de 1981, se ha acordado citar a "Unidad Industrial Técnica, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de mayo, a las nueve y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su dis-

posición en la Secretaría de esta Magistratura, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Unidad Industrial Técnica, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.876)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijos, Magistrado de Trabajo número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ignacio Beltrán Amador y Angel Seguido Cebrián, contra "Quintanilla, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.783 de 1981, se ha acordado citar a "Quintanilla, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de abril de 1982, a las nueve cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra M, de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Quintanilla, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.456)

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE OVIEDO

CEDULA DE CITACION

Por la presente se cita a la empresa "Canódromos del Norte, S. A.", hallándose actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante esta Magistratura de Trabajo el próximo día 26 de abril, a las once horas, en que tendrá lugar el acto de juicio, señalado en autos número 5 de 1982, promovidos a instancia de Antonio Casado Delgado, contra la referida empresa, sobre cantidad, regulación empleo, advirtiéndole que tiene a su disposición, en esta Magistratura, una copia de la demanda, y que deberá concurrir asistida de cuantos medios de prueba intente valerse.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, a fin de que sirva de citación en legal forma a la empresa "Canódromos del Norte, Sociedad Anónima" (último domicilio conocido Vía Carpetana, 57, Madrid), en paradero desconocido, expido la presente en Oviedo, a 22 de marzo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.750) (B.—3.365)

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE OVIEDO

CEDULA DE CITACION

Por la presente se cita a la empresa "Canódromos del Norte, S. A.", hallándose actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante esta Magistratura de Trabajo el próximo día 26 de abril, a las once horas, en que tendrá lugar el acto de juicio señalado en autos números 341 a 354 de 1982, promovidos a instancia de José Luis Poncela Sánchez, contra la referida empresa, sobre indemnización, regulación empleo, advirtiéndole que tiene a su disposición, en esta Magistratura, una copia de la demanda y que deberá concurrir asistida de cuantos medios de prueba intente valerse.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, a fin de que sirva de citación en legal

forma a la empresa "Canódromos del Norte, S. A." (último domicilio conocido en Vía Carpetana, 57, Madrid), en paradero desconocido, expido la presente en Oviedo, a 25 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.749) (B.—3.364)

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE OVIEDO

CEDULA DE CITACION

Por la presente se cita a la empresa "Canódromos del Norte, S. A.", hallándose actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante esta Magistratura de Trabajo el próximo día 26 de abril, a las once horas, en que tendrá lugar el acto de juicio señalado en autos número 326 a 340 de 1982, promovidos a instancia de José L. Poncela Sánchez y catorce más, contra la referida empresa, sobre salarios, advirtiéndole que tiene a su disposición, en esta Magistratura, una copia de la demanda y que deberá concurrir asistida de cuantos medios de prueba intente valerse.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, a fin de que sirva de citación en legal forma a la empresa "Canódromos del Norte, S. A." (último domicilio conocido en Vía Carpetana, 57, Madrid), en paradero desconocido, expido la presente en Oviedo, a 25 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.751) (B.—3.366)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 8 de esta capital.

Hace saber, a los efectos prevenidos por la regla quinta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria: Que en este Juzgado se tramitan autos del referido artículo y Ley, con el número 323/1973 (del antiguo Juzgado número 23), a instancia de «Banco de Crédito a la Construcción», contra don Ernesto y don Vicente Canuto Torres y sus esposas doña Florentina Bou Casañ y doña María de los Desamparados Olmos Milla, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyos autos aparecen los ignorados y futuros posibles acreedores posteriores, los tenedores de alguna de las 18 letras de cambio, libradas por los cónyuges don Sebastián Borja Nacher y doña Carmen Ibañes Morell, y aceptadas por don Sebastián y don Julián Borja Ibañes, por un importe de seis millones trescientas mil pesetas de principal, ciento ochenta y nueve mil pesetas de gastos de protestos, y un millón trescientas ochenta y seis mil pesetas para costas, de la que es tenedora la «Sociedad Promociones e Inversiones, S. A.», y todo ello en relación con las fincas hipotecadas siguientes, sitas en Villafranca del Guadquivir (Sevilla), avenida de Rafael Beca, número 4, término municipal de Puebla del Río.

División 9. Local B o derecha en planta baja, puerta cuarta, de 58,90 metros cuadrados de superficie; linda, frente, dicha avenida, por donde tiene dos huecos; derecha, finca avenida Rafael Beca; izquierda, con escalera, zaguán y local A, misma planta; fondo a través del patio, finca recayente a calle posterior. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla, al folio 65 del tomo 1.031, libro 82, de Puebla del Río, finca número 4.072.

División 10. Urbana, piso derecha, planta primera, casa B, avenida de Rafael Beca, s/n, con una superficie de 61,50 metros cuadrados, consta de varias habitaciones y servicios; linda, teniendo su frente a dicha avenida; derecha, finca misma avenida; izquierda, escalera y piso B izquierda, misma fin-

ca; fondo, finca calle posterior. Inscrita en el mismo Registro, al folio 68 del tomo 1.031 antes 822, libro 82 de Puebla del Río, finca número 4.073, inscripción tercera.

División 12. Urbana. Piso derecha, segunda planta, casa B, con una superficie de 61,50 metros cuadrados, consta de varias habitaciones y servicios; linda, teniendo su frente a dicha avenida con dos huecos y escalera; derecha, finca misma Avenida de Rafael Beca; izquierda, escalera y piso B; izquierda, misma finca y fondo, a través del patio, con finca calle posterior. Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad que las anteriores, al folio 74 del tomo 822, hoy 1.031, libro 82 de Puebla del Río, finca número 4.075, inscripción tercera.

Dado en Madrid, a 18 de marzo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—39.188)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE CITACION

En expediente número 498/980, que se tramita en este Juzgado de primera instancia número 8 de los de esta capital, a instancia de «Edu, S. A.», sobre liberación de gravámenes que afectan a la finca urbana, edificio en construcción destinado a naves industriales y oficinas sito en calle Martín de Vargas número 10, de esta capital, cuyo solar ocupa 734,71 metros cuadrados, se ha acordado citar por segunda vez a los titulares registrales de los gravámenes doña María de la Expectación Lerena Arensay, don José Ureta Arensay, don Domingo Ureta Arensay y doña Jacinta Fernández Lerena, cuyo paradero se ignora, o a sus causahabientes o subrogados, para que en término de veinte días puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento en otro caso de paralles el perjuicio a que haya lugar.

Y para que les sirva de citación, expido la presente en Madrid, a 15 de febrero de 1982. — El Secretario (Firmado).

(A.—39.194)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Dn Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado-Juez de primera instancia número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos ejecutivos número 845/80H, promovidos por el Procurador señor Ibañes en nombre y representación del «Banco Central, S. A.», contra don Jaime Cuevas Pérez y doña Gloria Aldea García, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca que después se indicará.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, Plaza de Castilla, edificio de Juzgados, tercera planta, se ha señalado el día 28 de mayo próximo y hora de las 11 de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca indicada sale a subasta por el precio de 2.800.746 pesetas, que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 al menos del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los títulos de propiedad se encuentran suplidos con certificación registral, entendiéndose que los licitadores tendrán que conformarse con ello y sin tener derecho a exigir ningún otro; que los autos y la certificación de cargas del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por quien desee tomar parte en el remate; y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si existieren, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subroga-

do en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se indica

Piso 7.º A, de la calle de Víctor de la Serna número 26 de esta capital, con una superficie de 81 metros 92 decímetros cuadrados. Linda: Frente, al Sur, caja y rellano de la escalera, por donde tiene su acceso y el piso D de la misma planta; derecha, al Este, zona ajardinada; izquierda, al Oeste, el piso B de la misma planta, y al fondo al Norte, patio de luces. Por la inscripción segunda. Rectificación: Linderos: Frente, al Norte, caja y rellano de la escalera, por donde tiene su acceso y el piso D, de la misma planta. Derecha, al Oeste, el piso B de la misma planta. Izquierda al Este y Fondo Sur, con zona ajardinada. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, al tomo 232, libro 188 segunda, folio 76, finca número 12.867, inscripción tercera.

Dado en Madrid, a 22 de marzo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—39.153-T)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado-Juez de primera instancia del número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número 1.851 de 1980-H, promovidos por el Procurador señor Dorremocha, en nombre de «Tecnivel, S. A.», contra la «Empresa de Ingeniería para la Edificación, S. A.», con domicilio en calle Islas Cies, 31, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta lo siguiente:

Una caldera de calefacción marca «Roca», pequeña, de 8.000 kilocalorías, de nueve elementos, tasada en ochenta mil pesetas. Cincuenta rejillas lineales de aluminio, marca «Koolair», de un metro por diez centímetros, tasadas en veinticinco mil pesetas.

Importa la tasación en total pesetas 105.000.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, Plaza de Castilla, número 1, 3.ª planta, se ha señalado el día 20 de mayo próximo y hora de las 11 de su mañana.

Se previenen a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por ciento, al menos, del tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los bienes se encuentran depositados en poder del representante legal de la demandada.

Dado en Madrid, a 22 de marzo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—39.154-T)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado-Juez de primera instancia número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos ejecutivos número 915-1978-H, promovidos por el Procurador señor Jiménez Andosilla, en nombre y representación de «Servicios Financieros Plenos, S. A.», contra don Jesús Manuel Matesanz Melo y doña Encarnación Melo Solegui, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca que después se indicará.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, Plaza de Castilla, edificio de Juzgados tercera planta, se ha señalado el día 31 de mayo próximo y hora de las 11 de su mañana.

Se previene a los licitadores:

Que la finca indicada sale a subasta por el precio de 3.796.125 pesetas (75 por 100 de tasación), que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 al menos del tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los títulos de propiedad se encuentran suplidos con certificación registral, entendiéndose que los licitadores tendrán que conformarse con ello y sin tener derecho a exigir ningún otro.

Que los autos y la certificación de cargas del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por quien desee tomar parte en el remate.

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si existieren, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se indica

Parcela de terreno en término de Miraflores de la Sierra, al sitio del Cerro de los Santos y lugar del Arroyo de las Zahúrdas, de caber cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, que linda por todos los aires con finca de la que se segrega y más al detalle; al Norte, con parcela adjudicada a don Vicente Vallejo Sonleiva, y por los demás vientos con calle en proyecto, según el plano de parcelación, en el que esta finca tiene asignado los números 43 y siguientes. Sobre parte de esta finca se construyó una casa vivienda de tipo unifamiliar de contribución de manpostería corriente al estilo del país, con cubierta de pizarra, compuesta de cuatro dormitorios, estar comedor, cuarto de aseo y hall central, desde el que se entra a las diversas habitaciones y con un porche en su fachada principal, ocupando una extensión de 135 metros, 46 decímetros cuadrados. Estando dedicado el resto de terreno a jardín, debidamente cercado de pared de piedra. Tiene piscina y garaje.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo al libro 14, tomo número 245, finca número 1.298.

Dado en Madrid, a 23 de marzo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—39.168)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

A virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 10 de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en autos número 503/80-A, que se siguen en este Juzgado a instancia de doña Josefa Jiménez Moreno, contra su marido don Raimundo Fontana Campos, sobre separación conyugal, se emplaza, por medio del presente, al demandado señor Fontana Campos, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de seis días comparezca en autos y conteste a la demanda, con apercibimiento de que de no verificarlo, será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Y se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Madrid, 22 de julio de 1980.—Visto bueno, el Juez de primera instancia (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—39.121)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

El Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia número 10 de los de Madrid,

Por el presente, hago saber: Que en

este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos civiles de ejecutivo número 623/80-B, a instancia de «Finanzauto y Servicios, S. A.», contra la entidad «Reindesa Madrid, S. A.», representado el primero por el procurador señor Gala Escribano, con una cuantía de procedimiento de ampliación de demanda ejecutiva de 100.800 pesetas de principal, más 50.000 pesetas para costas y gastos, y en cuyos autos civiles se ha procedido en esta fecha al embargo de la suma de 99.736 pesetas, que constan en este Juzgado consignadas a favor de la demandada.

Y a fin de que el presente edicto, sirva de notificación a la demandada de dicha traba de embargo, así como citándola a fin de que en el término de tres días, caso de interesar a su Derecho; se oponga a la ejecución despachada en su contra por tal suma, personándose en forma en autos, se expide el presente en Madrid, a 18 de marzo de 1982. — El Magistrado-Juez (Firmado). — Ante mí: el Secretario (Firmado).

(A.—39.169)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

El Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 10 de Madrid,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos civiles de ejecutivo número 725/81-D-1, a instancia de «Sefisa Entidad de Financiación, Sociedad Anónima», contra don José Ramón Mosquera Varela, en ignorado paradero, con una cuantía de procedimiento de 186.342 pesetas, y en cuyos autos civiles, se ha dictado en su fecha la siguiente

Sentencia

En Madrid, a 17 de febrero de 1982. El señor don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 10 de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes, de una como demandante «Sefisa, Entidad de Financiación, S. A.», representada por la Procuradora doña Marta Bermejillo de Hevia, y defendida por el Letrado don Manuel Galván Sáez, y de la otra como demandado don José Ramón Mosquera Varela, que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo

Que debo de mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, en los presentes autos civiles contra don José Ramón Mosquera Valera, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago a la ejecutante «Sefisa, Entidad de Financiación, S. A.», de la suma de 120.960 pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas o que se causen, las cuales se imponen expresamente a la parte demandada. Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de la parte, y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firma ilegible.—Rubricada.

Y a fin de que el presente sirva de cédula de notificación de la citada sentencia al demandado rebelde, se expide el presente en Madrid, a 22 de marzo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—Ante mí: el Secretario (Firmado).

(A.—39.171)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número 10 de Madrid, se tramitan autos ejecutivos número 848/81-B-2, de los que se hará mención, en los que se ha dictado sentencia, que contiene, entre otros, los particulares siguientes:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 13 de mar-

zo de 1982.—El Ilmo. señor don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número 10 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una y como demandante, el «Banco Popular Español, S. A.», representado por el Procurador señor Rodríguez Montaut y defendido por el Letrado señor Gómez de la Bárcena y Temboursy, y de la otra, como demandados, don Pedro Escudero Pérez, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, calle Princesa, número 39, 3.º, derecha; don Manuel Jiménez Altolaguirre, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, calle Condado de Treviño, 9, representados ambos por el Procurador señor Requejo Calvo, y contra la «Compañía Hostelera Serrano, S. A.», declarada en rebeldía, sobre cobro de cantidad, y

Fallo

Que desestimando la oposición formulada en nombre de don Pedro Escudero Pérez y de don Manuel Jiménez Altolaguirre, frente a la ejecución despachada contra los mismos y contra la «Compañía Hostelera Serrano, Sociedad Anónima», ésta en rebeldía, a instancia del «Banco Popular Español, S. A.», debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y, en su consecuencia, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes de los ejecutados y con su producto hacer cumplido pago al ejecutante de la cantidad de 12.699.640,85 pesetas, más los intereses pactados en el contrato que consta en la póliza que sirvió de título ejecutivo, imponiendo a los ejecutados las costas de este procedimiento.—Así, por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública ordinaria, ante mí el Secretario, de que doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada, declarada en rebeldía, «Compañía Hostelera Serrano, S. A.», expido el presente edicto en Madrid, a 23 de marzo de 1982.—Visto bueno, el Juez de primera instancia (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—39.218)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 439 de 1980-FL, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de entidad mercantil «Lisbán, Sociedad Anónima, Compañía de Leasing», representado por el Procurador señor Lloréns, contra don Francisco Andrade Martín, sobre reclamación de 57.166 pesetas, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 22 de junio próximo a las 11 de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción, Plaza de Castilla, planta tercera, ala izquierda.

Condiciones

1.ª Servirá de tipo de tasación la suma de dos millones trescientas noventa y tres mil cincuenta y una pesetas.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, el 10 por 100 de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo.

5.ª Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Que las cargas anteriores y preferentes si las hubiere quedarán subsistentes, sin que el precio del remate sea destinado a su pago.

6.ª Local comercial, sito en la planta baja de la casa número 3, bloque 1, hoy casa 4 de la calle Gran Capitán, antes particular, sin número, a la salida a la Puerta de Santa Ana, entre los Caminos del Juncal y de la Dehesa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo 1.284, tomo 144, libro 270, finca número 16.877. Dado en Madrid, a 22 de marzo de 1982, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—39.203)

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Francisco Javier García Gutiérrez, Juez de Distrito número diez de esta capital, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número cuatro de mil novecientos ochenta y dos, se sigue juicio verbal de desahucio, a instancia del Procurador de los Tribunales don Manuel Muniesa Marín, en nombre y representación de doña Eulalia Núñez Núñez, contra doña Obdulia, doña Josefa, doña Lucía y doña Victoria Fidela López Mínguez, sobre falta de pago del local de negocios, bajo, tienda, tostadero de café, de la calle de Esquilache, número siete de Madrid, y que se encuentran en ignorado paradero, y por el medio del presente se les cita, para el próximo día veintisiete de abril, a las once horas, para que comparezcan ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Hermanos Alvarez Quintero, número tres, primero, para la celebración del correspondiente juicio, con los medios de prueba de que intenten valerse y asistidas de Letrado, bajo el apercibimiento de que de no comparecer al mismo, se les tendrá por conforme con dicho desahucio, y se procederá a desalojarlas de la finca, sin más citarlas ni oír las.

Y para que conste, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a dos de abril de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—39.326)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Juicio de faltas número 617 de 1981.—Por el presente se cita al denunciado Carlos Goroztiza Samaniego, nacido en Bilbao (Vizcaya) el 4 de enero de 1937, hijo de Lucio y de Antolina, ingeniero industrial, casado, con residencia última que fue en la calle de Sánchez Barcáiztegui, número 6, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que el día 28 de abril, a las diez treinta horas, comparezca en el Juzgado de Distrito número 3, sito en la calle de Velázquez, número 52, piso tercero, de esta capital, para prestar declaración en el acto del juicio que en dicho Juzgado se instruye con el número expresado por daños, de-

biendo asistir con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—3.899) (B.—3.461)

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a Robert Teit, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 29 de abril, a las once cuarenta y cinco de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas número 240 de 1981, en el que aparece como denunciado.

(B.—3.465)

Por el presente se cita a Bernardo Gómez Caricol, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 29 de abril, a las once cuarenta y cinco de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 1.766 de 1981, en el que aparece como denunciado.

(B.—3.463)

Por el presente se cita a Juan Bautista Delgado Muñoz, José María Fibla Floix y Paz Amselem Atreros, cuyas edades, circunstancias y domicilios se desconocen, para que el día 29 de abril, a las once cuarenta y cinco de su mañana, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas, en el que aparecen como denunciante, denunciado y responsable civil subsidiaria, respectivamente.

(B.—3.464)

JUZGADO NUMERO 5

En virtud de lo acordado en resolución dictada en los autos de juicio verbal de faltas núm. 2.388 de 1981, que se tramitan en este Juzgado por amenazas, y en los que figura como denunciante Virgilio Blanco Acevedo, nacido el día 29 de mayo de 1957 en Soria, hijo de Virgilio y de Carmen, y cuyo último domicilio conocido fue en esta capital, calle de Fernando Suárez, núm. 7, donde ha resultado ser desconocido, por la presente notifico y cito al denunciante Virgilio Blanco Acevedo, a fin de que el próximo día 22 de abril y hora de las once cincuenta y cinco de su mañana comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número 30, con objeto de asistir al juicio verbal de faltas antes expresado, debiendo venir provisto de los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(B.—3.466)

JUZGADO NUMERO 7

Juana González Blanco, cuyo último domicilio conocido es calle de Santiago Prieto, núm. 1, deberá comparecer a la celebración del juicio verbal de faltas número 1.129 de 1981, que se sigue en este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, número 10, primero, el próximo día 29 de abril, a las diez treinta de su mañana.

(B.—3.630)

Francisco Saavedra Ponce, cuyo último domicilio conocido es calle de Lope de Rueda, núm. 8 (Valladolid), deberá comparecer a la celebración del juicio verbal de faltas núm. 2.221 de 1981, que se sigue en este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, el próximo día 29 de abril, a las diez treinta de su mañana.

(B.—3.631)

JUZGADO NUMERO 9

Según se ha acordado por el señor Juez del Juzgado de Distrito núm. 9 de esta capital, en los autos de juicio de faltas número 1.131 de 1980, sobre lesiones por mordedura de perro, mediante la presente se cita al señor representante legal de la empresa de "Autobuses Vallejo", que actualmente se encuentra en ignorado paradero y domicilio, para que comparezca el próximo día 29 de abril y hora de las nueve de su mañana a la celebración del acto del juicio, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, de esta capital, planta tercera, provisto de

las pruebas y medios de que intente valerse.

(B.—3.053)

El señor Juez del Juzgado de Distrito número 9 de los de esta capital, en providencia dictada en el juicio de faltas número 374 de 1982, que se tramita en el mismo sobre escándalo, contra otros y Adolfo Rubio Salazar, que vive, accidentalmente, en Madrid, y con domicilio habitual en Méjico D. F., calle de Ricarte, número 121, Colonia Lindavista, ha acordado citar a dicho denunciado para que comparezca en este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, tercero, al objeto de asistir a la celebración del juicio, que tendrá lugar el próximo día 29 de abril, a las once treinta horas, debiendo acudir acompañado de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.419)

JUZGADO NUMERO 11

Por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor don Salvador Monmeneu Ferrer, Juez de Distrito número 11 de los de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas que sigue con el núm. 1.406 de 1980, sobre daños, se cita a Alonso Eusebio Villamil, al objeto de que comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, el día 30 de abril y hora de las diez treinta de su mañana, y asista como denunciado y con los medios de prueba de que intente valerse a la celebración de la vista que viene señalada.

(G. C.—3.018) (B.—3.239)

Por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor don Manuel Querada de la Bárcena, Juez de Distrito número 11 de los de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas que sigue con el núm. 540 de 1981, sobre daños, se cita a Crescencio Rubio Sáez, al objeto de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, el día 30 de abril y hora de las doce treinta de su mañana, y asista con los medios de prueba de que intente valerse y asista como denunciado a la celebración de la vista que viene señalada.

(G. C.—2.916) (B.—3.074)

Por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor don Manuel Querada de la Bárcena, Juez de Distrito número 11 de los de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas que sigue con el núm. 1.479 de 1981, sobre lesiones en tráfico, se cita a Máximo Arribas Blanco, al objeto de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, el día 30 de abril y hora de las once de su mañana y asista como denunciado y con los medios de prueba de que intente valerse a la celebración de la vista que viene señalada.

(G. C.—2.851) (B.—3.023)

JUZGADO NUMERO 13

Por medio del presente se cita a Saad Fayad Jabur, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, a fin de que el día 22 de abril y hora de las once treinta comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, al objeto de asistir como denunciante-lesionado a la celebración del juicio de faltas núm. 499 de 1982, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—3.902) (B.—3.474)

Por medio del presente se cita a Francisco Gutiérrez González, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, a fin de que el día 29 de abril y hora de las doce treinta comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, al objeto de asistir como denunciado a la celebración del juicio de faltas núm. 1.770 de 1981, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—3.798) (B.—3.242)

JUZGADO NUMERO 14

Juan Antonio Antúnez, que comparecerá el día 30 de abril, a las diez treinta horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para asistir al juicio de faltas núm. 2.114 de 1981, que se sigue por daños, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.171)

Juan Alberto Aedo Carrión y Roberto Egaña Urteaga, que comparecerán el día 30 de abril, a las diez treinta horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para asistir al juicio de faltas núm. 1.348 de 1981, que se sigue por daños, debiendo concurrir con las pruebas de que intenten valerse.

(B.—3.172)

Julio Herranz Arnáiz, que comparecerá el día 30 de abril, a las diez treinta horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para asistir al juicio de faltas núm. 1.728 de 1981, que se sigue por coacciones, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.173)

María de los Angeles Delgado Arranz, que comparecerá el día 30 de abril, a las doce quince horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, para asistir al juicio de faltas número 271 de 1981, que se sigue por daños, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.368)

Anselmo Carretón Rubio, que comparecerá el día 30 de abril, a las once quince horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para asistir al juicio de faltas núm. 2.203 de 1981, que se sigue por daños, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.369)

JUZGADO NUMERO 16

Antonio Ballano García, nacido en Madrid el día 17 de junio de 1947, hijo de Dolores y de Antonio, casado, de la limpieza, e Isidro Traver Hellín, al parecer, nacido en Almendralejo (Badajoz) el día 20 de abril de 1930, soltero, empleado, hijo de Antonio y de Bernardina, y ambos, en la actualidad, en ignorado paradero, comparecerán como denunciante y denunciado, respectivamente, en la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número 16 de los de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, el próximo día 30 de abril, a las once y cincuenta y cinco horas de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas bajo el número 2.142 de 1982, sobre lesiones en agresión, debiendo venir provistos de cuantas pruebas intenten valerse.

(B.—3.176)

JUZGADO NUMERO 20

El señor Juez ha acordado citar a Despina Symons y Philippe Edward Kyrle Symons, para que el día 30 de abril, a las once horas, comparezcan en la Sala audiencia de dicho Juzgado, en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 285 de 1982, por daños.

(B.—3.268)

JUZGADO NUMERO 21

Juicio de faltas núm. 441 de 1982, por lesiones y daños.—Jean Rebillard, domiciliado últimamente en 37, rue du Bon Repos, Angers (Francia), comparecerá el día 29 de abril, a las once horas, en la Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—2.905)

JUZGADO NUMERO 24

Don José Ignacio Zarzalejos Burguillo, Juez de Distrito, en prórroga de jurisdicción, del Juzgado de Distrito número 24 de los de esta capital.

Hago saber: Que en éste de mi cargo penden diligencias de juicio de faltas verbal, seguidos bajo el número 201 del año

1981, por daños en accidente de circulación, y en los que figura como implicado José García y José García Garrosa, y que se encuentra en situación procesal de ignorado paradero; y que por medio del presente he acordado citar a los mismos de comparecencia ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, para que asistan a la celebración del aludido juicio de faltas, que tendrá lugar el próximo día 29 de abril, a las diez horas de su mañana, debiendo venir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—3.706) (B.—3.191)

Don José Ignacio Zarzalejos Burguillo, Juez de Distrito, en prórroga de jurisdicción, del Juzgado de Distrito número 24 de los de esta capital.

Hago saber: Que en éste de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas, seguido bajo el número 271 del año 1981, por lesiones por agresión, y en los que figura como implicada Pilar Heredia Montes y Argentina Vargas Heredia (menor), y que se encuentran en situación procesal de ignorado paradero; y que por medio del presente he acordado citar a las mismas de comparecencia ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, para que asistan a la celebración del aludido juicio de faltas, que tendrá lugar el próximo día 29 de abril, a las diez horas de su mañana, debiendo venir acompañadas de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—3.707) (B.—3.192)

Don José Ignacio Zarzalejos Burguillo, Juez de Distrito, en prórroga de jurisdicción, del Juzgado de Distrito número 24 de los de esta capital.

Hago saber: Que en éste de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas núm. 1.561 del año 1981, y en los que figura como implicado John Adam Heriot y "Texasgulf España, S. A.", y que se encuentran en situación procesal de ignorado paradero; y que por el presente he acordado citar a los mismos de comparecencia ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, para que asistan a la celebración del aludido juicio de faltas, que tendrá lugar el próximo día 29 de abril, a las diez horas de su mañana, debiendo venir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—3.708) (B.—3.193)

Don José Ignacio Zarzalejos Burguillo, Juez de Distrito, en prórroga de jurisdicción, del Juzgado de Distrito número 24 de los de esta capital.

Hago saber: Que en éste de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas núm. 2.463 del año 1980, y en los que figura como implicado Miguel Cepero Fariñas, y que se encuentra en situación procesal de ignorado paradero; y que por el presente he acordado citar al mismo de comparecencia ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, para que asista a la celebración del aludido juicio de faltas, que tendrá lugar el próximo día 29 de abril, a las once horas de su mañana, debiendo venir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—3.709) (B.—3.194)

Don José Ignacio Zarzalejos Burguillo, Juez de Distrito, en prórroga de jurisdicción, del Juzgado de Distrito número 24 de los de esta capital.

Hago saber: Que en éste de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas núm. 99 del año 1981, y en los que figura como implicada Milagros Mangas Hernández, y que se encuentra en situación procesal de ignorado paradero; y que por el presente he acordado citar a la misma de comparecencia ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, para que asista a la celebración del aludido juicio de faltas, que tendrá lugar el próximo día 29 de abril, a las once treinta horas de su mañana, debiendo venir

acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—3.710) (B.—3.195)

Don José Ignacio Zarzalejos Burguillo, Juez de Distrito, en prórroga de jurisdicción, del Juzgado de Distrito número 24 de los de esta capital.

Hago saber: Que en éste de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas núm. 125 del año 1981, y en los que figura como implicado Antonio Martín Mendicutie Sacristán, y que se encuentra en situación procesal de ignorado paradero; y que por el presente he acordado citar al mismo de comparecencia ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, para que asista a la celebración del aludido juicio de faltas, que tendrá lugar el próximo día 29 de abril, a las diez horas de su mañana, debiendo venir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—3.711) (B.—3.196)

JUZGADO NUMERO 26

Antonio Gil Rodríguez, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 28 de abril y hora de las once cincuenta y cinco de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 754 de 1981, por daños imprudencia, seguido al mismo.

(G. C.—3.805) (B.—3.273)

JUZGADO NUMERO 26

María Luisa Adame Muñoz y Carlos Rojas Ortega, cuyos domicilios y paraderos actuales se desconocen, deberán comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 28 de abril y hora de las diez cuarenta y cinco de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 2.504 de 1981, por lesiones, seguido a los mismos.

(G. C.—3.587) (B.—3.812)

JUZGADO NUMERO 27

En el juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 2.190 de 1980, por lesiones, se cita por medio de la presente a los denunciados Luis Vicente Samper Berdouce, Carmelo Lázaro Jurado y Juan Antonio Jurado, cuyos actuales domicilios se desconocen, para que el día 29 de abril y hora de las doce cuarenta de su mañana comparezcan ante este Juzgado en su Sala de audiencia, situada en Madrid, calle del Arroyo de Fontarrón, número 53, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndoles que deberán comparecer asistidos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—3.661)

En el juicio de falta seguidos en este Juzgado con el núm. 2.058 de 1980, por daños, se cita por medio de la presente a la responsable civil subsidiaria "Financiera Barreiros Hermanos, S. A.", cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día 29 de abril y hora de las diez cuarenta de su mañana comparezca ante este Juzgado en su Sala de audiencia, situada en Madrid, calle del Arroyo de Fontarrón, núm. 53, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndola que deberá comparecer asistida de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.404)

En el juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 220 de 1982, por hurto, se cita por medio de la presente al denunciante Armando de Ornellas Sánchez, cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día 29 de abril y hora de las once cuarenta y cinco de su mañana comparezca ante este Juzgado en su Sala de audiencia, situada en Madrid, calle del Arroyo de Fontarrón, número 53, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que deberá comparecer

asistido de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.405)

En el juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.035 de 1981, se cita por medio de la presente a Baltasar Roja Pepez, cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día 29 de abril y hora de las doce treinta y cinco de su mañana comparezca ante este Juzgado en su Sala de audiencia, situada en Madrid, calle del Arroyo de Fontarrón, número 53, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que deberá comparecer asistido de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.415)

En el juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.602 de 1981, por daños, se cita por medio de la presente al denunciante Alvaro Sanz Nogal y al responsable civil Adolfo Peña Solsona, cuyos actuales domicilios se desconocen, para que el día 29 de abril y hora de las diez quince de su mañana comparezcan ante este Juzgado en su Sala de audiencia, situada en Madrid, calle del Arroyo de Fontarrón, núm. 53, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndoles que deberán comparecer asistidos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—2.852)

En el juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 2.058 de 1980, por daños, se cita por medio de la presente al denunciado Antonio Canoura González, cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día 29 de abril y hora de las diez cuarenta de su mañana comparezca ante este Juzgado en su Sala de audiencia, situada en Madrid, calle del Arroyo de Fontarrón, núm. 53, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que deberá comparecer asistido de las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.853)

En el juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.035 de 1981, por lesiones y daños, se cita por medio del presente al perjudicado José Roig Sánchez y Luis Torralbo Sánchez, cuyos actuales domicilios se desconocen, para que el día 29 de abril y hora de las doce treinta y cinco de su mañana comparezcan ante este Juzgado en su Sala de audiencia, situada en Madrid, calle del Arroyo de Fontarrón, núm. 53, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndoles que deberán comparecer asistidos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—2.855)

En el juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 220 de 1982, por hurto, se cita por medio de la presente al denunciado Pedro Burgos Sánchez, cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día 29 de abril y hora de las once cuarenta y cinco de su mañana comparezca ante este Juzgado en su Sala de audiencia, situada en Madrid, calle del Arroyo de Fontarrón, núm. 53, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que deberá comparecer asistido de las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.856)

En el juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.138 de 1981, por lesiones en accidente, se cita por medio de la presente a la lesionada Enriqueta Ferrer del Valle, cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día 29 de abril y hora de las diez cincuenta y cinco de su mañana comparezca ante este Juzgado en su Sala de audiencia, situada en Madrid, calle del Arroyo de Fontarrón, núm. 53, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndola que deberá comparecer asistida de las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.857)

En el juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 280 de 1982, por

lesiones y daños, se cita por medio de la presente al denunciado Matías Fernando Olea Soto, cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día 29 de abril y hora de las doce quince de su mañana comparezca ante este Juzgado en su Sala de audiencia, situada en Madrid, calle del Arroyo de Fontarrón, núm. 53, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que deberá comparecer asistido de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.186)

JUZGADO NUMERO 27

En el juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 2.379 de 1981, se cita por medio de la presente al denunciado Manuel Oslo, cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día 30 de abril y hora de las once y veinticinco de su mañana comparezca ante este Juzgado en su Sala de audiencia, situada en Madrid, calle del Arroyo de Fontarrón, número 53, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que deberá comparecer asistido de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.416)

En el juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 1.281 de 1981, por lesiones, se cita por medio de la presente a la denunciante Clarita Mariño Domínguez, cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día 30 de abril y hora de las doce y quince de su mañana comparezca ante este Juzgado en su Sala de audiencia, situada en Madrid, calle del Arroyo de Fontarrón, núm. 53, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndola que deberá comparecer asistida de las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.841)

En el juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 2.268 de 1981, por lesiones y daños, se cita por medio de la presente al denunciado Alonso López López, cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día 29 de abril y hora de las once cincuenta de su mañana comparezca ante este Juzgado en su Sala de audiencia, situada en Madrid, calle del Arroyo de Fontarrón, núm. 53, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que deberá comparecer asistido de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.660)

JUZGADO NUMERO 28

El señor Juez de Distrito núm. 28 de esta capital, en providencia dictada en el procedimiento de juicio verbal de faltas núm. 1.642 de 1981, por daños, ha acordado citar a Juan Ruiz Artacho, nacido el día 25 de diciembre de 1958 en Córdoba, hijo de Antonio y de Pilar, el cual tuvo su último domicilio conocido en esta capital, calle de San Cipriano, número 27, como denunciado, para que el día 29 de abril y hora de las diez comparezca ante este Juzgado y su Sala de audiencia, sita en la calle de María de Molina, núm. 42, bajo, al objeto de celebrar el oportuno juicio verbal de faltas, previniéndole que habrá de comparecer con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—2.677) (B.—2.860)

El señor Juez de Distrito núm. 28 de Madrid, en providencia dictada en el juicio verbal de faltas núm. 1.918 de 1981, por apropiación indebida, ha acordado citar a Isabel López Romero, titular del Documento Nacional de Identidad número 33.257.458, nacida el día 13 de julio de 1960 en Narón (La Coruña), hija de Manuel y de Segunda, soltera, empleada de hogar, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la calle de Goya, número 112, segundo C, de esta capital, como denunciada, para que el día 29 de abril, a las once, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, bajo, al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas, previniéndola de que habrá de concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—3.026) (B.—3.241)

Herrero Casado, Alvaro. — Benigno Grano, número 12. — 80.000 pesetas. 60.000 pesetas. — 7.740 pesetas. — J114888.

Horcajada Ecija, Leocadio. — Camarena, número 119. — 350.000 pesetas. — 320.000 pesetas. — 40.525 pesetas. — J114890.

Iscar Calderón, Francisco. — Travesía de Valdivieso, 2. — 144.000 pesetas. — 114.000 pesetas. — 13.614 pesetas. — J114894.

Jiménez González, Carmen. — Espoz y Mina, número 1. — 144.000 pesetas. — 114.000 pesetas. — 11.556 pesetas. — J114899.

Jiménez López, Juan. — Pingarrón, 64. 144.000 pesetas. — 114.000 pesetas. — 20.514 pesetas. — J114900.

Jordán Pérez, Pedro. — Sierra de Palomeras, núm. 18. — 190.000 pesetas. — 160.000 pesetas. — 29.890 pesetas. — J114903.

Julia Vélez, Rafael. — Pilar de Zaragoza, número 71. — 144.000 pesetas. — 114.000 pesetas. — 11.556 pesetas. — J114904.

Lázaro Barrante, Gerardo. — Avenida del Marqués de Corbera, 5. — 190.000 pesetas. — 160.000 pesetas. — 29.463 pesetas. — J114908.

Liaño Viar, Valeriano. — Turaco, 3. — 90.000 pesetas. — 67.500 pesetas. — 10.968 pesetas. — J114912.

López Camacho, José Luis. — Tahona, número 97. — 144.000 pesetas. — 114.000 pesetas. — 11.556 pesetas. — J114918.

López García, Francisco. — Paseo de Extremadura, 179. — 290.000 pesetas. — 260.000 pesetas. — 34.490 pesetas. — J114920.

López Plaza, José. — Paseo de las Delicias, número 101. — 792.000 pesetas. — 762.000 pesetas. — 94.390 pesetas. — J114924.

López Varón, Ezequiel. — Marqués de Viana, núm. 5. — 144.000 pesetas. — 114.000 pesetas. — 11.556 pesetas. — J114927.

Lozano Muñoz, José. — Tembleque, número 196. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 1.512 pesetas. — J114928.

Magaz Núñez, Leonor. — Aviación, número 111. — 144.000 pesetas. — 114.000 pesetas. — 11.556 pesetas. — J114930.

Magro Rodríguez, Antonio. — Avila, número 13. — 144.000 pesetas. — 114.000 pesetas. — 11.556 pesetas. — J114931.

Márquez Abad, Francisco. — García de Paredes, 47. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 18.378 pesetas. — J114938.

Márquez Durán, Francisco. — Arechavaleta, núm. 1. — 520.000 pesetas. — 490.000 pesetas. — 60.990 pesetas. — J114939.

Martínez Castillo, José. — Barrio del Pilar, núm. 41. — 190.000 pesetas. — 160.000 pesetas. — 29.090 pesetas. — J114946.

Martínez Fernández Aderito, G. — Arroyomolino, 3. — 120.000 pesetas. — 90.000 pesetas. — 12.324 pesetas. — J114948.

Martínez Galileo, Santiago. — Avenida del Mediterráneo, 4. — 790.000 pesetas. — 760.000 pesetas. — 94.590 pesetas. — J114950.

Martínez Goñi E., José L. — Avenida del Marqués de Corbera, 56. — 120.000 pesetas. — 90.000 pesetas. — 6.756 pesetas. — J114952.

Martínez Nava, Juan I. — Fúcar, 15. — 190.000 pesetas. — 160.000 pesetas. — 20.756 pesetas. — J114956.

Martínez Rozalén, Cándido. — Isla de la Toja, núm. 5. — 190.000 pesetas. — 160.000 pesetas. — 29.890 pesetas. — J114959.

Martínez Sesma, Angel. — Olid, 3. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 12.756 pesetas. — J114961.

Mateo Martínez, María. — Carabias, número 24. — 288.000 pesetas. — 258.000 pesetas. — 28.456 pesetas. — J114964.

Menor Hernández, José Alberto. — Doña Berenguela, 50. — 240.000 pesetas. — 210.000 pesetas. — 27.490 pesetas. — J114967.

Merino Habech, Bernardo. — López de Hoyos, núm. 372. — 465.000 pesetas. — 435.000 pesetas. — 61.990 pesetas. — J114969.

Merino Merino, Juan P. — Eras Altas, número 20. — 190.000 pesetas. — 160.000 pesetas. — 29.890 pesetas. — J114970.

Millán Lassen, José A. — Espronceda, número 14. — 190.000 pesetas. — 160.000 pesetas. — 30.945 pesetas. — J114974.

Molto Tordesillas, Pedro M. — Sambara, número 130. — 190.000 pesetas. — 160.000 pesetas. — 29.890 pesetas. — J114975.

Monserate Juárez, M. M. — Juan Pascual Mena, 26. — 190.000 pesetas. — 160.000 pesetas. — 29.890 pesetas. — J114976.

Montero Hernández, Eloy. — Monterra, número 24. — 120.000 pesetas. — 90.000 pesetas. — 13.740 pesetas. — J114978.

Morales Piñas, José. — Mejorana, 16. 144.000 pesetas. — 114.000 pesetas. — 13.614 pesetas. — J114980.

Moranta Alonso, Guillermo. — San Ignacio de Loyola, 329. — 120.000 pesetas. — 90.000 pesetas. — 6.756 pesetas. — J114981.

Moreno Alba, Mariano. — Divino Redentor, número 6. — 190.000 pesetas. — 160.000 pesetas. — 29.890 pesetas. — J114982.

Moya Martínez, Elvira. — José Sánchez Pescador, 2. — 120.000 pesetas. — 90.000 pesetas. — 6.756 pesetas. — J114986.

Muñoz Salas, Juan. — Manuel Maroto, número 4. — 190.000 pesetas. — 160.000 pesetas. — 29.468 pesetas. — J114988.

Muñoz García, Emiliano. — General Pardiñas, núm. 77. — 144.000 pesetas. — 114.000 pesetas. — 11.556 pesetas. — J114991.

Nadal Alonso, Antonio. — Totana, 6. 270.000 pesetas. — 240.000 pesetas. — 30.945 pesetas. — J114993.

Nadal Pinto, José. — Antonio Tolentino, número 17. — 240.000 pesetas. — 210.000 pesetas. — 27.490 pesetas. — J114994.

Navarro Jiménez, Antonio. — Casimiro Escudero, 14. — 120.000 pesetas. — 90.000 pesetas. — 15.468 pesetas. — J114996.

Nicolás Arcones, Isidoro. — Robles, número 3. — 253.000 pesetas. — 223.000 pesetas. — 27.016 pesetas. — J115000.

Nieto Jiménez, Dionisio. — Nicolás Usera, núm. 82. — 480.000 pesetas. — 450.000 pesetas. — 58.568 pesetas. — J115003.

Nieto Sepúlveda, José. — Dieciséis, 11. 240.000 pesetas. — 210.000 pesetas. — 27.490 pesetas. — J115005.

Obispo Quijano, Carmen. — Doña Berenguela, núm. 42. — 190.000 pesetas. — 160.000 pesetas. — 29.890 pesetas. — J115009.

Oliva Collado, Angel. — Corregidor J. Pasamonte, núm. 5. — 144.000 pesetas. — 114.000 pesetas. — 11.556 pesetas. — J115012.

Olmos Alvarez, Anselmo. — Ricardo Palma, núm. 24. — 680.000 pesetas. — 650.000 pesetas. — 80.990 pesetas. — J115015.

Orgaz Ortega, Nicolás. — Elisa, 18. — 190.000 pesetas. — 160.000 pesetas. — 29.890 pesetas. — J115016.

Oro García, María. — Adrián Pulido, número 6. — 190.000 pesetas. — 160.000 pesetas. — 29.890 pesetas. — J115017.

Ortiz Olmo, Luis. — Potasa, 10. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 12.756 pesetas. — J115019.

Ortiz Pastor, Valentín. — Pedro A. Alarcón, núm. 19. — 125.000 pesetas. — 95.000 pesetas. — 7.756 pesetas. — J115020.

Padilla García, Antonio. — Plaza de la Obra, núm. 4. — 216.000 pesetas. — 186.000 pesetas. — 24.190 pesetas. — J115022.

Palomar del Sanz, José. — Manuel Pérez, número 64. — 216.000 pesetas. — 186.000 pesetas. — 24.190 pesetas. — J115025.

Palomo Montalbán, Alfonso. — Navas del Rey, núm. 86. — 144.000 pesetas. — 114.000 pesetas. — 20.268 pesetas. — J115027.

Paricio Ripollés, Luis. — Aguilón, 11. 230.000 pesetas. — 200.000 pesetas. — 28.756 pesetas. — J115032.

Parra Ferrer, Arturo. — Avenida de Bruselas, núm. 42. — 120.000 pesetas. — 90.000 pesetas. — 6.756 pesetas. — J115034.

Pascual Aguado, Antonio. — Avenida del Doctor Esquerdo, 6. — 190.000 pesetas. — 160.000 pesetas. — 29.468 pesetas. — J115036.

Pastor Cámara, Martín. — Lope de Vega, número 3. — 190.000 pesetas. — 160.000 pesetas. — 24.504 pesetas. — J115041.

Peña Pérez, Francisco. — Avenida Ciudad de Barcelona, 87. — 120.000 pesetas. — 90.000 pesetas. — 6.756 pesetas. — J115046.

Pedraja Angulo, Enrique. — Monte Perdido, núm. 37. — 190.000 pesetas. — 160.000 pesetas. — 20.756 pesetas. — J115048.

Pedro Pedroché, Dorotea. — Villajimena, número 75. — 120.000 pesetas. — 90.000 pesetas. — 6.756 pesetas. — J115050.

Pérez Herranz, Mario. — Colonia Ciudad de los Angeles. — 240.000 pesetas. — 210.000 pesetas. — 27.490 pesetas. — J115055.

Pérez Luján, Pat. — Avenida Espinela, número 3. — 120.000 pesetas. — 90.000 pesetas. — 6.756 pesetas. — J115056.

Pérez Matías, Angel. — Vista Hermosa, número 38. — 160.000 pesetas. — 130.000 pesetas. — 23.468 pesetas. — J115057.

Pérez Revaliente, Juan. — San Fortunato, número 44. — 144.000 pesetas. — 114.000 pesetas. — 11.556 pesetas. — J115058.

Pérez Sevilla, Alfredo. — Vicente Gaceo, número 19. — 216.000 pesetas. — 186.000 pesetas. — 24.190 pesetas. — J115060.

Pinel Martín, Dionisio de. — Arenas, número 10. — 60.000 pesetas. — 60.000 pesetas. — 2.814 pesetas. — J115066.

Piqueras Piqueras, Jesús. — Mariano Matesán, núm. 2. — 216.000 pesetas. — 186.000 pesetas. — 23.968 pesetas. — J115068.

Plaza González, Constantino. — Arriaga, número 29. — 190.000 pesetas. — 160.000 pesetas. — 30.945 pesetas. — J115071.

Pozo Argudo, Luis. — Hermanas Alonso Barceló, núm. 3. — 144.000 pesetas. — 114.000 pesetas. — 20.268 pesetas. — J115077.

Pozo Martínez, María. — Avenida de Portugal, núm. 63. — 144.000 pesetas. — 114.000 pesetas. — 11.556 pesetas. — J115079.

Prieto Cámara, Segundo. — Castillo, número 49. — 190.000 pesetas. — 160.000 pesetas. — 29.468 pesetas. — J115083.

Raibal Rambia, José M. — Torrelaguna, número 110. — 144.000 pesetas. — 114.000 pesetas. — 11.556 pesetas. — J115087.

Ramírez García, Rufino. — La Bañeza, número 26. — 190.000 pesetas. — 160.000 pesetas. — 29.468 pesetas. — J115088.

Ramona Bueno, Faustino. — Jaime el Conquistador, núm. 7. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 12.756 pesetas. — J115090.

Ramos Varela, Angel. — Saavedra Fajardo, número 8. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 12.756 pesetas. — J115091.

Ribada Aguirre, Gregorio. — Marqués de Nistal, núm. 4. — 144.000 pesetas. — 114.000 pesetas. — 20.690 pesetas. — J115096.

Roca Plana, Eugenio. — Alfonso Martínez Conde, 7. — 144.000 pesetas. — 114.000 pesetas. — 11.536 pesetas. — J115100.

Rodero Laguna, Benigno. — Almanza, número 25. — 190.000 pesetas. — 160.000 pesetas. — 22.814 pesetas. — J115103.

Rodríguez Antón, Rafael. — Plaza de la Rendición de Breda, 91. — 240.000 pesetas. — 210.000 pesetas. — 27.490 pesetas. — J115104.

Rodríguez Azbertos, Jesús. — Avenida del General Perón, 32. — 120.000 pesetas. — 90.000 pesetas. — 15.468 pesetas. — J115105.

Rodríguez Bonilla, Rubén. — Oca, 52. 40.000 pesetas. — 30.000 pesetas. — 3.468 pesetas. — J115106.

Rodríguez Dehesa, Angel. — Achuri, número 34. — 190.000 pesetas. — 160.000 pesetas. — 20.756 pesetas. — J115107.

Rodríguez García, C. — Fernán Caballero, núm. 17. — 320.000 pesetas. — 290.000 pesetas. — 40.490 pesetas. — J115108.

Rodríguez Luengo, A. — Barrio del Pilar, núm. 20. — 240.000 pesetas. — 210.000 pesetas. — 39.890 pesetas. — J115111.

Rodríguez Martínez, Antonio. — Mancebos Angosta, 1. — 216.000 pesetas. — 186.000 pesetas. — 28.014 pesetas. — J115113.

Rodríguez Pablo, Luis. — Muller, 40. 110.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 12.716 pesetas. — J115114.

Rollón Torralba, Aurea. — Avenida de Rafaela Ybarra, 4. — 90.000 pesetas. — 67.500 pesetas. — 2.256 pesetas. — J115119.

Romero Redondo, M. Soledad. — Pico Mampodre, núm. 17. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 21.468 pesetas. — J115122.

Romero Romero, José A. — Calero Pita, número 19. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 12.756 pesetas. — J115123.

Rosado Blanco, Pablo. — Plaza Aicorbe, número 41. — 305.000 pesetas. — 275.000 pesetas. — 36.775 pesetas. — J115124.

Rubio Alcalá, Gerardo. — Francisco Silvela, núm. 17. — 125.000 pesetas. — 95.000 pesetas. — 7.756 pesetas. — J115126.

Sacedo Pérez, José. — Sierra Valcayo, número 7. — 144.000 pesetas. — 114.000 pesetas. — 20.268 pesetas. — J115132.

Salamanca Zapardiel, Juan. — Gregorio Ortiz, núm. 26. — 144.000 pesetas. — 114.000 pesetas. — 18.216 pesetas. — J115136.

Salmerín Durán, Gerardo. — Antonio Leyva, núm. 14. — 610.000 pesetas. — 580.000 pesetas. — 75.990 pesetas. — J115139.

Salvador Iglesias, María. — Esculano, número 25. — 190.000 pesetas. — 160.000 pesetas. — 29.890 pesetas. — J115140.

Sánchez Alonso, J. L. — Gabriel Lobo, número 22. — 120.000 pesetas. — 90.000 pesetas. — 6.756 pesetas. — J115141.

Sánchez Aparicio, E. — Olivos, 11. — 120.000 pesetas. — 90.000 pesetas. — 15.468 pesetas. — J115142.

Sánchez Aparicio, Juan. — Santa Escolástica, núm. 5. — 190.000 pesetas. — 160.000 pesetas. — 29.890 pesetas. — J115143.

Sánchez González, Eugenio. — Serrano, número 211. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 12.756 pesetas. — J115146.

Sanmartín Ramón, Manuel. — Argüeso, número 48. — 144.000 pesetas. — 114.000 pesetas. — 20.268 pesetas. — J115151.

Sanmartín Ramón, Manuel de. — Antonio Zamora, 92. — 20.000 pesetas. — 20.000 pesetas. — 1.468 pesetas. — J115152.

Santamaría García, A. — Doña Elvira, número 65. — 80.000 pesetas. — 60.000 pesetas. — 756 pesetas. — J115154.

Santoja Blasco, Antonio. — Peñascales, número 40. — 190.000 pesetas. — 160.000 pesetas. — 29.492 pesetas. — J115157.

Sanz Martín, Manuela. — Alejandro Morán, número 65. — 290.000 pesetas. — 260.000 pesetas. — 34.490 pesetas. — J115161.

Sanz Mingo, Gabriel. — Carretas, 14. 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 1.512 pesetas. — J115162.

Sebastián Fernández, Plácido. — Arlabán, número 96. — 144.000 pesetas. — 114.000 pesetas. — 20.268 pesetas. — J115166.

Sepúlveda García, Segundo. — Los Yébenes, número 229. — 144.000 pesetas. — 114.000 pesetas. — 20.268 pesetas. — J115169.

Simón Cerezo, Otolio. — Arapiles, 3. 190.000 pesetas. — 160.000 pesetas. — 20.756 pesetas. — J115170.

Sola Barragán, Andrés. — Pico Artilleros, número 23. — 120.000 pesetas. —

90.000 pesetas. — 15.468 pesetas. — J11173.

Suela Soriano, Miguel. — Guabairo, número 19. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 12.756 pesetas. — J115176.

Tardío Pérez, Carlos. — Teniente Muñoz Díaz, núm. 19. — 190.000 pesetas. — 160.000 pesetas. — 20.756 pesetas. — J115178.

Testes Real, Carlos. — Fernández de los Ríos, núm. 106. — 144.000 pesetas. — 114.000 pesetas. — 11.556 pesetas. — J115180.

Vallagordo Fernández, León. — Párroco Don Emilio Franco, 29. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 12.756 pesetas. — J115189.

Vecino Guerra, Luis A. — Hileras, 4. 120.000 pesetas. — 90.000 pesetas. — 6.756 pesetas. — J115192.

Ventura Reginato, H. — Casimiro Escudero, número 14. — 90.000 pesetas. — 67.500 pesetas. — 10.968 pesetas. — J115193.

Vicho Bonito, Manuel. — San Alberto, número 1. — 120.000 pesetas. — 90.000 pesetas. — 18.000 pesetas. — J115194.

Vidorreta Carbonera, Rubén. — Plaza del Conde del Valle Suchil, 4. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 12.756 pesetas. — J115195.

Viuda Castañeda, M. L. — Avenida de Cantabria, núm. 30. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 12.756 pesetas. — J115197.

Zabala Río, Francisco J. — Avenida de José Antonio, 57. — 125.000 pesetas. — 95.000 pesetas. — 11.824 pesetas. — J115199.

Zamorano Bardera, Manuel. — Colonia de San Federico, 6. — 160.000 pesetas. — 130.000 pesetas. — 20.324 pesetas. — J115201.

Relación de notificaciones número 231 por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL - CUOTA DE BENEFICIOS.—ORGA. 08-801 NQ.

Navarro Olalla, Pedro. — Antonio López, número 6. — 573.000 pesetas. — 543.000 pesetas. — 95.850 pesetas. — J115205.

Navarro Requena, Manuel. — Benadilla, número 4. — 573.000 pesetas. — 543.000 pesetas. — 108.600 pesetas. — J115209.

Nieto Anguita, Florencio. — Húmera, número 52. — 353.000 pesetas. — 323.000 pesetas. — 60.850 pesetas. — J115216.

Noguiera Preira, Arturo. — Tablada, número 31. — 183.000 pesetas. — 153.000 pesetas. — 30.600 pesetas. — J115217.

Novales Alvarez, Manuel. — Avenida de José Antonio, 66. — 573.000 pesetas. — 543.000 pesetas. — 93.600 pesetas. — J115221.

Ochoa Aramall, Javier. — Antonio Cabezon, núm. 25. — 1.523.000 pesetas. — 1.493.000 pesetas. — 283.600 pesetas. — J115226.

Oliva Capilla, Faustino. — Jaén, 26. 199.000 pesetas. — 169.000 pesetas. — 18.800 pesetas. — J115228.

Olmedo Pozuelo, Jesús María. — Santiago Cuende, 20. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 23.766 pesetas. — J115230.

Olmo Sevilla, Nicasio del. — Paseo del General Primo de Rivera, 15. — 133.000 pesetas. — 103.000 pesetas. — 14.600 pesetas. — J115232.

Cresanz Muñoz, Humberto G. — Bustamante, núm. 25. — 133.000 pesetas. — 103.000 pesetas. — 5.600 pesetas. — J115236.

Palacios Bobadilla, Ubaldo. — Antillón, número 17. — 133.000 pesetas. — 103.000 pesetas. — 5.600 pesetas. — J115250.

Padilla Gómez, Juan. — Poblado de Orcasitas Dirigido, 10. — 950.000 pesetas. — 920.000 pesetas. — 184.000 pesetas. — J115251.

Palmeiro Berrero, M. Jesús. — Talavera, número 47. — 778.000 pesetas. — 748.000 pesetas. — 145.850 pesetas. — J115254.

Pantoja Rodríguez, Carlos. — Juanieta, número 6. — 199.000 pesetas. — 169.000 pesetas. — 33.800 pesetas. — J115257.

Paseiro Cid, Raúl. — Pironia, 4. —

1.260.000 pesetas. — 1.230.000 pesetas. — 246.000 pesetas. — J115261.

Peñas Gaitán, Antonio. — Corbeta, 8. 122.000 pesetas. — 94.500 pesetas. — 3.900 pesetas. — J115267.

Peligri Roura, Santiago. — Alonso Cano, número 3. — 133.000 pesetas. — 103.000 pesetas. — 5.600 pesetas. — J115269.

Pérez Bódalo, Pedro. — Virgen del Corro, número 18. — 353.000 pesetas. — 323.000 pesetas. — 49.600 pesetas. — J115274.

Pérez Bravo, Félix. — Ofelia Nieto, 25. 183.000 pesetas. — 153.000 pesetas. — 23.600 pesetas. — J115275.

Pérez Campiño, Isaac. — Achuri, 14. 183.000 pesetas. — 153.000 pesetas. — 26.850 pesetas. — J115276.

Pérez Recio, Victoriano. — Moncada, número 116. — 133.000 pesetas. — 103.000 pesetas. — 20.600 pesetas. — J115288.

Pérez Serna, Enrique. — Cristóbal Bordiú, número 47. — 410.000 pesetas. — 380.000 pesetas. — 61.000 pesetas. — J115290.

Pino Murillo, Juan. — Plaza de los Mártires, núm. 8. — 133.000 pesetas. — 103.000 pesetas. — 20.600 pesetas. — J115298.

Pisonero Alonso, Angel. — Chapinería. — 183.000 pesetas. — 153.000 pesetas. — 30.600 pesetas. — J115299.

Plaza González, Constantino. — Pasaaje de Arriaga, 29. — 133.000 pesetas. — 103.000 pesetas. — 5.600 pesetas. — J115301.

Porro Chamizo, Pablo. — Duquesa de Parcent, núm. 64. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 23.334 pesetas. — J115307.

Porteros Caciagedo, José Antonio. — Andrés Tamayo, 24. — 518.000 pesetas. — 488.000 pesetas. — 93.100 pesetas. — J115310.

Porteros Domínguez, José. — Andrés Tamayo, núm. 24. — 133.000 pesetas. — 103.000 pesetas. — 20.600 pesetas. — J115311.

Portillo Velasco, Julián del. — M. Pedraza, número 7. — 296.000 pesetas. — 266.000 pesetas. — 40.700 pesetas. — J115314.

Portoles Castiñeira, Félix. — Monteleón, número 20. — 199.000 pesetas. — 169.000 pesetas. — 33.800 pesetas. — J115315.

Pozo Gómez, Alberto. — Federico Gutiérrez, núm. 34. — 296.000 pesetas. — 281.000 pesetas. — 41.200 pesetas. — J115317.

Prado Castro, Martín. — Pintor Rafael D., núm. 59. — 133.000 pesetas. — 103.000 pesetas. — 20.600 pesetas. — J115321.

Prieto Fernández, Martín. — Alameda. — 1.840.000 pesetas. — 1.810.000 pesetas. — 362.000 pesetas. — J115324.

Prudencio Martínez, Agustín. — Pedro Domingo, 5. — 133.000 pesetas. — 103.000 pesetas. — 10.100 pesetas. — J115327.

Puebla Caballero, Víctor F. — Sacramental de San Lorenzo, 19. — 133.000 pesetas. — 103.000 pesetas. — 5.600 pesetas. — J115328.

Quintana Vilasana, M. — Avenida del Generalísimo, 69. — 133.000 pesetas. — 103.000 pesetas. — 16.850 pesetas. — J115332.

Quintana Álvarez, Liberto. — Marcedo, número 17. — 296.000 pesetas. — 266.000 pesetas. — 42.700 pesetas. — J115333.

Relación de notificaciones número 232 por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.—ORGA. 08-801 TZ.

Tolentino García, Vicente. — Ernesto M. Villena, 2. — 296.000 pesetas. — 266.000 pesetas. — 38.200 pesetas. — J115340.

Torcuato Antolín, José Luis. — Morenaso. — 133.000 pesetas. — 103.000 pesetas. — 5.600 pesetas. — J115347.

Torrallba Monís, Jesús E. — García Plaza, número 255. — 133.000 pesetas. — 103.000 pesetas. — 5.600 pesetas. — J115348.

Torres Gallego, Antonio. — Avenida del Generalísimo, 155. — 133.000 pesetas. — 103.000 pesetas. — 5.600 pesetas. — J115351.

Torres Lizcano, Patricio. — Torrela-

guna, número 10. — 133.000 pesetas. — 103.000 pesetas. — 20.600 pesetas. — J115352.

Trapero Muñoz, Alejandro. — Poblado de las Minas. — 99.000 pesetas. — 76.500 pesetas. — 11.550 pesetas. — J115354.

Trenado Algaba, Antonio. — No consta. — 465.000 pesetas. — 435.000 pesetas. — 87.000 pesetas. — J115355.

Trueba Velasco, Manuel. — Doctor Castelo, núm. 91. — 133.000 pesetas. — 103.000 pesetas. — 20.600 pesetas. — J115356.

Ubeda Mingo, Jaime. — Navas del Rey, número 18. — 133.000 pesetas. — 103.000 pesetas. — 18.690 pesetas. — J115358.

Valdehita Vázquez, Julio. — Bernardina García, 17. — 133.000 pesetas. — 103.000 pesetas. — 8.100 pesetas. — J115360.

Valdés García, Alfredo. — Plaza del Tuy, número 7. — 133.000 pesetas. — 103.000 pesetas. — 12.200 pesetas. — J115362.

Valero Alonso, Aquilino. — Abtao. — 133.000 pesetas. — 103.000 pesetas. — 18.308 pesetas. — J115364.

Valle López, Manuel. — Camino Perindolas, núm. 911. — 133.000 pesetas. — 103.000 pesetas. — 5.600 pesetas. — J115365.

Vázquez Carranza, Angel L. — Paseo de la Florida, 51. — 133.000 pesetas. — 103.000 pesetas. — 8.100 pesetas. — J115375.

Vega Calle, Gregorio. — Jr. San Federico, número 7. — 573.000 pesetas. — 543.000 pesetas. — 93.600 pesetas. — J115385.

Vega Rodríguez, Isabel. — No consta. — 133.000 pesetas. — 103.000 pesetas. — 5.600 pesetas. — J115386.

Velasco Llorente, Mateo. — Virgen de la Paloma, núm. 40. — 353.000 pesetas. — 323.000 pesetas. — 64.600 pesetas. — J115388.

Venegas Hernández, José. — Plaza Alcalde M. Sardoal, 180. — 133.000 pesetas. — 103.000 pesetas. — 12.350 pesetas. — J115390.

Verdejo Trijo, Jesús. — Eulogio Pedredo, número 14. — 239.000 pesetas. — 209.000 pesetas. — 39.508 pesetas. — J115393.

Vicente Moreno, Marcelino. — Plaza del Sagrado Corazón de Jesús, núm. 10. — 133.000 pesetas. — 103.000 pesetas. — 16.850 pesetas. — J115395.

Vidal Martínez, Luis. — Paseo de los Pinos, número 910. — 625.000 pesetas. — 595.000 pesetas. — 119.000 pesetas. — J115398.

Viejo Utrilla, Ramón. — Murcia, 20. 465.000 pesetas. — 435.000 pesetas. — 87.000 pesetas. — J115399.

Villar Antolín, Antonio. — Miguel Served, número 9. — 133.000 pesetas. — 103.000 pesetas. — 8.100 pesetas. — J115402.

Vizcaya Nuñez, Dionisio. — Villarrobledo, número 25. — 199.000 pesetas. — 169.000 pesetas. — 28.844 pesetas. — J115407.

Vozmediano Montalvo, A. — San Cayetano, número 7. — 296.000 pesetas. — 266.000 pesetas. — 38.200 pesetas. — J115409.

Relación de notificaciones número 233 por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.—ORGA. 08-802 EF.

Echevarría Oliva, Rafael. — Sallaberry, número 65. — 690.000 pesetas. — 660.000 pesetas. — 129.708 pesetas. — J115417.

Encinas Soriano, Juan. — Lozoya, 3. — 133.000 pesetas. — 103.000 pesetas. — 20.252 pesetas. — J115426.

Eruste Parra, Félix. — San Marcos, 15. 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 24.000 pesetas. — J115430.

Esclarón Laguna, Antonio. — Co. Virgen Aránzazu, 16. — 133.000 pesetas. — 103.000 pesetas. — 2.300 pesetas. — J115431.

Escobar Alcaide, Antonio. — No consta. — 133.000 pesetas. — 103.000 pesetas. — 18.308 pesetas. — J115432.

Escobar Domingo, Ignacio. — Esteban Collantes, núm. 1. — 133.000 pesetas. — 103.000 pesetas. — 18.308 pesetas. — J115433.

Escobar Martín, Pedro. — M. Julia, 8.

78.000 pesetas. — 60.500 pesetas. — 9.808 pesetas. — J115434.

Escribano Iglesias, Ricardo. — Virgen del Sagrario, 4. — 133.000 pesetas. — 103.000 pesetas. — 20.600 pesetas. — J115438.

Escudero Jiménez, Andrés. — Caudillo de España, 17. — 133.000 pesetas. — 103.000 pesetas. — 20.310 pesetas. — J115440.

Escudero Serrano, Miguel. — Gutierrez de Cetina, núm. 6. — 183.000 pesetas. — 153.000 pesetas. — 30.600 pesetas. — J115444.

Espada Espada, Vicente. — Canillas, 3. 183.000 pesetas. — 153.000 pesetas. — 28.308 pesetas. — J115445.

Espinosa Moreno, Pedro. — Gabriel Usera, número 80. — 625.000 pesetas. — 595.000 pesetas. — 70.908 pesetas. — J115450.

Esquillas Delgado, Pedro. — Jaspe, 25. 133.000 pesetas. — 103.000 pesetas. — 18.308 pesetas. — J115452.

Estébanez Fernández, Eladio. — General Yagüe, núm. 66. — 133.000 pesetas. — 103.000 pesetas. — 18.308 pesetas. — J115464.

Estévez Sanz, Germán. — Mataelpino, 199.000 pesetas. — 169.000 pesetas. — 18.852 pesetas. — J115470.

Expósito Rubio, Pedro. — Colonia Parque Paloma, 14. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 24.000 pesetas. — J115475.

Expósito Velasco, Jesús. — Alfame-ra, número 4. — 133.000 pesetas. — 103.000 pesetas. — 18.308 pesetas. — J115476.

Expósito Villa, Francisco. — Rodríguez de la Vega, núm. 9. — 955.000 pesetas. — 925.000 pesetas. — 149.108 pesetas. — J115477.

Farre Sanllehi, Joaquín. — Virtudes, número 15. — 133.000 pesetas. — 103.000 pesetas. — 18.308 pesetas. — J115480.

Ferreiro Ariza, Jesús. — Fray J. Orderiña, número 10. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 24.000 pesetas. — J115481.

Feito Antonia, Santiago. — Nuestra Señora de los Dolores, 18. — 518.000 pesetas. — 488.000 pesetas. — 86.200 pesetas. — J115483.

Felipe García, Bonifacio. — Poblado de Fuencarral Dirigido, 353. — 133.000 pesetas. — 103.000 pesetas. — 18.308 pesetas. — J115486.

Felipe Moreno, Raimundo. — Camarena, número 296. — 296.000 pesetas. — 266.000 pesetas. — 30.308 pesetas. — J115487.

Ferber Buendía, Miguel Antonio. — El Toboso, núm. 109. — 133.000 pesetas. — 103.000 pesetas. — 19.934 pesetas. — J115489.

Fernández Alvarez, Luis. — Maestro Vitoria, núm. 8. — 133.000 pesetas. — 103.000 pesetas. — 18.308 pesetas. — J115496.

Fernández Alvarez, Santiago. — Plaza Tauste, núm. 21. — 133.000 pesetas. — 103.000 pesetas. — 18.308 pesetas. — J115497.

Fernández Barroso, José. — Portugalete, número 6. — 199.000 pesetas. — 169.000 pesetas. — 33.800 pesetas. — J115500.

Fernández Durán, Antonio. — Poblado de Vallecas Absorción, 23. — 239.000 pesetas. — 209.000 pesetas. — 29.208 pesetas. — J115508.

Fernández Fernández, Antonio. — Wallia, número 4. — 183.000 pesetas. — 153.000 pesetas. — 30.600 pesetas. — J115510.

Fernández Fernández, Francisco. — Estroncio, núm. 17. — 239.000 pesetas. — 209.000 pesetas. — 41.433 pesetas. — J115511.

Fernández Fuente, José Luis. — Ampelido, núm. 5. — 183.000 pesetas. — 153.000 pesetas. — 29.934 pesetas. — J115515.

Fernández García, Juan Antonio Z. — Santa Emilia, 13. — 133.000 pesetas. — 103.000 pesetas. — 20.600 pesetas. — J115519.

Fernández Gil, Diego. — Avenida de Palomeras, núm. 110. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 24.000 pesetas. — J115520.

Fernández Gómez, David. — Real de Arganda, núm. 27. — 863.000 pesetas. —

- 833.000 pesetas. — 105.408 pesetas. — J115521.
- Fernández Gómez, Francisco. — Carretera de Andalucía, Km. 11. — 133.000 pesetas. — 103.000 pesetas. — 18.308 pesetas. — J115523.
- Fernández Gómez, Manuel Z. — Gona, número 7. — 133.000 pesetas. — 103.000 pesetas. — 18.308 pesetas. — J115526.
- Fernández Gómez, Pedro. — Carretera Vieja de Leganés, Km. 4-002. — 133.000 pesetas. — 103.000 pesetas. — 4.608 pesetas. — J115527.
- Fernández González, Pedro. — Mártires Varide, núm. 3. — 133.000 pesetas. — 103.000 pesetas. — 19.934 pesetas. — J115530.
- Fernández Jiménez, Gregorio. — Gregorio Navas, 27. — 199.000 pesetas. — 169.000 pesetas. — 31.508 pesetas. — J115533.
- Fernández Martínez, Fernando. — Soldado J. M. Rey, 53. — 133.000 pesetas. — 103.000 pesetas. — 18.308 pesetas. — J115541.
- Fernández Martínez, Manuel. — Mesonero Romanos, 6. — 133.000 pesetas. — 103.000 pesetas. — 18.308 pesetas. — J115543.
- Fernández Muñoz, Antonio. — Antonio López, 129. — 33.000 pesetas. — 25.500 pesetas. — 2.808 pesetas. — J115547.
- Fernández P. Rubio, Antonio. — Eduardo Minguito, 6. — 55.000 pesetas. — 42.500 pesetas. — 6.208 pesetas. — J115548.
- Fernández Paíno, Gregorio. — Poblado de Orcasitas Dirigido, 8. — 133.000 pesetas. — 103.000 pesetas. — 8.008 pesetas. — J115549.
- Fernández Palomar, Isidoro. — Calero Pita, número 32. — 133.000 pesetas. — 103.000 pesetas. — 18.690 pesetas. — J115550.
- Fernández Pérez, Rodrigo. — Colombia, número 10. — 133.000 pesetas. — 103.000 pesetas. — 18.690 pesetas. — J115551.
- Fernández Quintero, Manuel. — Avenida del Manzanares, 212. — 133.000 pesetas. — 103.000 pesetas. — 20.600 pesetas. — J115553.
- Fernández Redondo, Eduardo. — Porta Coeli, núm. 4. — 122.000 pesetas. — 94.500 pesetas. — 16.608 pesetas. — J115555.
- Fernández Velasco, Antonio. — Vp. Florentino Graniz. — 199.000 pesetas. — 169.000 pesetas. — 33.134 pesetas. — J115570.
- Fernández Villaverde López, Alfonso. — Avenida del Comandante Franco, 11. — 183.000 pesetas. — 153.000 pesetas. — 30.600 pesetas. — J115571.
- Ferrer Benito, Gregorio. — Co. Parque de la Colina, 1. — 133.000 pesetas. — 103.000 pesetas. — 18.308 pesetas. — J115573.
- Ferro Martín, Salvador. — Guadalete, número 20. — 133.000 pesetas. — 103.000 pesetas. — 18.308 pesetas. — J115574.
- Festa Magdalena, Rafael. — Esperanza, número 11. — 199.000 pesetas. — 169.000 pesetas. — 12.100 pesetas. — J115575.
- Flores Navarrete, Antonio. — Hermanos Gómez, 6. — 183.000 pesetas. — 153.000 pesetas. — 28.308 pesetas. — J115581.
- Flores Santos, Manuel. — Embajadores, número 46. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 21.708 pesetas. — J115584.
- Fonseca Calvo, Julián. — Olmo, 8. — 353.000 pesetas. — 323.000 pesetas. — 36.600 pesetas. — J115586.
- Fornis Domínguez, José Antonio. — Luis Hoyo Sain, 28. — 239.000 pesetas. — 209.000 pesetas. — 41.800 pesetas. — J115588.
- Foronda Otero, Manuel. — Mijas, 16. — 133.000 pesetas. — 103.000 pesetas. — 20.252 pesetas. — J115589.
- Fort Cirac, Carlos. — Meléndez Valdés, número 29. — 310.000 pesetas. — 280.000 pesetas. — 20.108 pesetas. — J115590.
- Fraile Villa, Félix. — Duquesa de Parcent, número 10. — 133.000 pesetas. — 103.000 pesetas. — 18.308 pesetas. — J115593.
- Fraiz Sánchez, Francisco. — Avenida de José Antonio, 13. — 625.000 pesetas. — 595.000 pesetas. — 119.000 pesetas. — J115594.
- Frutos López, Rogelio. — Avenida de Valladolid, núm. 31. — 33.000 pesetas. — 25.500 pesetas. — 2.808 pesetas. — J115604.
- Fuentes Correas, Fernando. — Travesía Grupo Escolar, 6. — 199.000 pesetas. — 169.000 pesetas. — 14.134 pesetas. — J115608.
- Fuentes Fernández, Andrés. — Carmuel, número 22. — 133.000 pesetas. — 103.000 pesetas. — 20.600 pesetas. — J115609.
- Relación de notificaciones número 234 por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.—ORGA. 08-802 HK.
- Haro García, Cesáreo. — Marqués Romana, número 911. — 353.000 pesetas. — 323.000 pesetas. — 62.308 pesetas. — J115612.
- Hartyany Paksi, Milklos. — Alcalá, 42. — 239.000 pesetas. — 209.000 pesetas. — 15.408 pesetas. — J115613.
- Heras Corral, José. — Coslada, 26. — 818.000 pesetas. — 788.000 pesetas. — 145.008 pesetas. — J115614.
- Heras Romera, Luis. — Pico Artilleros, número 126. — 133.000 pesetas. — 103.000 pesetas. — 20.600 pesetas. — J115619.
- Heras Torralba, Celso. — Paseo de la Chopera, núm. 11. — 33.000 pesetas. — 25.500 pesetas. — 2.808 pesetas. — J115621.
- Hernández Cañas, Francisco. — Tierra, número 1. — 677.000 pesetas. — 641.000 pesetas. — 106.108 pesetas. — J115627.
- Hernández Castillo, Fernando. — Antonio López, 46. — 133.000 pesetas. — 103.000 pesetas. — 4.608 pesetas. — J115628.
- Hernández Cordones, Antonio. — No consta. — 133.000 pesetas. — 103.000 pesetas. — 18.308 pesetas. — J115629.
- Hernández Cuadrado, Juan. — Santiago Verde, núm. 12. — 199.000 pesetas. — 169.000 pesetas. — 33.800 pesetas. — J115630.
- Hernández Díaz, Domingo. — Cabo Machichaco, núm. 913. — 133.000 pesetas. — 103.000 pesetas. — 18.308 pesetas. — J115631.
- Hernández Gómez, Félix. — Zarza, 2. — 625.000 pesetas. — 595.000 pesetas. — 119.000 pesetas. — J115634.
- Hernández Mercado, Antonio. — Hermanos Machado, 32. — 183.000 pesetas. — 153.000 pesetas. — 26.016 pesetas. — J115639.
- Hernández Torres, Francisco. — Plaza Aguinaga, núm. 6. — 133.000 pesetas. — 103.000 pesetas. — 20.600 pesetas. — J115649.
- Hernando Alonso, Andrés. — Poblado de Los Cármenes, 138. — 22.000 pesetas. — 17.000 pesetas. — 1.108 pesetas. — J115650.
- Hernando Barbacil, Felipe. — Barrio de Moratalaz, 11. — 465.000 pesetas. — 435.000 pesetas. — 64.108 pesetas. — J115651.
- Herranz Palacios, Ramón. — Pinos Baja, número 24. — 133.000 pesetas. — 103.000 pesetas. — 18.308 pesetas. — J115658.
- Herrera Sierra, Pedro. — Puerto de la Morcuera, núm. 20. — 133.000 pesetas. — 103.000 pesetas. — 18.308 pesetas. — J115660.
- Hidalgo Mancha, Juan. — Aldeanueva, número 3. — 133.000 pesetas. — 103.000 pesetas. — 18.308 pesetas. — J115667.
- Hidalgo Peñaranda, Manuel. — Mampostería, núm. 5. — 133.000 pesetas. — 103.000 pesetas. — 18.308 pesetas. — J115668.
- Horcajada Ecija, L. — Camarena, 201. — 296.000 pesetas. — 266.000 pesetas. — 50.908 pesetas. — J115670.
- Horcajo Martín, Adrián. — Plaza del Conde de Eleta, 11. — 22.000 pesetas. — 17.000 pesetas. — 1.108 pesetas. — J115671.
- Iñigo Espinosa, Pedro. — Fernando Miñares, número 13. — 133.000 pesetas. — 103.000 pesetas. — 18.308 pesetas. — J115678.
- Iglesias Gómez, Manuel. — Villardoniego, número 14. — 296.000 pesetas. — 266.000 pesetas. — 23.808 pesetas. — J115684.
- Iglesias Harnanz, Mariano. — Móstoles, número 49. — 133.000 pesetas. — 103.000 pesetas. — 18.308 pesetas. — J115685.
- Irene Jiménez, Manuel. — Fundadores, número 25. — 133.000 pesetas. — 103.000 pesetas. — 18.308 pesetas. — J115690.
- Jarillo Domínguez, Félix. — Grafito, 51. — 972.000 pesetas. — 942.000 pesetas. — 140.308 pesetas. — J115695.
- Jiménez Chica, Gabriel. — Plaza del Cuzco, número 3. — 133.000 pesetas. — 103.000 pesetas. — 18.308 pesetas. — J115701.
- Jiménez Díaz, Francisco. — En el municipio. — 199.000 pesetas. — 169.000 pesetas. — 33.800 pesetas. — J115703.
- Jiménez Garrote, E. — Gómez Avellaneda, número 4. — 133.000 pesetas. — 103.000 pesetas. — 18.308 pesetas. — J115708.
- Jiménez Iglesias, Juan. — No consta. — 133.000 pesetas. — 103.000 pesetas. — 18.308 pesetas. — J115711.
- Jiménez López, Julián. — Villajimena, número 59. — 133.000 pesetas. — 103.000 pesetas. — 20.600 pesetas. — J115715.
- Jiménez Martínez, Sebastián. — Isla de la Gomera, 4. — 133.000 pesetas. — 103.000 pesetas. — 20.600 pesetas. — J115717.
- Jiménez Rodríguez, Leopoldo. — Carretera Monte Carmelo, 18. — 199.000 pesetas. — 169.000 pesetas. — 21.208 pesetas. — J115719.
- Jiménez Triunfo, Julián. — Galileo, 47. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 21.708 pesetas. — J115724.
- Jiménez Viego, Isaias. — Plaza de la Isla de Fuerteventura, 2. — 133.000 pesetas. — 103.000 pesetas. — 18.308 pesetas. — J115725.
- Jimeno Gutiérrez, José. — Antonio Domínguez, núm. 6. — 199.000 pesetas. — 169.000 pesetas. — 18.800 pesetas. — J115727.
- Juárez Gómez, Manuel. — Nuñomoral, número 10. — 133.000 pesetas. — 103.000 pesetas. — 18.308 pesetas. — J115730.
- Juárez Marcos, Mariano. — No consta. — 133.000 pesetas. — 103.000 pesetas. — 18.308 pesetas. — J115731.
- Relación de notificaciones número 242 por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL - CUOTA DE BENEFICIOS.—ORGA. 22-850 SZ.
- Saavedra Chimeno, María Carmen. — Getafe, núm. 6. — 101.000 pesetas. — 71.000 pesetas. — 13.120 pesetas. — J116941.
- Sáinz Ortega, Luis. — Peña Corada, 27. — 25.250 pesetas. — 17.750 pesetas. — 2.875 pesetas. — J116974.
- Saldaña Carriedo, Juan. — Plaza del Cardenal Cisneros, 20. — 101.000 pesetas. — 71.000 pesetas. — 13.120 pesetas. — J116951.
- Saldaña Muñoz, Leorcio. — Antonio Leyva, número 17. — 101.000 pesetas. — 71.000 pesetas. — 13.120 pesetas. — J116952.
- San Juan Lázaro, Faustino. — Roble, número 12. — 101.000 pesetas. — 71.000 pesetas. — 13.120 pesetas. — J116961.
- San Juan Velasco, Julián. — Islas Hébridias, número 6. — 101.000 pesetas. — 71.000 pesetas. — 13.120 pesetas. — J116963.
- San Román Careajo, Felipe. — Antonio Leyva, núm. 11. — 101.000 pesetas. — 71.000 pesetas. — 13.120 pesetas. — J116964.
- San Román Méndez, Antonio. — La Bañeza, núm. 11. — 101.000 pesetas. — 71.000 pesetas. — 13.120 pesetas. — J116968.
- Sánchez Alonso, Santiago. — Antonio Leyva, número 17. — 63.125 pesetas. — 33.121 pesetas. — 5.950 pesetas. — J116973.
- Sánchez Cabrero, Miguel. — Castillo de Arévalo, núm. 3. — 101.000 pesetas. — 71.000 pesetas. — 13.120 pesetas. — J116974.
- Sánchez Chamorro, Flaviano. — Arroyo Pilillas, núm. 50. — 75.750 pesetas. — 45.750 pesetas. — 8.070 pesetas. — J116975.
- Sánchez Delfa, Luis. — Puerto de la Bonaigua, núm. 56. — 75.750 pesetas. — 45.750 pesetas. — 8.070 pesetas. — J116977.
- Sánchez García, Antonio. — Arfe, 29. — 101.000 pesetas. — 71.000 pesetas. — 13.120 pesetas. — J116780.
- Sánchez Hernández, Francisco. — Aramis, número 26. — 101.000 pesetas. — 71.000 pesetas. — 71.000 pesetas. — 13.120 pesetas. — J116984.
- Sánchez Manzano, Pedro. — Apolo, 8. — 143.925 pesetas. — 113.925 pesetas. — 21.165 pesetas. — J116987.
- Sánchez Poñares, Julio. — Velázquez, número 125. — 101.000 pesetas. — 71.000 pesetas. — 13.120 pesetas. — J116990.
- Sánchez Rampal, Federico. — Santa Hortensia, núm. 27. — 101.000 pesetas. — 71.000 pesetas. — 13.120 pesetas. — J116992.
- Sánchez Sánchez, Longinos. — Alcalde Sáinz de Baranda, 24. — 101.000 pesetas. — 71.000 pesetas. — 13.120 pesetas. — J116996.
- Sánchez Vilela, Manuel. — Peñascales, número 38. — 101.000 pesetas. — 71.000 pesetas. — 13.120 pesetas. — J116998.
- Santiago Jiménez, Samuel de. — Coslada, número 34. — 101.000 pesetas. — 71.000 pesetas. — 13.120 pesetas. — J117001.
- Sanz Cubero, Hermenegildo. — Camino de la Elipa, 43. — 75.750 pesetas. — 45.750 pesetas. — 8.475 pesetas. — J117005.
- Sanz Fernández, Jesús. — Mercedes Domingo, núm. 19. — 101.000 pesetas. — 71.000 pesetas. — 13.120 pesetas. — J117006.
- Sanz Moreno, Pío. — Amadeo Gómez, número 11. — 101.000 pesetas. — 71.000 pesetas. — 13.120 pesetas. — J117014.
- Sanz Piña, Fidel. — Canillas, 36. — 101.000 pesetas. — 71.000 pesetas. — 13.120 pesetas. — J117015.
- Sanz Sanz, Alejandro. — Alejandro S. Aubín, núm. 3. — 101.000 pesetas. — 71.000 pesetas. — 13.120 pesetas. — J117016.
- Sanz Tarancón, Aniceto. — Guabairo, número 5. — 101.000 pesetas. — 71.000 pesetas. — 13.120 pesetas. — J117019.
- Sardiña Galego, José. — Marqués de Pico Velasco, 1. — 101.000 pesetas. — 71.000 pesetas. — 13.120 pesetas. — J117020.
- Sedano Ramos, Damián B. — Plaza del Generalísimo, 10. — 101.000 pesetas. — 71.000 pesetas. — 13.120 pesetas. — J117024.
- Selma Redondo, Pedro. — Alonso Heredia, número 19. — 101.000 pesetas. — 71.000 pesetas. — 13.120 pesetas. — J117026.
- Sierra Ruiz, Benito. — Pez, núm. 21. — 143.925 pesetas. — 113.925 pesetas. — 4.165 pesetas. — J117037.
- Sobrino Galicia, José L. — Marcelo Usera, núm. 143. — 101.000 pesetas. — 71.000 pesetas. — 13.120 pesetas. — J117040.
- Solana España, José María. — Avenida Enasa, núm. 2. — 101.000 pesetas. — 71.000 pesetas. — 13.120 pesetas. — J117042.
- Solera Chicharro, Andrés. — Alcalá, número 239. — 101.000 pesetas. — 71.000 pesetas. — 13.120 pesetas. — J117044.
- Sito Soto, César. — Travesía de Carlos Martín Alvarez, 104. — 101.000 pesetas. — 71.000 pesetas. — 13.120 pesetas. — J117046.
- Surjo Corrales, Adolfo. — Escorial, 5. — 101.000 pesetas. — 71.000 pesetas. — 13.120 pesetas. — J117047.
- Taberero Retuerta, U. J. — Avenida del Marqués de Corbera, 55. — 101.000 pesetas. — 71.000 pesetas. — 13.120 pesetas. — J117048.
- Tavira Gutiérrez, Antonio. — Paseo de Extremadura, 298. — 101.000 pesetas. — 71.000 pesetas. — 13.120 pesetas. — J117050.
- Téllez Martínez, Benito. — Virgen del Lluch, número 35. — 75.750 pesetas. — 45.750 pesetas. — 8.475 pesetas. — J117052.
- Tello Jiménez, Justo. — Artico. — 101.000 pesetas. — 71.000 pesetas. — 13.120 pesetas. — J117053.
- Testillano Prado, Pascual. — Porthos, número 20. — 143.925 pesetas. — 113.925 pesetas. — 21.165 pesetas. — J117054.

- pesetas. — 836.000 pesetas. — 105.784 pesetas. — J112774.
- Lebrero Moreno, José. — Ancora, número 13. — 1978. — 601.000 pesetas. — 571.000 pesetas. — 72.384 pesetas. — J112777.
- López García, Pablo. — Federico Gutiérrez, 5. — 1978. — 671.000 pesetas. — 641.000 pesetas. — 80.784 pesetas. — J112779.
- Marco Hulve, Manuela. — Santa Teresa, 14. — 1978. — 811.000 pesetas. — 781.000 pesetas. — 97.584 pesetas. — J112787.
- Martín Sánchez, Amado. — Humilladero, 17. — 1978. — 701.000 pesetas. — 671.000 pesetas. — 85.384 pesetas. — J112789.
- Martínez Jodar, Pedro. — Nicolás Godoy, 10. — 1978. — 756.000 pesetas. — 726.000 pesetas. — 85.384 pesetas. — J112791.
- Meseguer Hernández, José. — Paseo de la Chopera, 61. — 1978. — 791.000 pesetas. — 761.000 pesetas. — 117.584 pesetas. — J112796.
- Molíns Mases, José. — Maestro Arbós, número 7. — 1978. — 421.000 pesetas. — 391.000 pesetas. — 43.584 pesetas. — J112798.
- Morillas Escolano, Mariano. — Teniente Coronel Noreña, 24. — 1978. — 771.000 pesetas. — 741.000 pesetas. — 93.784 pesetas. — J112803.
- Mota Hidalgo, Jacinto. — Antonio Reig, número 20. — 1978. — 911.000 pesetas. — 881.000 pesetas. — 126.384 pesetas. — Navarro Alonso, S. — Eraso, 49. — 1978. — 791.000 pesetas. — 761.000 pesetas. — 96.384 pesetas. — J112807.
- Palacios Herrero, Leandro. — Tudescos, 3. — 1978. — 941.000 pesetas. — 911.000 pesetas. — 107.384 pesetas. — J112813.
- Peña Salmerón, José. — Antonio Lancha, 19. — 1978. — 591.000 pesetas. — 561.000 pesetas. — 71.784 pesetas. — J112816.
- Peliz Marrón, Eloy. — Bolsa, 6. — 1978. — 461.000 pesetas. — 431.000 pesetas. — 53.084 pesetas. — J112819.
- Piedrabuena Ocaña, Sacramento. — Ancora, 5. — 1978. — 541.000 pesetas. — 511.000 pesetas. — 63.284 pesetas. — J112821.
- Portela Villanueva, Abel. — Avenida de Matilde Hernández, 88. — 1978. — 691.000 pesetas. — 661.000 pesetas. — 84.784 pesetas. — J112824.
- Quirós Reche, Manuel. — Camino de la Laguna, 34. — 1978. — 656.000 pesetas. — 626.000 pesetas. — 79.184 pesetas. — J112828.
- Robrero Sales, Gerardo. — Moratines, número 9. — 1978. — 696.000 pesetas. — 666.000 pesetas. — 84.384 pesetas. — J112833.
- Samaniego Martínez, Félix. — Paseo de la Chopera, 13. — 1978. — 1.351.000 pesetas. — 1.321.000 pesetas. — 154.384 pesetas. — J112837.
- Sánchez Martínez, Rafael. — Canarias, número 9. — 1978. — 966.000 pesetas. — 936.000 pesetas. — 118.584 pesetas. — J112838.
- Sánchez Moreno, Generoso. — Bolívar, número 10. — 1978. — 566.000 pesetas. — 536.000 pesetas. — 65.384 pesetas. — J112839.
- Sanclemente Oliván, Manuel. — Marqués de Viana, 53. — 1978. — 721.000 pesetas. — 691.000 pesetas. — 64.184 pesetas. — J112842.
- Sanz Jarque, Félix. — Amaro García, número 12. — 1978. — 731.000 pesetas. — 701.000 pesetas. — 81.984 pesetas. — J112845.
- Sanz Sanz, Maximiliano. — Camino del Monte, sin número. — 1978. — 701.000 pesetas. — 671.000 pesetas. — 85.384 pesetas. — J112847.
- Tapia Andrés, Julia. — Mar de Beriang, número 9. — 1978. — 621.000 pesetas. — 591.000 pesetas. — 74.984 pesetas. — J112853.
- Zaragoza Morata, Rafael L. — Embajadores, 218. — 1978. — 491.000 pesetas. — 461.000 pesetas. — 42.384 pesetas. — J112862.
- Zúñiga Mugueta, María Josefa. — Doctor Castelo, 36. — 1978. — 751.000 pesetas. — 721.000 pesetas. — 91.184 pesetas. — J112863.
- Relación de notificaciones número 212 por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.—ORGA. 23-10.
- Plaza Sánchez, Joaquín. — Don Ramón de la Cruz, 83. — 1978. — 171.000 pesetas. — 141.000 pesetas. — 27.118 pesetas. — J112911.
- Relación de notificaciones número 213 por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.—ORGA. 23-610 B.
- Díaz Muñoyerro, Teodorilo R. — Paseo de los Melancólicos, 5. — 1978. — 293.000 pesetas. — 263.000 pesetas. — 28.125 pesetas. — J112954.
- Díez López, Manuel. — Adelfas, 5. — 1978. — 488.000 pesetas. — 458.000 pesetas. — 56.250 pesetas. — J112956.
- Fernández Martín, Eutiquio. — Navas de Tolosa, 5. — 1978. — 366.000 pesetas. — 336.000 pesetas. — 42.350 pesetas. — J112958.
- Fernández Peral, José. — Camarillas, número 7. — 1978. — 208.000 pesetas. — 178.000 pesetas. — 28.850 pesetas. — J112960.
- Fuentez Ruiz, Gonzalo. — Jaspe, número 51. — 1978. — 872.000 pesetas. — 842.000 pesetas. — 104.107 pesetas. — J112961.
- Jarreño, Felipe. — Plaza del Rollo, número 2. — 1978. — 512.000 pesetas. — 482.000 pesetas. — 59.550 pesetas. — J112970.
- López Rosado, José. — Avenida del Doctor Federico Rubio y Gali, 182. — 1987. — 366.000 pesetas. — 336.000 pesetas. — 41.850 pesetas. — J112972.
- Marón Pérez, Bernabé. — Martín de Vargas, 5. — 1978. — 293.000 pesetas. — 263.000 pesetas. — 35.250 pesetas. — J112976.
- Martín Sánchez, Angel. — Paseo de Calvo Sotelo, 3. — 1978. — 268.000 pesetas. — 238.002 pesetas. — 32.307 pesetas. — J112978.
- Pintado Ortega, José. — Bocángel, número 51. — 1978. — 305.000 pesetas. — 275.000 pesetas. — 35.414 pesetas. — J112981.
- Rodríguez Cañedo, Angel. — Pedro de Répide, 3. — 1978. — 256.000 pesetas. — 226.000 pesetas. — 38.450 pesetas. — J112987.
- Rodríguez Tocino, Alfonso. — Virgen de los Peligros, 12. — 1978. — 268.000 pesetas. — 238.000 pesetas. — 40.850 pesetas. — J112988.
- Soria Marquet, Julio. — Enrique Velasco, 10. — 1978. — 183.000 pesetas. — 153.000 pesetas. — 21.414 pesetas. — J113000.
- Valderrama Oliveira, José. — Rafael Salazar, 7. — 1978. — 305.000 pesetas. — 275.000 pesetas. — 33.414 pesetas. — J113003.
- Vara Domingo, Pedro. — Sombrerería, número 6. — 1978. — 268.000 pesetas. — 238.000 pesetas. — 40.850 pesetas. — J113004.
- Vela Aparicio, Pedro. — Pérez Ayuso, número 12. — 1978. — 695.000 pesetas. — 665.000 pesetas. — 81.250 pesetas. — J113005.
- Yanguas Muro, Miguel. — Cedaceros, número 52. — 1978. — 269.000 pesetas. — 239.000 pesetas. — 34.800 pesetas. — J113008.
- Relación de notificaciones número 214 por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.—ORGA. 23-610 C.
- Adán García, Marcelino. — Avenida Plaza de Toros, 12. — 1978. — 168.000 pesetas. — 138.000 pesetas. — 18.414 pesetas. — J113009.
- Arias Meco, Antonio. — Antonio Prieto, sin número. — 1978. — 174.000 pesetas. — 144.000 pesetas. — 19.614 pesetas. — J113010.
- Canales Burguillo, Luis. — Los Ebanistas, sin número. — 1978. — 156.000 pesetas. — 126.000 pesetas. — 18.930 pesetas. — J113018.
- Carnicero Lafuente, A. — Trafalgar, número 15. — 1978. — 151.000 pesetas. — 121.000 pesetas. — 15.014 pesetas. — J113020.
- Cea Gallego, Carmen. — Trafalgar, número 15. — 1978. — 327.000 pesetas. — 297.000 pesetas. — 36.976 pesetas. — J113022.
- Cruz Martín, A. Matías. — Paseo de Muñoz Grandes, 33. — 1978. — 424.000 pesetas. — 394.000 pesetas. — 48.114 pesetas. — J113025.
- Delgado Prada, Tránsito. — Santa Beatriz, 15. — 1978. — 222.000 pesetas. — 192.000 pesetas. — 29.214 pesetas. — J113026.
- Domínguez Gallego, Alfredo. — Aduana, 21. — 1978. — 613.000 pesetas. — 583.000 pesetas. — 73.976 pesetas. — J113029.
- Gallego Pérez, Juan. — Ginzo de Limia, 31. — 1978. — 379.000 pesetas. — 349.000 pesetas. — 44.707 pesetas. — J113031.
- Santos Rubio, Martín. — Virgen del Lluch, 87. — 1978. — 210.000 pesetas. — 180.000 pesetas. — 26.814 pesetas. — J113059.
- Soriano Climent, José. — Antonio Ulloa, 4. — 1978. — 384.000 pesetas. — 354.000 pesetas. — 46.669 pesetas. — J113062.
- Relación de notificaciones número 225 por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.—ORGA. 03-622.
- Aceros Acero, Miguel A. — San Antonio, 9. — 1977. — 195.000 pesetas. — 165.000 pesetas. — 30.066 pesetas. — J113553.
- Alonso Álvarez, Adela. — General Mola, 29. — 1977. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 21.066 pesetas. — J113564.
- Álvarez Fernández, José Luis. — Valmojado, 233. — 1977. — 160.000 pesetas. — 130.000 pesetas. — 17.648 pesetas. — J113574.
- Álvarez Torres, Dolores. — Paseo de San Juan, 2. — 1977. — 275.000 pesetas. — 245.000 pesetas. — 28.248 pesetas. — J113577.
- Arellada Balcalle, L. — Puerto Porzuna, 14. — 1977. — 256.000 pesetas. — 226.000 pesetas. — 29.816 pesetas. — J113588.
- Arocas Sarrión, Idacio. — Ramírez Tomé, 2. — 1977. — 160.000 pesetas. — 130.000 pesetas. — 17.648 pesetas. — J113593.
- Barea Ares, Manuel. — Avenida del Doctor Federico Rubio y Gali, 171. — 1977. — 255.000 pesetas. — 225.000 pesetas. — 23.232 pesetas. — J113609.
- Barriuse Villar, Nicolás. — Santa Susana, 35. — 1977. — 523.000 pesetas. — 493.000 pesetas. — 80.832 pesetas. — J113611.
- Bautista Seco, Carlos. — Avenida de San Luis, 50. — 1977. — 315.000 pesetas. — 285.000 pesetas. — 36.048 pesetas. — J113613.
- Blázquez Burgos, Pablo. — Utrillas, número 16. — 1977. — 160.000 pesetas. — 130.000 pesetas. — 17.648 pesetas. — J113638.
- Botella Illán, Jonás. — Taquigrafía, número 15. — 1977. — 186.000 pesetas. — 156.000 pesetas. — 28.417 pesetas. — J113642.
- Breuro Granados, Doroteo. — Navalmoral de la Mata, 18. — 1977. — 210.000 pesetas. — 180.000 pesetas. — 30.432 pesetas. — J113644.
- Cabau Parellada, Luis A. — Puerto Porzuna, 14. — 1977. — 260.000 pesetas. — 230.000 pesetas. — 37.648 pesetas. — J113648.
- Carpizo González, Apolinar. — Alejandro Sánchez, 96. — 1977. — 210.000 pesetas. — 180.000 pesetas. — 7.448 pesetas. — J113663.
- Castañón Martín, Gloria. — Busaco, número 20. — 1977. — 166.000 pesetas. — 136.000 pesetas. — 18.848 pesetas. — J113671.
- Cisneros Igareda, José A. — Narciso Serra, 8. — 1977. — 155.000 pesetas. — 125.000 pesetas. — 16.648 pesetas. — J113683.
- Costa Sánchez, Teresa. — Doctor Cornago, 20. — 1977. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 21.066 pesetas. — J113693.
- Díaz Delgado, Rosario. — Vp. Guía, número 31. — 1977. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 21.066 pesetas. — J113709.
- Díez García, Manuel. — Clara del Rey, número 73. — 1977. — 430.000 pesetas. — 400.000 pesetas. — 47.448 pesetas. — J113716.
- Durán Moya, Isabel. — Plaza de San Juan, 23. — 1977. — 160.000 pesetas. — 130.000 pesetas. — 23.066 pesetas. — J113724.
- Echevarría Zurutuza, Juan. — Andrés Torrejón, 22. — 1977. — 160.000 pesetas. — 130.000 pesetas. — 17.648 pesetas. — J113725.
- Fernández Alonso, F. — Luis Sauquillo, 59. — 1977. — 190.000 pesetas. — 160.000 pesetas. — 29.744 pesetas. — J113738.
- Fernández Castillo, E. — Jesús Gil González, 000. — 1977. — 145.000 pesetas. — 115.000 pesetas. — 20.066 pesetas. — J113741.
- Fernández Díez, Daniel. — Fermín Caballero, 10. — 1977. — 160.000 pesetas. — 130.000 pesetas. — 17.648 pesetas. — J113742.
- Fernández Palomo, Antonio. — Hermanos Machado, 38. — 1977. — 65.000 pesetas. — 50.000 pesetas. — 1.648 pesetas. — J113750.
- Funes Navarrete, Teresa. — Camarena, 96. — 1977. — 257.000 pesetas. — 227.000 pesetas. — 25.848 pesetas. — J113759.
- Galán Cruz, Dionisio Z. — Paseo de Alberto Palacios, 1. — 1977. — 186.000 pesetas. — 156.000 pesetas. — 22.848 pesetas. — J113762.
- Gallego Pérez, Dionisio. — Doctor Blanco Soler, 11. — 1977. — 186.000 pesetas. — 156.000 pesetas. — 22.848 pesetas. — J113769.
- García Aguilo, Isabel. — Comandante Zorita, 49. — 1977. — 160.000 pesetas. — 130.000 pesetas. — 17.648 pesetas. — J113774.
- García Blázquez, Gelasio. — Belianes, número 10. — 1977. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 15.648 pesetas. — J113779.
- García Calvo, M. Antonia. — Sedano, número 7. — 1977. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 15.648 pesetas. — J113781.
- García Campos, Blas. — La Bañeza, número 12. — 1977. — 267.000 pesetas. — 237.000 pesetas. — 26.780 pesetas. — J113782.
- García Cruz, Emilio. — La Bañeza, número 6. — 1977. — 266.000 pesetas. — 236.000 pesetas. — 27.648 pesetas. — J113784.
- García Doñoro, Sebastián. — Mayor, número 38. — 1977. — 226.000 pesetas. — 196.000 pesetas. — 27.784 pesetas. — J113785.
- García Madera, Aniano. — Galiana, número 28. — 1977. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 15.648 pesetas. — J113796.
- Gimeno Sánchez, Francisco J. — Avenida del Doctor Esquerdo, 168. — 1977. — 156.000 pesetas. — 126.000 pesetas. — 8.432 pesetas. — J113825.
- Gómez García, Enrique. — Arechavaleta, 24. — 1977. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 15.648 pesetas. — J113831.
- Gómez Gordón, Ramón. — Fernán Caballero, 21. — 1977. — 186.000 pesetas. — 156.000 pesetas. — 22.848 pesetas. — J113834.
- Gómez Ruiz, Anastasio. — Andorra, número 61. — 1977. — 50.000 pesetas. — 47.500 pesetas. — 1.148 pesetas. — J113842.
- Gonzaga Salvador, Julio. — Temblaque, 112. — 1977. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 5.648 pesetas. — J113846.
- González Maroto, Eutimio. — Francisco Suárez, 20. — 1977. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 15.648 pesetas. — J113857.
- González Muñiz, Erasmo. — Francisco Rodríguez, 7. — 1977. — 236.000 pesetas. — 206.000 pesetas. — 32.848 pesetas. — J113860.
- Granizo Losada, Eugenio. — Cirilo Palomo, 12. — 1977. — 227.000 pesetas. — 197.000 pesetas. — 36.466 pesetas. — J113866.
- Guijarro Casado, Esteban. — Alcaudón, 22. — 1977. — 186.000 pesetas. — 156.000 pesetas. — 22.848 pesetas. — J113869.
- Gutiérrez González, Dionisio. — Avenida del Generalísimo, 000. — 1977. — 115.000 pesetas. — 115.000 pesetas. — 16.730 pesetas. — J113874.
- Haro García, Roque. — Plaza de Manolete, 19. — 1977. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 19.824 pesetas. — J113883.
- Hernández Sánchez, Agapito. — Los Yébenes, 97. — 1977. — 105.000 pesetas. — 82.500 pesetas. — 8.148 pesetas. — J113895.
- Herrero Arévalo, Emiliano. — San Antolín, 3. — 1977. — 186.000 pesetas. — 156.000 pesetas. — 29.744 pesetas. — J113738.

156.000 pesetas. — 22.848 pesetas. — J113899.

Herrero Hidalgo, M. Luisa. — Joaquín Ibarra, 38. — 1977. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 15.648 pesetas. — J113901.

Jarabá Aragoncillo, A. — Quero, número 21. — 1977. — 247.000 pesetas. — 217.000 pesetas. — 21.948 pesetas. — J113916.

Jiménez Gallardo, F. — Tribaldos, número 2. — 1977. — 186.000 pesetas. — 156.000 pesetas. — 22.848 pesetas. — J113921.

Jiménez Martín, Julio. — Cerro de los Angeles Usera, 16. — 1977. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 15.648 pesetas. — J113927.

Lázaro Herranz, Luis. — García Salazar, 10. — 1977. — 186.000 pesetas. — 156.000 pesetas. — 22.848 pesetas. — J113942.

López García, Maximiliano. — Villavallente, 8. — 1977. — 310.000 pesetas. — 280.000 pesetas. — 35.112 pesetas. — J113956.

López Torres, Nicasio. — Pico Chilegua, 3. — 1977. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 15.648 pesetas. — J113967.

López Vega, Alonso. — San Cipriano, número 37. — 1977. — 310.000 pesetas. — 280.000 pesetas. — 36.044 pesetas. — J113969.

Lorenzo Pérez, Manuel. — Avenida del General Mola, 5. — 1977. — 258.000 pesetas. — 228.000 pesetas. — 30.396 pesetas. — J113970.

Maroto Andrés, Clemente. — La Bañeza, 16. — 1977. — 390.000 pesetas. — 360.000 pesetas. — 47.112 pesetas. — J113990.

Marquina Quintero, Rafael. — Muni-lla, 3. — 1977. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 15.648 pesetas. — J113992.

Martín Alonso, Lucio. — Sierra Aitana, 1. — 1977. — 186.000 pesetas. — 156.000 pesetas. — 22.848 pesetas. — J113994.

Martín C. Martín, C. S. — San Graciano, 1. — 1977. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 15.648 pesetas. — J113997.

Martín Esteban, Francisco. — Villaescusa, 17. — 1977. — 270.000 pesetas. — 240.000 pesetas. — 31.944 pesetas. — J114004.

Martínez Cánovas, José. — Poblado la Cabaña, 000. — 1977. — 248.000 pesetas. — 218.000 pesetas. — 28.666 pesetas. — J114019.

Masa Porras, José. — Avenida del Doctor Federico Rubio y Gali, 188. — 1977. — 247.000 pesetas. — 217.000 pesetas. — 27.632 pesetas. — J114031.

Mateo Diego, Francisca. — Jabonería, número 6. — 1977. — 333.000 pesetas. — 303.000 pesetas. — 37.748 pesetas. — J114032.

Merino Sanz, Raimundo. — Paseo de Extremadura, 122. — 1977. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 15.648 pesetas. — J114043.

Merlo Jiménez, María Angeles. — Duque de Tamames, 33. — 1977. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 15.648 pesetas. — J114044.

Molina Sol, Bernardino Z. — General Mola, 204. — 1977. — 350.000 pesetas. — 320.000 pesetas. — 55.648 pesetas. — J114052.

Montero Concejal, Faustino. — Industria, 2. — 1977. — 310.000 pesetas. — 280.000 pesetas. — 30.648 pesetas. — J114055.

Montes Lozano, Felipe. — Seseña, número 34. — 1977. — 186.000 pesetas. — 156.000 pesetas. — 22.848 pesetas. — J114059.

Morales Castaño, Agustín. — Segunda, 000. — 1977. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 15.648 pesetas. — J114062.

Morales Peña, José. — Isabelita Usera, 8. — 1977. — 270.000 pesetas. — 240.000 pesetas. — 27.048 pesetas. — J114064.

Morales Pindado, Tomás. — El Bosque, 000. — 1977. — 190.000 pesetas. — 160.000 pesetas. — 13.732 pesetas. — J114065.

Morales Quer, Tomás. — Ramonet, número 14. — 1977. — 100.000 pesetas. — 90.000 pesetas. — 9.648 pesetas. — J114066.

Muñoz Carriqui, José. — Vereda Ganapanes, 31. — 1977. — 195.000 pesetas. — 165.000 pesetas. — 24.648 pesetas. — J114080.

Muñoz Toribio, Arturo Z. — San Lamberto, 17. — 1977. — 170.000 pesetas. — 170.000 pesetas. — 25.648 pesetas. — J114084.

Navas Hernández, Adela. — Carril de Conde, 86. — 1977. — 247.000 pesetas. — 217.000 pesetas. — 22.448 pesetas. — J114089.

Núñez Manzanero, Pilar. — Berástegui, 51. — 1977. — 195.000 pesetas. — 165.000 pesetas. — 24.648 pesetas. — J114095.

Olivares Martín, Luis. — Ramonet, número 14. — 1977. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 15.647 pesetas. — J114102.

Pacheco Barco, Longinos. — Vía Carpetana, 189. — 1977. — 260.000 pesetas. — 230.000 pesetas. — 25.948 pesetas. — J114121.

Peinado Martín, Aurelio. — Segura, número 5. — 1977. — 186.000 pesetas. — 156.000 pesetas. — 25.632 pesetas. — J114149.

Peleón Priego, Lourdes. — Juan de Mena, 26. — 1977. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 18.432 pesetas. — J114151.

Peralda Andrés, Hilario de. — Conrado Campo, 5. — 1977. — 220.000 pesetas. — 190.000 pesetas. — 29.648 pesetas. — J114152.

Pérez Belsue, Tomás. — Paseo de Santa María de la Cabeza, 112. — 1977. — 258.000 pesetas. — 228.000 pesetas. — 30.248 pesetas. — J114154.

Pérez Pulido, Jacinto. — Barrio del Pilar, 4. — 1977. — 257.000 pesetas. — 227.000 pesetas. — 23.948 pesetas. — J114165.

Pescador Pescador, A. — Villafranca, número 4. — 1977. — 200.000 pesetas. — 170.000 pesetas. — 25.648 pesetas. — J114171.

Pinedo Olmedilla, Angel. — García Salazar, 10. — 1977. — 150.000 pesetas. — 150.000 pesetas. — 3.431 pesetas. — J114174.

Pinedo Olmedilla, Angel de. — García Salazar, 10. — 1977. — 390.000 pesetas. — 360.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — J114175.

Pinto Cerrero, Albano. — Isla Graciosa, 19. — 1977. — 227.000 pesetas. — 197.000 pesetas. — 19.448 pesetas. — J114177.

Plaza Solera, Inés. — Travesía de San Cayetano, 14. — 1977. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 21.744 pesetas. — J114181.

Presa Eguren, Jacinto. — Paseo de Alberto Palacios, 43. — 1977. — 268.000 pesetas. — 238.000 pesetas. — 27.048 pesetas. — J114187.

Ramos Fernández, José L. — Cerro de los Angeles-Usera, 6. — 1977. — 186.000 pesetas. — 156.000 pesetas. — 22.848 pesetas. — J114197.

Ríos Fernández, Juan. — Ribadavia, número 5. — 1977. — 267.000 pesetas. — 237.000 pesetas. — 27.348 pesetas. — J114213.

Robledo Miguel, Venancio. — Puerto Arlabán, 113. — 1977. — 115.000 pesetas. — 90.000 pesetas. — 9.648 pesetas. — J114216.

Robles Cubas, Antonio. — Hospital, número 31. — 1977. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 21.066 pesetas. — J114218.

Rodríguez Villar, Miguel Angel. — Hospital, 5. — 1977. — 186.000 pesetas. — 156.000 pesetas. — 28.266 pesetas. — J114239.

Román Rueda, Antonio. — Vp. Julio Ferrer, 4. — 1977. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 21.066 pesetas. — J114243.

Romero Barquinero, Hilario. — Santa Isabel, 6. — 1977. — 400.000 pesetas. — 370.000 pesetas. — 57.296 pesetas. — J114244.

Rubio Arévalo, Eutimio. — Cerro de los Angeles, 16. — 1977. — 105.000 pesetas. — 82.500 pesetas. — 8.148 pesetas. — J114250.

Rubio Rubio, Pedro. — Santa Margarita, 000. — 1977. — 125.000 pesetas. — 97.500 pesetas. — 11.148 pesetas. — J114254.

Samba López, María Rosa. — Avenida de Burgos, 20. — 1977. — 340.000 pese-

tas. — 310.000 pesetas. — 42.044 pesetas. — J114270.

Sanz Antón, Jesús. — Municipio, número 000. — 1977. — 216.000 pesetas. — 186.000 pesetas. — 28.848 pesetas. — J114299.

Sanz Blas, Andrés. — Virgen del Carmen, 3. — 1977. — 310.000 pesetas. — 280.000 pesetas. — 40.796 pesetas. — J114300.

Sanz Sánchez, Valeriano. — Avenida de Aragón, 35. — 1977. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 15.648 pesetas. — J114307.

Somoza Rua, Juan. — Apolo, 2. — 1977. — 180.000 pesetas. — 150.000 pesetas. — 23.730 pesetas. — J114318.

Talavera Sevilla, Angel. — Reina Mercedes, 23. — 1977. — 239.000 pesetas. — 209.000 pesetas. — 28.884 pesetas. — J114322.

Vázquez Almarza, Enrique. — Valde-sangil, 000. — 1977. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 15.648 pesetas. — J114338.

Vázquez González, Librado. — Salla-berry, 54. — 1977. — 268.000 pesetas. — 238.000 pesetas. — 32.672 pesetas. — J114343.

Relación de notificaciones número 226 por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.—ORGA. 06-200 A.

Adrio Fernández, Joaquín. — Alférez Jn. Usera, 15. — 1977. — 67.400 pesetas. — 37.400 pesetas. — 7.480 pesetas. — J114361.

Almonacid García Morales, Angel. — Olmos, 20. — 1977. — 222.900 pesetas. — 192.900 pesetas. — 38.580 pesetas. — J114362.

Alonso Antón, Carmen. — Almansa, número 5. — 1977. — 443.700 pesetas. — 413.700 pesetas. — 58.222 pesetas. — J114363.

Chivato Pérez, Santiago.—Avenida del Padre Cipriano, 11. — 1977. — 255.800 pesetas. — 225.800 pesetas. — 14.247 pesetas. — J114377.

Fernández Franco, Leandro. — Villamil, 50. — 1977. — 357.700 pesetas. — 327.700 pesetas. — 41.752 pesetas. — J114384.

Martínez Cruz, José. — Avenida Ciudad de Barcelona, 37. — 1977. — 207.400 pesetas. — 177.400 pesetas. — 9.732 pesetas. — J224425.

Ruiz Carral, Aurelio. — Tablada, número 45. — 1977. — 311.000 pesetas. — 281.000 pesetas. — 36.735 pesetas. — J114451.

Sáinz Herrero, Angeles. — Manuel Vélez, 2. — 1977. — 31.000 pesetas. — 1.000 pesetas. — 200 pesetas.—J114452.

San Juan Marín, Tomás. — Cabestros, 9. — 1977. — 881.200 pesetas. — 851.200 pesetas. — 94.567 pesetas. — J114453.

San Martín Lucas, Isidro. — Alcalá, número 243. — 1977. — 528.700 pesetas. — 498.700 pesetas. — 54.440 pesetas. — J114454.

Sánchez Rodilla Matas, Manuel. — Es-cuadra, 11. — 1977. — 269.500 pesetas. — 239.500 pesetas. — 47.900 pesetas. — J114455.

Vara Tenacio, Manuel. — Almendro, número 9. — 1977. — 741.200 pesetas. — 711.200 pesetas. — 93.405 pesetas. — J114459.

Relación de notificaciones número 227 por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.—ORGA. 07-702.

Fernández López, José. — Gonzalo de Córdoba, 15. — 1977. — 266.000 pesetas. — 236.000 pesetas. — 44.416 pesetas. — J114463.

Salama Bercesat, Isaac. — Quince de Mayo, 13. — 1977. — 171.000 pesetas. — 141.000 pesetas. — 25.416 pesetas. — J114470.

Relación de notificaciones número 228 por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.—ORGA. 08-60 H.

Hernández Alvarez, Fidel. — Alberdi, número 8. — 1977. — 920.000 pesetas. — 890.000 pesetas. — 156.025 pesetas. — J114474.

Herrera Perdiguero, Félix. — Antonio López, 210. — 1977. — 959.000 pesetas. — 929.000 pesetas. — 125.800 pesetas. — J114477.

Herrero Antolín, M. Encarnación. — Eguilaz, 902. — 1977. — 2.484.000 pese-

tas. — 2.454.000 pesetas. — 469.350 pesetas. — J114478.

Herrero Maroto, Emilio. — Pintor Lucas, 910. — 1977. — 860.000 pesetas. — 830.000 pesetas. — 157.280 pesetas. — J114479.

Jaurrieta Vallez, Angel. — Lirios, número 831. — 1977. — 1.627.000 pesetas. — 1.597.000 pesetas. — 319.400 pesetas. — J114483.

Jiménez Martín, Zósimo. — Fernández de los Ríos, 36. — 1977. — 4.966.000 pesetas. — 4.936.000 pesetas. — 903.132 pesetas. — J114489.

Lavín Asensio, Tomás. — Egica, número 902. — 1977. — 772.000 pesetas. — 742.000 pesetas. — 148.400 pesetas. — J114493.

Leiva Varela, Felipe. — Joaquín Dicenta, 61. — 1977. — 718.000 pesetas. — 688.000 pesetas. — 130.100 pesetas. — J114494.

Llera Villamarín, Carlos. — Colombia, número 4. — 1977. — 995.000 pesetas. — 965.000 pesetas. — 181.644 pesetas. — J114495.

López Caballero, Mariano. — Casalareina, 13. — 1977. — 454.000 pesetas. — 424.000 pesetas. — 78.050 pesetas. — J114500.

Luna García, Gonzalo. — Abellá, número 915. — 1977. — 1.728.000 pesetas. — 1.698.000 pesetas. — 339.600 pesetas. — J114512.

Relación de notificaciones número 229 por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.—ORGA. 08-60 J.

Malo Antón, Antonio. — General Ricardos, 176. — 1977. — 4.415.040 pesetas. — 4.385.040 pesetas. — 877.008 pesetas. — J114515.

Marsa Cantero, Gustavo. — Avenida del Doctor Federico Rubio y Gali, 145. — 1977. — 1.365.000 pesetas. — 1.335.000 pesetas. — 250.875 pesetas. — J114523.

Martín Aguilar, Margarita. — Acebo, número 000. — 1977. — 635.040 pesetas. — 605.040 pesetas. — 113.658 pesetas. — J114525.

Martín Aguilar, Pilar. — Acebo, número 000. — 1977. — 806.000 pesetas. — 776.000 pesetas. — 146.880 pesetas. — J114526.

Martín Bello, Emilia. — Aberín, número 68. — 1977. — 2.560.320 pesetas. — 2.530.320 pesetas. — 491.252 pesetas. — J114527.

Martín Puertas, Teodoro. — Rafael Calvo, 30. — 1977. — 2.880.000 pesetas. — 2.850.000 pesetas. — 570.000 pesetas. — J114532.

Martínez Delgado, Florentino. — Cobre, 59. — 1977. — 485.900 pesetas. — 455.900 pesetas. — 61.180 pesetas. — J114535.

Mateo Pinell, Juan Ramón. — San Delfín, 5. — 1977. — 1.233.120 pesetas. — 1.203.120 pesetas. — 240.624 pesetas. — J114549.

Maura Estrada, Lorenzo. — Fuencarral, 101. — 1977. — 14.017.440 pesetas. — 13.987.440 pesetas. — 2.797.488 pesetas. — J114551.

Mayoral Pecos, Jacinto. — Paseo de Onésimo Redondo, 2. — 1977. — 1.924.560 pesetas. — 1.894.560 pesetas. — 362.562 pesetas. — J114554.

Méndez Segundino, Eduardo. — Avenida de Concha Espina, 5. — 1977. — 2.951.520 pesetas. — 2.921.520 pesetas. — 584.304 pesetas. — J114558.

Mondéjar Molina, Julio. — Santo Domingo, 3. — 1977. — 1.408.320 pesetas. — 1.378.320 pesetas. — 275.664 pesetas. — J114565.

Montalbán Guillén, Luis M. — Ance-rista, 12. — 1977. — 14.016.120 pesetas. — 13.986.120 pesetas. — 2.566.282 pesetas. — J114566.

Montero Maroto, Domingo. — Doña Carlota, 31. — 1977. — 5.453.280 pesetas. — 5.423.280 pesetas. — 1.084.656 pesetas. — J114569.

Moreno Bueno, José. — Antonio López, 14. — 1977. — 920.160 pesetas. — 890.160 pesetas. — 170.134 pesetas. — J114574.

Moreno Tozer, Pilar. — Serrano, número 92. — 1977. — 1.320.480 pesetas. — 1.290.480 pesetas. — 199.158 pesetas. — J114576.

Moreno Vicente, Luis. — Pinos Alta, número 1. — 1977. — 1.440.000 pesetas.

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Suplemento al número 89, correspondiente al día 16 de abril de 1982

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

ACUERDO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MADRID, SOBRE REGISTRO, DEPOSITO Y PUBLICACION DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE HOSPEDAJE DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DE MADRID, SUSCRITO POR LA ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DE HOSPEDAJE DE MADRID Y SU PROVINCIA Y LA CENTRAL SINDICAL UNION SINDICAL OBRERA.

Examinado el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de Hospedaje de la Pequeña y Mediana Empresa de Madrid, suscrito por la Asociación de Empresarios de la Pequeña y Mediana Empresa de Hospedaje de Madrid y su provincia y la central sindical Unión Sindical Obrera el día 8 de febrero de 1982, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA

1.º Inscribir dicho Convenio en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección.

2.º Remitir un ejemplar del Convenio al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

3.º Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 8 de marzo de 1982.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús García Villoslada Quintanilla.

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DE HOSPEDAJE, SUSCRITO POR LA ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DE HOSPEDAJE DE MADRID Y SU PROVINCIA Y LA CENTRAL SINDICAL UNION SINDICAL OBRERA (U.S.O.).

TITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.º Las partes firmantes del presente Convenio se reúnen y negocian el mismo bajo el principio de mutua y buena fe.

Art. 2.º Partes.—Son partes firmantes de este Convenio Colectivo la Asociación de Empresarios de la Pequeña y Mediana Empresa de Hospedaje de Madrid y su provincia, encuadrada en la Confederación Española de la Peque-

ña y Mediana Empresa de Madrid (CE-PYME-MADRID), y la Unión Sindical Obrera (USO).

Art. 3.º Ambito funcional y de aplicación.—El presente Convenio afecta y obliga a las partes signatarias del mismo.

Art. 4.º Ambito territorial.—El ámbito territorial del presente Convenio Colectivo se circunscribe a la provincia de Madrid.

Art. 5.º Vigencia, duración y prórroga.—Con independencia de la fecha en que este Convenio sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, entrará en vigor en su totalidad con efectos retroactivos de 1 de enero de 1982.

La duración será hasta el 31 de diciembre de 1983. No obstante, el 1 de enero de 1983 se negociarán por la Comisión Paritaria o quienes les sustituyan los siguientes conceptos: salarios fijos y garantizados, manutención, alojamiento, plus de transporte y jornada de trabajo.

El Convenio se prorrogará automáticamente por períodos de dos años de no mediar denuncia expresa de cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su terminación. La denuncia se realizará por escrito, dirigido a la autoridad competente y a la otra parte.

Art. 6.º Compensaciones y absorciones.—Las condiciones económicas establecidas en este Convenio, consideradas en su conjunto y en cómputo anual, podrán ser compensadas con las ya existentes en el momento de su entrada en vigor, cualquiera que sea el origen o causa de las mismas. Asimismo podrán ser absorbidas por cualesquiera otras condiciones superiores, que fijadas por disposición legal, convenio colectivo, contrato individual, concesión voluntaria, etc., pudieran aplicarse en lo sucesivo.

Art. 7.º Vinculación a la totalidad.—Las condiciones pactadas en este Convenio son un todo orgánico e indivisible por lo que en el supuesto de que la jurisdicción competente, en el ejercicio de sus facultades, dejase sin efecto algún artículo o párrafo del mismo por conculcar éste la legalidad vigente, quedaría sin efecto este Convenio en su totalidad.

TITULO II

Condiciones económicas

Art. 8.º Tablas salariales.—Los trabajadores afectados por el presente Convenio percibirán los salarios reflejados en el anexo 1 del mismo.

Art. 9.º Antigüedad.—El complemento personal de antigüedad regulado en el artículo 69 de la Ordenanza de Trabajo del Sector, se amplía y establece en un 50 % para los trabajadores con 30 años de servicios ininterrumpidos en una misma empresa.

La base para el cálculo del comple-

mento de antigüedad será el salario mínimo interprofesional vigente en el momento de la firma del presente Convenio, siempre y cuando se respeten las condiciones más beneficiosas existentes, en su cuantía actual.

Art. 10. Gratificaciones extraordinarias.—Las dos gratificaciones extraordinarias previstas en el artículo 71 de la vigente Ordenanza de Trabajo para la Industria de Hostelería se abonarán a los trabajadores los días 20 de junio y 20 de diciembre.

Art. 11. Nocturnidad.—Las horas trabajadas durante el período comprendido entre las 12 de la noche y las 8 de la mañana, salvo que el salario se haya establecido atendiendo a que el trabajo sea nocturno por su propia naturaleza, tendrán una retribución específica incrementada, como mínimo, en un 25 % sobre el salario base.

Se hace preciso aclarar que dadas las especiales características que concurren en la explotación de las empresas o establecimientos hoteleros, existen dos puestos de trabajo que son nocturnos por su propia naturaleza, y éstos son los correspondientes al conserje de noche y vigilante de noche, según consta en el anexo 2, Nomenclátor de Oficios y Profesiones, apartado B), número 2, de la vigente Ordenanza de Trabajo para la Industria de Hostelería, así como en las definiciones específicas del personal de

las secciones 1.ª y 2.ª que refiriéndose a los precitados conserje de noche y vigilante de noche dice textualmente que: «El cometido (del primero) es análogo al asignado al conserje de día dentro de las horas nocturnas, a las que se circunscribe su servicio.» Y en cuanto al 2.º que: «Como su nombre indica, es el encargado de cuidar durante la noche de la vigilancia y servicio, como continuidad, del establecimiento», con el obligado mantenimiento de garantías «ad personam».

Art. 12. Manutención.—El complemento salarial en especie de manutención contenido en el artículo 72 de la Ordenanza del Sector se fija en 1.600 pesetas mensuales.

Para los trabajadores que tuviesen necesidad de un régimen alimenticio especial, se confeccionará el menú prescrito por el médico de la Seguridad Social.

La manutención será sana y bien condimentada, confeccionándose un menú variado para evitar la monotonía.

Dicho complemento salarial en especie se abonará también durante las vacaciones y fiestas abonables y no recuperables.

Art. 13. Alojamiento.—Las trabajadoras a quienes se les reconoce el derecho en el anexo 3 de la Ordenanza de Trabajo para la Industria de Hostelería percibirán, como complemento salarial

ANEXO 1

TABLAS SALARIALES

ESTABLECIMIENTOS DE LA SECCION 1.ª (PERSONAL DE RECEPCION Y CONTABILIDAD)

	ESTRELLAS		
	3	2	1
	Fijos	Fijos	Fijos
Jefe de Recepción.....	32.527	—	—
Segundo Jefe de Recepción.....	32.027	—	—
Contable General.....	32.527	—	—
Cajero.....	32.027	—	—
Cajero de Comedor.....	33.638	33.638	33.638
Contable.....	31.757	31.757	—
Oficial de Contabilidad.....	31.757	—	—
Recepcionista.....	31.757	31.757	—
Ayudante de Recepción mayor de 21 años.....	31.757	—	—
Ayudante de Recepción menor de 21 años.....	31.757	—	—
Interventor.....	31.757	—	—
Tenedor de cuentas de clientes.....	31.757	31.757	—
Telefonista de 1.ª.....	31.757	31.757	31.757
Telefonista de 2.ª.....	31.757	31.757	—
Auxiliar de Oficina mayor de 21 años.....	31.757	31.757	31.757
Auxiliar de Oficina menor de 21 años.....	31.757	31.757	31.757
Aprendiz de 16 a 18 años.....	22.743	22.743	22.743
Portero de Servicio.....	31.757	31.757	31.757

ESTABLECIMIENTOS DE LA SECCION 1.^a
(PERSONAL DE CONSERJERIA)

	3 ESTRELLAS		2 ESTRELLAS		1 ESTRELLA	
	Inicial	Garantizado	Inicial	Garantizado	Inicial	Garantizado
Primer Conserje de día.....	6.500	35.816	6.500	35.228	6.500	34.364
Segundo Conserje de día.....	6.500	33.072	6.500	32.390	6.500	32.049
Conserje de noche.....	6.500	32.049	6.500	32.049	6.500	32.049
Ayudante de Conserje.....	6.500	32.049	6.500	32.049	6.500	32.049
Intérprete (a extinguir).....	6.500	32.049	—	—	—	—
Ordenanza de Salón.....	6.500	32.049	—	—	—	—
Vigilante de noche.....	6.500	32.049	6.500	32.049	6.500	32.049
Portero de acceso y de coches.....	6.500	32.049	—	—	—	—
Ascensorista.....	6.500	32.049	6.500	32.049	6.500	32.049
Mozo de equipajes para interior.....	6.500	32.049	6.500	32.049	6.500	32.049
Botones mayor de 18 años.....	6.500	32.049	6.500	32.049	6.500	32.049
Botones menor de 18 años (1).....	6.500	17.430	6.500	17.430	6.500	17.430

(1) El salario mínimo interprofesional según su edad («B. O. E.», 20-IV-74).

ESTABLECIMIENTOS DE LA SECCION 1.^a
(PERSONAL DE COCINA)

	ESTRELLAS		
	3	2	1
	Fijo	Fijo	Fijo
Jefe de Cocina.....	32.527	31.757	31.757
Segundo Jefe de Cocina.....	32.027	31.757	31.757
Jefe de Partida.....	31.757	31.757	31.757
Cocinero.....	31.757	31.757	31.757
Ayudante de Cocinero.....	31.757	31.757	31.757
Repostero.....	31.757	—	—
Oficial repostero.....	31.757	—	—
Ayudante de repostero.....	31.757	—	—
Cafetero.....	31.757	—	—
Ayudante de Cafetero.....	31.757	—	—
Encargado Economato y Bodega.....	31.757	31.757	—
Bodeguero.....	31.757	—	—
Ayudante de Economato y Bodega.....	31.757	—	—
Marmitón.....	31.757	—	—
Pinche.....	31.757	—	—
Aprendiz de 16 a 18 años.....	22.743	22.743	22.743
Fregador/a.....	31.757	31.757	31.757
Personal de Platería.....	31.757	—	—

ESTABLECIMIENTOS DE LA SECCION 1.^a
(PERSONAL DE COMEDOR)

	3 ESTRELLAS		2 ESTRELLAS		1 ESTRELLA	
	Inicial	Garantizado	Inicial	Garantizado	Inicial	Garantizado
Jefe de Comedor o maestresala.....	6.500	35.816	6.500	35.228	6.500	34.364
Segundo Jefe de Comedor.....	6.500	33.589	6.500	32.390	6.500	32.049
Jefe de Sector.....	—	—	—	—	—	—
Camarero.....	6.500	32.648	6.500	32.049	6.500	32.049
Sumiller.....	6.500	32.648	—	—	—	—
Subcamarero.....	—	—	—	—	—	—
Ayudante.....	6.500	32.049	6.500	32.049	6.500	32.049
<i>Aprendices de camarero:</i>						
De 2. ^o año.....	—	22.946	—	22.946	—	22.946
De 1. ^{er} año.....	—	18.552	—	18.552	—	18.552

en especie y con cargo a la empresa, alojamiento.

El complemento en especie de alojamiento se compensará y sustituirá mediante la entrega a las trabajadoras susodichas de 300 pesetas mensuales, si así lo determina la empresa.

Art. 14. Plus de transporte, para gastos de locomoción.—Se mantiene un plus extrasalarial (no cotizante) de transporte, tipificado en el párrafo 3.^o del artículo 4.^o de la Orden de 22 de noviembre de 1973, con independencia

de los salarios especificados en las tablas.

La cuantía del mencionado plus se establece en 4.100 pesetas mensuales para todos los trabajadores, sea cual fuere la distancia que medie entre el domicilio de los mismos y el centro de trabajo.

Dicho plus no se percibirá si el trabajador está dado de baja por enfermedad o accidente de trabajo, ni tampoco lo percibirán las trabajadoras que se encuentren en descanso por maternidad.

Art. 15. Revisión salarial.—En el caso de que el Índice de Precios al Consumo (IPC) establecido por el INE registrase al 30 de junio de 1982 un incremento con respecto al 31 de diciembre de 1981 superior al 6,09 %, se efectuará una revisión salarial, tan pronto como se disponga de datos oficiales fidedignos sobre dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra, computándose el doble de tal exceso a fin de prever el comportamiento del IPC en el conjunto de los 12 meses, enero-diciembre de 1982, teniendo como tope el mismo IPC, menos dos puntos. Tal incremento se abonará con efectos de 1 de enero de 1982 y, para realizar el reajuste, se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizadas para efectuar los aumentos pactados para el año 1982, siempre y cuando no sea modificado por una norma de rango superior.

Art. 16. Jornada de trabajo y descanso semanal.—La jornada de trabajo tendrá una duración máxima de 1.883 horas de trabajo efectivo en cómputo anual, que en ningún caso podrá rebasar las 42 horas semanales, comprendido el tiempo destinado al «bocadillo», obligándose al trabajador a ocasionar el menor perjuicio posible al normal desenvolvimiento de la empresa. No se podrán realizar más de 9 horas ordinarias de trabajo efectivo. En todo caso,

gados del Personal, quienes dispondrán antes de su señalamiento de un plazo de 10 días para poder consultar con el personal afectado, sin más limitaciones que las fijadas por la Ley. Si durante la vigencia del presente Convenio la autoridad competente por razón de la materia modificase el horario de trabajo aplicable a los Establecimientos Hoteleros a que se refiere el mismo, la empresa podrá adaptar la jornada de cada trabajador al nuevo horario establecido.

Los horarios de trabajo serán visados por la Inspección de Trabajo y los que tengan carácter habitual requerirán la autorización de la Autoridad Laboral.

Las empresas o establecimientos hoteleros de más de 50 trabajadores establecerán un sistema de control de asistencia, que conservarán por un período de un año sin que el tiempo reflejado en el registro de asistencia signifique, por sí solo, horas efectivas de trabajo.

Art. 17. Horas extraordinarias.—Dada la difícil situación de empleo por la que atraviesa nuestro país, las partes acuerdan reducir al máximo la realización de horas extraordinarias y la prestación de servicios extraordinarios por el personal fijo de la empresa. No obstante, en el caso de realizarse horas extraordinarias éstas se abonarán con un recargo del 100 % sobre la hora ordinaria.

Art. 18. Horas extraordinarias estructurales.—Conforme a lo previsto en el ANE, se entenderá por horas extraordinarias estructurales, las necesarias por períodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambios de turno a los de carácter estructural derivados de la naturaleza del trabajo de que se trate o mantenimiento. Todo ello, siempre que no puedan ser sustituidos por contrataciones temporales o a tiempo parcial previstas en la Ley.

Art. 19. Movilidad funcional. Corretornos.—Es aquel trabajador que, por usos y costumbres de gran arraigo en la Industria Hotelera nacional e internacional, realiza trabajos de sustitución que corresponden a distintas categorías profesionales dentro del departamento al que está adscrito, como consecuencia de enfermedad o accidente sobrevenido a sus compañeros de trabajo; por causa del disfrute de vacaciones de los mismos u otras circunstancias, sin menoscabo de sus derechos económicos y profesionales.

Art. 20. Vacaciones anuales.—El período de vacaciones anuales retribuidas será de 30 días naturales y deberá disfrutarse dentro del año natural. Los trabajadores que en la fecha determinada para el disfrute de las vacaciones no hubiesen completado un año efectivo de servicios en la empresa, disfrutarán de un número de días de vacaciones proporcional a dicho tiempo de servicio y necesariamente dentro del año natural.

El período de disfrute se fijará de común acuerdo entre el empresario y el trabajador, que también podrán convenir en la división en dos del período total.

Durante el período de vacaciones el trabajador percibirá el salario que le corresponda en la misma forma que lo percibe en los meses ordinarios de trabajo.

Art. 21. Fiestas abonables y no recuperables.—Los días festivos abonables y no recuperables incluidos en el calendario laboral, siempre que el productor los trabaje, podrán ser compensados por el empresario de una de estas formas generales o de otras específicas pactadas por las otras partes:

a) Abonarlos con el 50 % de recargo, juntamente con la mensualidad (verbigracia: 100 será igual a 150).

b) Acumularlos a las vacaciones anuales.

c) Disfrutarlos como descanso continuado en período distinto. En este caso, se sumarán a los mismos los días de descanso semanal incluidos en éste período.

Con independencia de lo establecido

entre el final de una jornada y el comienzo de la siguiente mediarán como mínimo 12 horas.

Los trabajadores tendrán derecho a un descanso semanal de día y medio ininterrumpido, computándose el tiempo de dicho descanso desde la terminación de una jornada de trabajo y el inicio de la siguiente.

La fijación de los horarios de trabajo es facultad de la Dirección de la Empresa, que los establecerá previa información del Comité de Empresa o dele-

ESTABLECIMIENTOS DE LA SECCION 1.^a
(PERSONAL DE PISOS)

	3 ESTRELLAS		2 ESTRELLAS		1 ESTRELLA	
	Inicial	Garantizado	Inicial	Garantizado	Inicial	Garantizado
Mayordomo de pisos	6.500	33.589	—	—	—	—
Camarero de pisos	6.500	32.648	—	—	—	—
Ayudante de pisos	6.500	32.049	—	—	—	—
Encargada General o Gobernanta de 1. ^a	6.500	33.589	—	—	—	—
Gobernanta de 2. ^a	6.500	32.571	—	—	—	—
Camarera de pisos	6.500	32.049	6.500	32.049	6.500	32.049
Mozo de habitaciones	6.500	32.049	—	—	—	—

El alojamiento de este personal será de cuenta de la empresa o, en su caso, el pago de 300 pesetas mensuales.

ESTABLECIMIENTOS DE LA SECCION 1.^a
(PERSONAL DE LENCERIA Y LIMPIEZA)

	ESTRELLAS		
	3	2	1
	Fijo	Fijo	Fijo
Encargada de Lencería y Lavadero	31.757	31.757	31.757
Planchadora (diario)	1.067	1.067	1.067
Costurera-zurcidora (diario)	1.067	1.067	1.067
Lencera-lavandera (diario)	1.067	1.067	1.067
Mozo de Lavandería (diario)	1.067	1.067	1.067
Personal de Limpieza (diario)	1.067	1.067	1.067

(PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES)

	ESTRELLAS		
	3	2	1
	Fijo	Fijo	Fijo
Encargado de trabajos	—	—	—
Mecánico o calefactor	31.757	31.757	31.757
Ayudante de mecánico o calefactor	31.757	31.757	31.757
Ebanista, carpintero, electricista, albañil y pintor (1)	31.757	31.757	31.757
Ayudante de ebanista, carpintero, electricista, albañil y pintor (1)	31.757	31.757	31.757
Conductor (1)	31.757	31.757	—
Jardinero (1)	31.757	—	—
Guarda del exterior	32.049	32.049	—

(1) A este personal se le aumentarán los salarios reflejados con 15 %, habida cuenta de que no participan en el tronco o porcentaje de servicio.

ESTABLECIMIENTOS DE LA SECCION 2.^a
(PERSONAL DE RECEPCION Y CONTABILIDAD)

	PENSIONES			FONDAS CASAS DE HUESPEDES, POSADAS.
	3 ESTRELLAS	2 ESTRELLAS	1 ESTRELLA	
	Fijo	Fijo	Fijo	
Contable	31.757	—	—	—
Oficial de Contabilidad	31.757	—	—	—
Recepcionista	31.757	—	—	—
Cajero de Comedor	33.638	33.638	33.638	33.638
Ayudante de recepción				
Mayor de 21 años	31.757	—	—	—
Menor de 21 años	31.757	—	—	—
Tenedor de cuentas de clientes	31.757	—	—	—
Telefonista de 1. ^a	31.757	31.757	—	—
Telefonista de 2. ^a	31.757	—	—	—
Auxiliares de oficina				
Mayor de 21 años	31.757	31.757	31.757	31.757
Menor de 21 años	31.757	—	—	—
Aprendices				
De 16 a 18 años	22.743	22.743	22.743	22.743

sus servicios en la empresa, tendrán derecho a percibir, si son solteros, el 50 % de las gratificaciones extraordinarias de 20 de junio y 20 de diciembre sobre el salario fijo o garantizado de las tablas salariales del Convenio y el 100 % de las mismas gratificaciones si están casados. Las cuantías concretas de estas gratificaciones se atenderán a la proporción que resulte del tiempo transcurrido en el servicio militar, sin perjuicio de la liquidación que asimismo corresponda por el tiempo realmente trabajado.

El máximo de gratificaciones a percibir por este concepto será de dos, aun en el supuesto de que por una mayor duración del servicio militar correspon-

(PERSONAL DE COCINA)

Jefe de Cocina	31.757	31.757	31.757	31.757
Jefe de Partida	31.757	31.757	31.757	31.757
Cocinero	31.757	31.757	31.757	31.757
Ayudante de Cocinero	31.757	31.757	31.757	31.757
Pinche	31.757	31.757	31.757	31.757
Fregador/a	31.757	31.757	31.757	31.757

en los párrafos anteriores, las empresas podrán pactar con los representantes de los trabajadores un sistema de compensación de las fiestas abonables y no recuperables, según el cual éstas no serán disfrutadas ni compensadas en metálico y los trabajadores afectados disfrutarán durante todo el año de una jornada semanal de 40 horas y de dos días de descanso consecutivos.

diese en el tiempo el devengo de una tercera.

El pago de las gratificaciones en cuestión se realizará en las fechas de devengo o al comienzo del servicio militar, a elección de la empresa.

No obstante lo anterior, no existirán los referidos derechos para el trabajador que esté cumpliendo el servicio militar si la empresa hubiera cubierto su puesto de trabajo mediante contrato de sustitución.

TITULO IV

Condiciones sociales

Art. 22. Gratificación por matrimonio.—Al personal de uno u otro sexo cuyo ingreso en la empresa se hubiese producido con anterioridad al 1 de enero de 1975 y continuase en la misma 6 meses después de haber contraído matrimonio, se le gratificará por una sola vez, con la cantidad de 30.000 pesetas, con la condición de que si se despidió el productor antes de los 6 meses referidos, no tendrá derecho a dicha gratificación y se le descontará de la liquidación que en su día proceda practicarsele.

Art. 23. Subsidio de defunción.—En el supuesto de que se produzca el fallecimiento de un trabajador/a, la empresa concederá a su viudo/a o hijos menores de 18 años, o mayores impedidos, si los hubiere, una ayuda consistente en 30.000 pesetas.

Art. 24. Trabajadores con hijos menores.—Las trabajadoras de los establecimientos hoteleros que tengan a su cuidado la educación de hijos con edad inferior a dos años se beneficiarán de las siguientes condiciones de trabajo:

a) Libranza del día y medio semanal durante el sábado por la tarde y el domingo.

b) Turno de trabajo adaptado al horario de la guardería previa justificación del mismo y, naturalmente, siempre que ello sea posible en el Departamento correspondiente y para la categoría profesional de la trabajadora.

c) No trabajarán los días festivos abonables.

Atendiendo a las especiales circunstancias y previa justificación de las mismas, la edad establecida se ampliará a cuatro años en el caso de las madres solteras.

Los mismos beneficios y en las mismas circunstancias se entenderán referidos al trabajador varón que tenga a título exclusivo el cuidado de los hijos.

Art. 25. Servicio militar.—Los trabajadores que al incorporarse al servicio militar, tanto si es voluntario como obligatorio, lleven dos años prestando

Art. 26. Incapacidad laboral transitoria.—En los periodos de baja por enfermedad o accidente, sea o no laboral, se estará a lo establecido en el artículo 43 de la vigente Ordenanza de Trabajo para la Industria de Hostelería.

Al objeto de evitar en lo posible el absentismo laboral, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, número 4, del Estatuto de los Trabajadores, el empresario podrá verificar el estado de enfermedad o accidente del trabajador que sea alegado por éste para justificar sus faltas de asistencia al trabajo, mediante reconocimiento a cargo de personal médico. La negativa del trabajador a dichos reconocimientos podrá determinar la suspensión de los derechos económicos que pudieran existir a cargo del empresario por dichas situaciones.

Art. 27. Ropa de trabajo.—Las empresas vendrán obligadas a proporcionar a su personal los uniformes, así como la ropa de trabajo que no sea de uso común en la vida ordinaria de sus empleados, o en caso contrario, a su compensación en metálico.

El Comité de Empresa o delegados del Personal dictaminarán, junto con el representante de la empresa, las prendas que estén comprendidas en el párrafo anterior, o por el contrario, aquellas que respondan a una exigencia específica de la empresa.

Los plazos mínimos de duración de los uniformes y ropa de trabajo, que sólo podrán utilizarse dentro de las instalaciones de la empresa y durante la jornada de trabajo serán de dos años.

TITULO V

Comisión mixta

Art. 28. Constitución de la Comisión Paritaria.—Las partes signatarias acuerdan establecer una Comisión Paritaria, como órgano de interpretación, conciliación y vigilancia del cumplimiento del presente Convenio y del desarrollo y regulación de las relaciones laborales en el sector, e incluso de aquellas

ESTABLECIMIENTOS DE LA SECCION 2.^a
(PERSONAL DE CONSERJERIA)

	PENSIONES						FONDAS CASAS DE HUESPEDES, POSADAS	
	3 ESTRELLAS		2 ESTRELLAS		1 ESTRELLA		Inicial	Garant.
	Inicial	Garant.	Inicial	Garant.	Inicial	Garant.		
Primer Conserje de día.....	6.500	32.384	6.500	32.049	6.500	32.049	—	—
Segundo Conserje de día.....	6.500	32.214	6.500	32.049	6.500	32.049	—	—
Conserje de noche.....	6.500	32.049	6.500	32.049	6.500	32.049	—	—
Ascensorista.....	6.500	32.049	6.500	32.049	6.500	32.049	—	—
Mozo de equipajes.....	6.500	32.049	6.500	32.049	6.500	32.049	—	—
Botones mayores de 18 años.....	—	—	—	—	—	—	—	—

(PERSONAL DE COMEDOR)

	PENSIONES						FONDAS CASAS DE HUESPEDES, POSADAS	
	3 ESTRELLAS		2 ESTRELLAS		1 ESTRELLA		Inicial	Garant.
	Inicial	Garant.	Inicial	Garant.	Inicial	Garant.		
Primer Jefe de Comedor.....	6.500	32.648	6.500	32.302	6.500	32.302	—	—
Segundo Jefe de Comedor.....	6.500	32.384	6.500	32.049	—	—	—	—
Camarero.....	6.500	32.214	6.500	32.049	6.500	32.049	6.500	32.049
Ayudante de Camarero.....	6.500	32.049	6.500	32.049	6.500	32.049	6.500	32.049
Aprendiz de Camarero de 16 a 18 años.....	6.500	22.957	6.500	22.957	6.500	22.957	6.500	22.957

ESTABLECIMIENTOS DE LA SECCION 2.^a
(PERSONAL DE PISOS)

	PENSIONES						FONDAS CASAS DE HUESPEDES, PESADAS	
	3 ESTRELLAS		2 ESTRELLAS		1 ESTRELLA		Inicial	Garant.
	Inicial	Garant.	Inicial	Garant.	Inicial	Garant.		
Encargada de Pisos.....	6.500	32.049	6.500	32.049	6.500	32.049	6.500	32.049
Camarera de Pisos.....	6.500	32.049	6.500	32.049	6.500	32.049	6.500	32.049

El alojamiento de este personal será de cuenta de la empresa o, en su caso, el pago de 300 pesetas mensuales.

ESTABLECIMIENTOS DE LA SECCION 2.^a
(PERSONAL DE LENCERIA Y LIMPIEZA)

	3	2	1	Fondas
	estrellas	estrellas	estrella	casas de huéspedes, posadas
	Fijo	Fijo	Fijo	Fijo
Encargada de Lencería y lavadero.....	31.757	31.757	—	—
Planchadora (diario).....	1.067	1.067	1.067	1.067
Costurera-zurcidora (diario).....	1.067	1.067	1.067	1.067
Lencera-lavandera (diario).....	1.067	1.067	1.067	1.067
Limpiadora (diario).....	1.067	1.067	1.067	1.067

(PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES)

	3	2	1	Fondas
	estrellas	estrellas	estrella	casas de huéspedes, posadas
	Fijo	Fijo	Fijo	Fijo
Mecánico o calefactor.....	31.757	31.757	31.757	31.757
Ayudante de calefactor.....	31.757	—	—	—
Conductor (1).....	31.757	—	—	—
Jardinero (1).....	31.757	—	—	—
Guarda del exterior.....	31.757	—	—	—

(1) A este personal se le aumentarán los salarios reflejados con un 15 %, habida cuenta de que no participan en el tronco o porcentaje de servicio.

modificaciones que puedan realizarse sobre el mismo.

Art. 29. Composición.—La Comisión Paritaria estará integrada por los miembros que asignen las partes signatarias del presente Convenio.

Esta Comisión podrá utilizar los servicios ocasionales o permanentes de asesores en cuantas materias sean de su competencia. Dichos asesores serán designados libremente por cada una de las partes.

Serán presidente y secretario un vocal de la Comisión, que serán nombrados para cada sesión, ejerciendo sus funciones hasta la sesión siguiente, teniendo en cuenta que el cargo recaerá una vez entre los representantes de los empresarios. El que actúe como secretario en una sesión será presidente en la siguiente.

Art. 30. Funciones.—Son funciones específicas de la Comisión Paritaria las siguientes:

1. Interpretación del Convenio.
2. Conciliación en aquellos problemas o cuestiones que les sean sometidos por las partes.
3. Vigilancia del cumplimiento de lo pactado, y todas aquellas otras que, de mutuo acuerdo les sean confiadas por las partes.

La Comisión intervendrá preceptivamente en estas materias, dejando a salvo la libertad de las partes para, agotada esta vía, proceder en consecuencia.

Art. 31. Funcionamiento.—La Comisión Paritaria dispondrá de un local específico para el desarrollo de sus funciones siempre que dicho local sea solicitada previamente a «CEPYME».

Art. 32. Procedimiento.—La Comisión Paritaria actuará a instancia de partes y, al menos, se reunirá una vez al mes, adoptándose sus acuerdos por mayoría de los dos tercios de los presentes. Podrán convocarse reuniones extraordinarias de interés general (interpretación del Convenio, conflictos colectivos, etc.) en las que las partes podrán designar, de mutuo acuerdo, a una tercera persona con las competencias de mediación, conciliación o arbitraje que en cada caso se le asignen.

DISPOSICION ADICIONAL PRIME-
RA

Cláusula de descuelgue.—Los salarios establecidos en las tablas del anexo 1 no serán de necesaria ni de obligada aplicación para aquellas empresas de las secciones 1.^a y 2.^a que acrediten objetiva y fehacientemente situaciones de déficit o pérdidas mantenidas en los ejercicios contables de 1980 y 1981. Asimismo, se tendrán en cuenta las previsiones para 1982.

En estos casos, se trasladará a las empresas la fijación del aumento de salarios, en negociación directa entre la Dirección de las mismas y los Comités de dichas empresas o los delegados del Personal. Para valorar esta situación se tendrán en cuenta determinadas circunstancias, tales como: Insuficiente nivel de producción o ventas en función de los gastos de explotación que generan las empresas, inversiones pendientes de amortización, costos financieros o cualquier otro supuesto que incida negativamente en el resultado final del ejercicio económico de que se trate, lo que deberá probarse con datos fiables que se deriven de la contabilidad de las empresas, es decir, de sus balances y cuentas de resultados.

En caso de discrepancias sobre la valoración real de dichos datos, podrán utilizarse los servicios profesionales de auditores o censores de cuentas, para que éstos emitan sus cualificados informes en tal sentido, atendiendo a las circunstancias y a la dimensión de la empresa.

En función de la unidad de contratación en la que se encuentren comprendidas las empresas que aleguen dichas circunstancias, deberán presentar ante las representaciones legal de los trabajadores la documentación precisa (balances, cuentas de resultados y, en su caso, informe emitido por auditores o censores de cuentas) que justifique un tratamiento salarial diferenciado.

Los representantes legales de los trabajadores están obligados a tratar y mantener en la mayor reserva la información recibida y los datos a que hayan tenido acceso como consecuencia de lo establecido en los párrafos anteriores, observando por consiguiente, respecto de todo ello, sigilo profesional.

En todo caso, debe entenderse que lo establecido en los párrafos precedentes sólo afecta al concepto salarial, hallándose obligadas las empresas o establecimientos hoteleros afectados por el contenido del resto de este Convenio.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—Las partes firmantes del presente Convenio se comprometen a estudiar unas tablas en las que se reflejen los porcentajes o multiplicadores fijos a aplicar sobre la recaudación, producción o facturación bruta con el fin de poder conocer con una sola operación aritmética, en cada caso concreto, las distintas partidas que integran los ingresos brutos o precios globales y subsiguiente desglose de los mismos.

Segunda.—En aras de una mayor justicia social y equidad distributiva, las empresas o establecimientos hoteleros integrados en la Asociación de Empresarios de la Pequeña y Mediana Empresa de Hospedaje de Madrid y su provincia podrán constituir un «tronco único» con la participación de los trabajadores en la producción o facturación de la Industria Hotelera, denominada «porcentaje de servicio», una vez hallado éste de la producción bruta o precios globales, que se distribuirá entre todos los trabajadores adscritos a los distintos departamentos de las empresas o establecimientos hoteleros que tengan derecho a dicha participación en el porcentaje de servicio, en la proporción que corresponda a la puntuación de cada productor en función de su categoría profesional, quedando por tanto sin efecto el artículo 55 de la vigente Orde-

nanza de Trabajo para la Industria de Hostelería de 28 de febrero de 1974, que hace referencia expresa a la distribución del porcentaje de servicio en los establecimientos hoteleros de las secciones 1.ª y 2.ª.

Tercera.—Las empresas o establecimientos hoteleros integrados en la Asociación de Empresarios de la Pequeña y Mediana Empresa de Hospedaje de Madrid y su provincia que por razones estructurales de índole interna no pudieran adherirse al nuevo sistema de «tronco único» que se establece en la disposición transitoria segunda, podrán continuar con la distribución del porcentaje de servicios en la misma forma que lo venían haciendo.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—En lo no previsto en este Convenio se estará a la legislación vigente, excepto en el caso concreto de la derogación expresa de la Ordenanza de Trabajo del Sector, en cuyo supuesto la Comisión Paritaria resolverá lo procedente.

Segunda.—Respecto a los derechos sindicales, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás normas complementarias.

(G. C.—2.912)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

ACUERDO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MADRID, SOBRE REGISTRO, DEPOSITO Y PUBLICACION DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «APLICACIONES TECNICAS INDUSTRIALES (CENTRO VILLAVERDE)»

Examinado el texto del Convenio Colectivo de la empresa «Aplicaciones Técnicas Industriales» suscrito por la Comisión Deliberadora el día 27 de febrero de 1982 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

ACUERDA

1.º Inscribir dicho Convenio en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección.

2.º Remitir un ejemplar del Convenio al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

3.º Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, a 23 de marzo de 1982.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús García Villoslada Quintanilla.

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.º Ambito territorial.—El presente Convenio será de aplicación en la Factoría de Villaverde, de la empresa «Aplicaciones Técnicas Industriales, S. A.» (ATEINSA).

Art. 2.º Ambito personal de aplicación.—Por este Convenio se regirá todo el personal sujeto a calificación, de los grupos técnico, administrativo, subalterno y operarios, que pertenezcan a la plantilla fija del referido centro de trabajo. Quedan excluidos del mismo los titulados y jefes de 1.ª.

Art. 3.º Ambito temporal.—El presente Convenio tendrá una duración de un año, comprendido entre el 1 de enero de 1982 y el 31 de diciembre de 1982, retrotrayéndose todos sus efectos económicos al 1 de enero de 1982. Este

Convenio se entenderá prorrogado en sus propios términos, de año en año, si no se denunciase, por cualquiera de las partes, con una antelación mínima de tres meses, respecto a la fecha de la terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas.

Art. 4.º Comisión paritaria de aplicación de Convenio.—Las discrepancias que puedan surgir en la interpretación y aplicación del presente Convenio, serán sometidas previamente a la consideración e informe de la Comisión Paritaria de Aplicación del Convenio. Dicha Comisión estará compuesta por representantes de la Dirección, y los miembros del Comité de empresa que éste designe.

CAPITULO II

Régimen de trabajo

Art. 5.º Jornada y horario de trabajo.—Como consecuencia del sistema de cómputo de jornada anual, calendario y horario de trabajo establecido en convenios anteriores entre la Dirección y el Comité de empresa, la jornada de trabajo será de 1.908 horas de trabajo efectivo anuales, distribuidas de acuerdo con el calendario existente. El día 23 de diciembre de 1982 se trabajarán 4 horas.

En el caso de que una disposición con rango de Ley redujese la jornada prevista en este Convenio, dicha reducción se aplicaría con el mismo criterio que en convenios anteriores, es decir, sobre horas de presencia real y efectivamente trabajadas.

La jornada diaria de trabajo será de 7,30 horas, más 30 minutos de recuperación diarios.

El horario normal de trabajo para el personal actualmente en plantilla será:

— Jornada ordinaria continuada de 7,15 horas a 15,15 horas.

El horario del personal de nuevo ingreso será fijado de común acuerdo entre empresa y trabajador con la participación del Comité de empresa en la tramitación del ingreso y asesoramiento del trabajador.

La jornada de trabajo que se pacta en este Convenio para 1983, se fija en 1.880 horas de trabajo efectivo, entrando en vigor este acuerdo el 1 de enero de 1983, independientemente de la fecha en que se negocie el Convenio del citado año.

Art. 6.º Vacaciones.—Todos los trabajadores afectados por el presente Convenio, disfrutarán obligatoriamente 30 días naturales de vacaciones al año.

Respecto a la forma de disfrute de las vacaciones, se estará a lo dispuesto en el artículo 7.º del Convenio de 1978, en cuanto a la rotación del personal. Por lo tanto, las vacaciones se disfrutarán, salvo acuerdo entre Dirección y trabajador, por turnos rotativos, eligiendo la primera vez, es decir en 1978 el más antiguo en cada oficio, dentro de cada sección, y pasando a elegir en último lugar al año siguiente, y así sucesivamente.

El mes indicado para el turno general de vacaciones será el mes de agosto. No obstante, teniendo en cuenta que el plan de producción de esta Factoría, que trabaja contra pedido, puede exigir que durante el citado mes se realicen trabajos tanto de producción como de reparación y mantenimiento, se mantienen los meses de junio, julio y septiembre, tal y como se indica en convenios anteriores, como meses vacacionales. El personal que por necesidades de organización de trabajo, haya de disfrutar vacaciones en los tres citados meses, será preavisado con dos meses de antelación al inicio de la fecha de disfrute que corresponda, y en cualquier caso antes del 1 de junio.

El calendario o cuadro de distribución de vacaciones que se elabore como consecuencia de lo establecido en los párrafos anteriores, será analizado con el Comité de empresa, participando es-

te en el estudio de necesidades y problemas se planifican de la confección y aplicación del citado.

Art. 7.º Licencias retribuidas al trabajador, avisando con la posibilidad de justificación y justificándolo adecuadamente, podrá faltar o ausentarse del trabajo con derecho a remuneración por alguno de los motivos y durante el tiempo siguiente:

1. Tres días naturales en caso de fallecimiento de padres, padres políticos, cónyuge, abuelos, abuelos políticos, hijos, hijos políticos, nietos, hermanos y hermanos políticos, ampliables a dos más en caso de desplazamiento justificado.

2. Dos días naturales en caso de enfermedad grave de padres, padres políticos, abuelos, abuelos políticos, hijos, hijos políticos, nietos, cónyuge, hermanos y hermanos políticos, ampliables a tres más en caso de desplazamiento justificado.

3. Dos días laborables por alumbramiento de esposa, ampliables a tres más en caso de desplazamiento justificado.

4. Un día natural en caso de matrimonio de hijos, hermanos, hermanos políticos, padres y padres políticos.

5. Un día natural por cambio de domicilio habitual.

6. Quince días naturales por matrimonio. No se considerarán en este cómputo los días considerados como recuperados.

7. Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, así como para asistir a consulta médica o acompañar al cónyuge, hijos o padres, a la misma, en los términos y condiciones siguientes:

1. Las ausencias de la Factoría, previa firma de la perceptiva autorización de salida o ausencia, con motivo de asistir a consulta médica, cualquiera que sea ésta, o de acompañar al cónyuge, hijos o padres, serán abonadas siempre y cuando se justifique la necesidad de las mismas, necesidad que habrá de obedecer a los siguientes principios conjuntamente considerados:

a) Imposibilidad de asistir o acompañar a la consulta fuera de la jornada de trabajo.

b) Que se trate de enfermedad o dolencia grave tanto del trabajador como de los parientes citados, gravedad que en caso de discrepancia dictaminará el Servicio Médico de Empresa.

c) Que no exista, en el caso de acompañar a los familiares indicados, posibilidad de que les acompañe otra persona, o de que puedan acudir solos a la consulta.

La necesidad se habrá de justificar ante una comisión mixta compuesta por los miembros que determine la Dirección adscritos al Departamento de Asuntos Sociales y los miembros del Comité de empresa que designe éste de entre ellos.

2. Las ausencias que se autoricen para el cumplimiento de deberes inexcusables de carácter público y personal, seguirán los criterios de autorización, justificación y análisis conjunto expuesto en el apartado anterior, referidos a estos supuestos.

A título enunciativo e indicador, con carácter general se citan los siguientes ejemplos: Citación Judicial como parte interesada, citación por Organismos Públicos de la Administración Central o Local, etc. Partiendo del principio básico de que no es posible enumerar la casuística que pueden plantear los dos apartados anteriores, los criterios generales expuestos serán aplicados por la Comisión mixta con la máxima responsabilidad, por lo que no existirá ningún tope de horas anuales para estas ausencias.

En los casos de desacuerdo en el seno de la Comisión mixta, decidirá definitivamente el jefe de Departamento de Asuntos Sociales.

La Comisión mixta se reunirá men-

sualmente para dictaminar la autorización y abono de estas ausencias, pudiendo realizar las investigaciones y diligencias que estime oportuno.

el caso de que durante la vigencia de este Convenio se promulgase alguna norma con rango de Ley que regulase total o parcialmente las materias reglamentadas en el presente acuerdo se reentregará.

CAPITULO III

turno de tarde.—La presente propuesta sólo será válida en el caso de que se ofreciese voluntariamente para realizar el turno de tarde, y viniese obligado a ello cuando la empresa lo requiriese a tal fin, el 80 % de la plantilla de un determinado número de secciones de fábrica y de que este ofrecimiento o disponibilidad obligatoria fuese vinculante para 1982.

Para llevar a cabo esta propuesta se consultará, mediante circular informativa e impresa adjunta, a toda la plantilla de la Factoría sujeta a Convenio, con el fin de que manifieste individualmente y por escrito firmado, si acepta la realización del turno. De la relación de personal voluntario para realizar el turno, necesariamente habrá de resultar para mantenerse esta propuesta el 80 % de la plantilla de las referidas secciones. En este porcentaje deberá estar comprendido el personal con oficio y puestos de cada sección que la empresa considere imprescindibles para la realización del turno.

La empresa abonará mensualmente 537 pesetas diarias por persona que realice el turno, cantidad propuesta por el Comité de empresa y que ha sido aceptada, más la cantidad que resulte de multiplicar 373,10 pesetas por el número de personas a turno y por el número de días laborables del mes, con el límite de 1.750.000 pesetas mensuales. El montante que arroje el cálculo anterior se repartirá según propone el Comité de empresa, propuesta que es aceptada y que se refleja en los apartados siguientes.

La retribución del personal voluntario para realizar el turno, será lo que resulte de la aplicación de las siguientes reglas:

— Días que realice el turno (grupo «A») percibirá 537 pesetas brutas.

— Día en que no realice el turno y esté presente en Factoría (grupo «B») percibirá la cantidad que le corresponda como resultado de repartir linealmente entre todo el personal voluntario el montante que resulte de aplicar la fórmula que se expone más adelante:

Fórmula: 373,10 pesetas brutas por día laborable con turno por número de productores a turno (incluidos eventuales).

El montante de pesetas que arroje la anterior fórmula no rebasará en ningún caso la cantidad de 1.750.000 pesetas brutas al mes.

En el caso de que la propuesta referida no pudiese llevarse a término por no concurrir el porcentaje de personal voluntario exigido en la misma, o cualquier otro de los requisitos establecidos, la Dirección negociará con el Comité de empresa otra alternativa que resulte viable.

Los guardas y vigilantes se incluirán en el grupo «B», bien entendido que este personal, por su régimen privativo de trabajo, no ha sufrido variación en su horario y jornada.

Respecto al personal de limpieza de oficinas, se acuerda que se incluyan en el grupo «B», a todos lo que en la actualidad turnan.

Se procurará que todo el personal fijo en plantilla voluntario para realizar el turno, rote cada quince días, siempre que la organización del trabajo lo permita. En cualquier caso se rotará necesariamente cada mes, salvo en caso de adscripción voluntaria y siempre que es-

CONVENIO DE EMPRESA PARA 1982
Retribución de empleados

Grados	CATEGORIAS	Sueldo mensual	Valor quinquenio mensual	Prima asistencia diaria	IMP. HORA Tóxicos, peligrosos	Pagas extras	TOTAL ANUAL (Sin quinquenios)	Horas extras	
								1.º grupo	2.º grupo
<i>Grupo «Técnico de taller»:</i>									
10	Encargado B	67.552	1.248	63	69,80	3 meses	1.028.337	535	803
11	Encargado A	68.530	1.248	63	71,02	3 meses	1.043.007	535	803
12	Maestro 2.º C	69.243	1.248	63	71,92	3 meses	1.053.702	535	803
13	Maestro 2.º B	69.894	1.248	63	72,72	3 meses	1.063.467	535	803
14	Maestro 2.º A	70.710	1.248	63	73,74	3 meses	1.075.707	535	803
15	Maestro 1.º C	72.371	1.431	63	75,82	3 meses	1.100.622	559	838
16	Maestro 1.º B	72.973	1.431	63	76,58	3 meses	1.109.652	559	838
17	Maestro 1.º A	73.641	1.431	63	77,41	3 meses	1.119.672	559	838
18	Maestro 1.º X	75.217	1.431	63	79,39	3 meses	1.143.312	559	838
19	Jefe taller de 2.º	77.289	1.491	63	81,97	3 meses	1.174.392	588	882
<i>Grupo «Técnicos de oficina»:</i>									
2	Calcador 2.º	58.923	1.005	63	59,01	3 meses	898.902	468	703
3	Calcador 1.º	61.040	1.005	63	61,67	3 meses	930.657	468	703
6	Delineante 2.º/3.º	63.322	1.109	63	64,51	3 meses	964.887	478	719
7	Delineante 2.º/2.º	65.274	1.248	63	66,95	3 meses	994.167	508	762
8	Delineante 2.º/1.º	65.925	1.248	63	67,77	3 meses	1.003.932	508	762
9	Delineante 1.º/3.º	67.065	1.248	63	69,19	3 meses	1.021.032	508	762
10	Delineante 1.º/2.º	67.552	1.248	63	69,80	3 meses	1.028.337	535	803
12	Delineante 1.º/1.º	69.243	1.248	63	71,92	3 meses	1.053.702	535	803
14	Delineante 1.º/X	70.710	1.248	63	73,74	3 meses	1.075.707	535	803
15	Delineante proyectista	72.371	1.431	63	75,82	3 meses	1.100.622	559	838
19	Delineante proyectista X	77.289	1.491	63	81,97	3 meses	1.174.392	588	882
22	Delineante proyectista X	80.539	1.491	63	86,04	3 meses	1.223.142	588	882
23	Delineante proyectista X	81.488	1.491	63	87,22	3 meses	1.237.377	588	882
<i>Grupo «Técnicos de organización»:</i>									
7	Técnico de organización 2.º/3.º	65.274	1.248	63	66,95	3 meses	994.167	508	762
8	Técnico de organización 2.º/2.º	65.925	1.248	63	67,77	3 meses	1.003.932	508	762
9	Técnico de organización 2.º/1.º	67.065	1.248	63	69,19	3 meses	1.021.032	508	762
10	Técnico de organización 1.º/3.º	67.552	1.248	63	69,80	3 meses	1.028.337	535	803
11	Técnico de organización 1.º/2.º	68.530	1.248	63	71,02	3 meses	1.043.007	535	803
12	Técnico de organización 1.º/1.º	69.243	1.248	63	71,92	3 meses	1.053.702	535	803
14	Técnico de organización 1.º/X	70.710	1.248	63	73,74	3 meses	1.075.707	535	803
15	Jefe de organización de 2.º	72.371	1.431	63	75,82	3 meses	1.100.622	559	838
17	Jefe de organización de 2.º/E	73.641	1.431	63	77,41	3 meses	1.119.672	559	838
18	Jefe de organización de 2.º/A	75.217	1.431	63	79,39	3 meses	1.143.312	559	838
19	Jefe de organización de 2.º/X	77.289	1.491	63	81,97	3 meses	1.174.392	588	882
<i>Grupo «Administrativo»:</i>									
2	Auxiliar 2.º	58.923	1.005	63	59,01	3 meses	898.902	468	703
3	Auxiliar 1.º	61.040	1.005	63	61,67	3 meses	930.657	468	703
6	Oficial 2.º/3.º	63.322	1.109	63	64,51	3 meses	964.887	478	719
7	Oficial 2.º/2.º	65.274	1.248	63	66,95	3 meses	994.167	508	762
8	Oficial 2.º/1.º	65.925	1.248	63	67,77	3 meses	1.003.932	508	762
9	Oficial 1.º/3.º	67.065	1.248	63	69,19	3 meses	1.021.032	508	762
10	Oficial 1.º/2.º	67.552	1.248	63	69,80	3 meses	1.028.337	535	803
12	Oficial 1.º/1.º	69.243	1.248	63	71,92	3 meses	1.053.702	535	803
14	Oficial 1.º/X	70.710	1.248	63	73,74	3 meses	1.075.707	535	803
15	Jefe de 2.º	72.371	1.431	63	75,82	3 meses	1.100.622	559	838
17	Jefe de 2.º/E	73.641	1.431	63	77,41	3 meses	1.119.672	559	838
18	Jefe de 2.º/A	75.217	1.431	63	79,39	3 meses	1.143.312	559	838
19	Jefe de 2.º/X	77.289	1.491	63	81,97	3 meses	1.174.392	588	882
20	Aspirante de 16 y 17 años	41.543	—	63	—	3 meses	638.202	—	—
<i>Grupo «Técnicos de laboratorio»:</i>									
7	Analista de 2.º	65.274	1.248	63	66,95	3 meses	994.167	508	762
10	Analista de 1.º	67.552	1.248	63	69,80	3 meses	1.028.337	535	803
15	Jefe de 2.º	72.371	1.431	63	75,82	3 meses	1.100.622	559	838
<i>Grupo «Subalternos»:</i>									
2	Ordenanza y almacenero 2.º	58.923	1.005	63	59,01	3 meses	898.902	459	689
3	Vigilante jurado y almac. 1.º	61.040	1.005	63	61,67	3 meses	930.657	478	719
5	Chófer camión y almacenero X	62.342	1.109	63	63,28	3 meses	950.187	478	719
7	Chófer Direc. Turis. Coci. Aux.	65.274	1.248	63	66,95	3 meses	994.167	508	762
8	Cabo de guardas	65.925	1.248	63	67,77	3 meses	1.003.932	508	762
11	Cocinero principal	68.530	1.248	63	71,02	3 meses	1.043.007	535	803

ta adscripción no perjudique la oportunidad de hacer turno a otro trabajador que desee realizarlo.

Plazo de preaviso: Excepto el personal que habitualmente rota cada 15 días y que sabe con antelación su fecha de cambio de turno, nadie vendrá obligado a realizar turno de tarde si no es preavisado tres días antes del día que ha de venir a turno, es decir, dentro del tercer día anterior al día en que ha de realizar el turno.

Art. 9.º Turno de noche.—Normas que lo regulan:

1. Será voluntario para el personal fijo en plantilla.
2. Ningún trabajador permanecerá de noche más de dos semanas consecutivas, salvo adscripción voluntaria.
3. Cuando se establezca este turno existirán en Factoría los siguientes servicios: ATS, chófer y ambulancia.

CAPITULO IV

Art. 10. Remuneraciones salariales.—Las retribuciones que se pactan en el presente Convenio son brutas.

El incremento salarial pactado es el 11 %.

Conceptos salariales:

1. Salario de calificación: Se relacionan en las tablas adjuntas.

2. Retribución dominical, festivos y días recuperados: Se abonará por este concepto el salario de calificación más antigüedad.

3. Prima de vacaciones: Su cuantía viene reflejada en las tablas salariales.

4. Prima de asistencia: Su cuantía será de 63,27 pesetas diarias. Se abonará por jornada completa y normal de trabajo, así como en las ausencias de fábrica durante la jornada laboral motivadas por: asuntos de trabajo de la empresa, accidente de trabajo y enfermedad.

5. Vacaciones: Se abonará por este concepto 30 días naturales de salario de calificación, más antigüedad y prima de vacaciones establecida, al inicio de su disfrute.

6. Gratificaciones extraordinarias: Se abonará 30 días de salario de calificación, más antigüedad, en las tres pagas extraordinarias siguientes:

— Julio.

— Navidad.

— Vacaciones. Esta paga se percibirá cuando el trabajador inicie el disfrute de sus vacaciones, prorrateándose su percepción por el año natural comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.

7. Antigüedad: La cuantía del quinquenio viene reflejada en las tablas salariales.

8. Plus de nocturnidad, peligrosidad y toxicidad: Se abonará según está reflejado en tablas para estos conceptos, más el 30 % de antigüedad. El personal que realice su jornada de noche percibirá 57 pesetas brutas por jornada nocturna trabajada.

9. Horas extraordinarias: Se abonará conforme a la cuantía reflejada en las tablas salariales. La prima correspondiente a estas horas se calculará en la misma forma que en las horas ordinarias, abonándose igualmente sobre el salario para prima.

10. Plus de turnicidad: Al objeto de mejorar las condiciones objetivas tendientes a obtener una mayor producción, mediante el aprovechamiento óptimo de instalaciones y superficie, acoplamiento máximo de plantilla y mantenimiento del mayor nivel de empleo posible, se mantiene que el personal que realice su jornada de tarde o de noche perciba la cantidad de 537 pesetas brutas por jornada.

11. Prima de vigilantes de seguridad: Según las normas existentes al respecto, las personas que realicen las funciones descritas en las mismas percibirán una prima por estas funciones de 4.620 pesetas brutas, al mes que realicen las citadas funciones. En cuanto al plus de turnicidad y nocturnidad, se re-

CONVENIO DE EMPRESA PARA 1982

RETRIBUCION DE OPERARIOS

Grados	CATEGORIAS	JORNAL DIA		IMP. HORA Tóxicos, penosos, peligros	Valor quinquenio al día	Prima asistencia diaria	Pagas extras nes	Prima de vacacio-	TOTAL ANUAL (sin quinquenios más prima 22 %)	HORAS EXTRAS		
		Ordinario	Para prima							1.º grupo	2.º grupo	
<i>Grupo cualificados:</i>												
4	Oficial de 3.ª C.....	1.772,0	1.134,4	51,78	36,1	63	90 días	8.569	889.408	471	706	
5	Oficial de 3.ª B.....	1.782,4	1.145,9	52,18	36,1	63	90 días	8.654	894.829	471	706	
6	Oficial de 3.ª A.....	1.791,1	1.155,6	52,51	36,1	63	90 días	8.729	899.371	471	706	
7	Oficial de 2.ª C.....	1.803,2	1.168,2	52,95	37,9	63	90 días	8.826	905.666	476	715	
8	Oficial de 2.ª B.....	1.818,5	1.185,5	53,53	37,9	63	90 días	8.950	913.629	476	715	
8b	Oficial de 2.ª A.....	1.827,5	1.191,3	53,87	37,9	63	90 días	9.063	918.139	476	715	
9	Oficial de 1.ª C.....	1.837,7	1.206,6	54,25	40,6	63	90 días	9.111	923.634	508	762	
10	Oficial de 1.ª B.....	1.846,8	1.216,5	54,59	40,6	63	90 días	9.184	928.364	508	762	
11	Oficial de 1.ª A.....	1.877,0	1.249,2	55,71	40,6	63	90 días	9.429	944.067	508	762	
12	Oficial de 1.ª X.....	1.905,3	1.280,4	56,78	40,6	63	90 días	9.661	958.813	508	762	
13	Jefe de equipo.....	1.973,7	1.355,0	59,35	40,6	63	90 días	10.228	994.418	508	762	
<i>Grupo no cualificados:</i>												
1	Peón.....	1.728,2	1.086,3	50,13	34,4	63	90 días	8.018	866.405	427	642	
2	Especialista D.....	1.750,1	1.110,5	50,97	34,4	63	90 días	8.382	878.002	465	697	
3	Especialista C.....	1.755,2	1.116,3	51,17	34,4	63	90 días	8.448	880.694	465	697	
4	Especialista B.....	1.772,0	1.134,4	51,78	34,4	63	90 días	8.569	889.408	465	697	
5	Especialista A.....	1.782,4	1.145,9	52,18	34,4	63	90 días	8.654	894.829	465	697	
6	Especialista N.....	1.791,1	1.155,6	52,51	37,9	63	90 días	8.729	899.371	476	715	
8	Especialista X.....	1.818,5	1.185,5	53,53	37,9	63	90 días	8.950	913.629	476	715	

girán por las condiciones generales del Convenio.

12. Incremento de la productividad: Se mantienen la prima de incremento de productividad pactado en el Convenio anterior y que consistía en lo siguiente: Por cada punto que se aumente mensualmente la prima media de M.O.D. sobre el 40 % se repartirá linealmente, entre toda la plantilla de la empresa, la cantidad que resulte de multiplicar 9,94 pesetas brutas por cada hora cargada a referencias productivas en el mismo mes.

13. Prima de la sección de mantenimiento: Su cuantía será de 3.850 pesetas mensuales por doce meses, de acuerdo con las condiciones siguientes:

a) Disponibilidad del 100 % de la plantilla de la sección de Mantenimiento.

b) Se procurará que en el turno de tarde no participe más del 50 % de los trabajadores que integran esta sección, según los distintos oficios.

c) Esta prima se revisará anualmente según el porcentaje pactado en futuros convenios.

d) Se percibirá esta prima en caso de accidente, enfermedad o ausencias justificadas.

e) En caso de iniciar, por parte de algún trabajador de Mantenimiento, un expediente de incapacidad, dejará de percibirlo en la fecha de su iniciación.

f) Esta prima la percibirán todos los operarios de la sección de Mantenimiento.

14. Prima para mandos con participación directa a la producción: Su cuantía será de 6.417 pesetas mensuales por doce mensualidades.

a) Esta prima la percibirán los mandos que tengan a sus órdenes y bajo su responsabilidad a varias personas ligadas a la producción, según estructura organizativa de la empresa.

b) En el caso de que un mando fuese separado temporalmente de las funciones propias de mando por conveniencia de la Dirección de la empresa, continuará percibiendo la citada prima.

c) El jefe de equipo percibirá la citada prima sólo mientras ejerza el mando sobre varias personas, sea cual fuere el número de éstas, percibiendo además en este caso la prima de M.O.I. del 30 %.

15. Primas a la producción.

a) Trabajos a prima de M.O.D.: Trabajos con tiempos: Los trabajos se asignarán a una eficiencia 100 «Sofemasa». La prima para estos trabajos oscilará entre el 15 y el 55 % para eficiencias comprendidas entre 75 y 100 respectivamente.

Para eficiencias mayores de 100, la prima se mantendrá constantemente en valor 55 %.

Para eficiencias inferiores a 75, no se percibirán primas, abonándose en estos casos exclusivamente el salario. Los trabajos que resulten a eficiencia menor del 75 serán investigados posteriormente entre empresa y Comité, abonándose la prima correspondiente en caso de que las causas que motivaron el menor rendimiento sean por error en los tiempos asignados y sancionándose, si procede, la falta de rendimiento, cuando probadamente haya sido voluntaria por parte del operario.

La causa de cualquier variación en los tiempos asignados, correspondientes a trabajos repetitivos, excepto aquellos que hace referencia el Acta de fecha 30 de noviembre de 1981, se explicará por escrito, dando copia al Comité de empresa. Se entienden por trabajos repetitivos los realizados a partir del 1 de noviembre de 1981.

En tanto no sea modificado por acuerdo de ambas partes, continuará en vigor lo establecido en el Acta de fecha 30 de noviembre de 1981 sobre productividad.

El personal en paro por causas organizativas o tecnológicas percibirá el 13 % sobre el salario de prima.

La Comisión Paritaria de Aplicación estudiará los casos del personal de M.O.D. al que no pueda asignarse un tiempo a priori, estableciendo la prima fija correspondiente, según el tipo de trabajo considerado.

b) Trabajos a prima fija de M.O.I.: Los trabajos que se efectúen sin boletín con tiempo asignado llevarán una prima, según naturaleza y categoría del trabajo. Los porcentajes a aplicar en estos casos serán del 22 % mínimo al 30 % máximo, del jornal para prima reflejado en las tablas salariales. Se establecen los siguientes porcentajes, aplicables al personal incluido en los siguientes apartados:

22 %: Compresores; vestuarios, y calefacción central.

24 %: Limpieza de oficinas y de taller; cocina; ordenanzas; vigilantes; máquinas reproductoras, y calefacción de carbón.

26 %: Puentes grúas; cuarto de herramientas-despacho; botoneras; enganchadores; carretillas, y almacén general-despacho.

28 %: Trabajos de oficina; seguridad e higiene-vigilantes; preparadores de materiales; almacenes Campa; transportes interiores; gruistas y enganchadores de elaboración, y máquinas Oxicorte-ayudante (dos máquinas).

30 %: Control de calidad; mantenimiento; jefes de equipo; cuarto de herramientas de ajuste-preparación de herramientas.

El personal de almacén general-despacho, percibirá la prima del 28 % cuando realice trabajos de carga y descarga o similares. La apreciación del tipo de trabajo y su duración corresponderá al jefe de almacén.

Art. 11. Revisión salarial.—Finalizado el año, se efectuará una revisión salarial con efecto retroactivo al 1 de enero de 1982, consistente en la diferencia que exista entre el Índice de Precios al Consumo de 1982 fijado por el I.N.E. para el conjunto nacional, menos dos puntos y el 11 %.

Esta revisión afectará a todos los conceptos salariales.

CAPITULO V

Remuneraciones extrasalariales

Art. 12. Viajes y dietas.—Se abonarán en la forma y cuantía fijada en las normas específicas, pactadas con el Comité de empresa.

Art. 13. Locomoción y transporte urbano.—La cuantía será de 2.375 pesetas mensuales abonándose en 11 mensualidades. Este plus se percibirá en proporción al tiempo trabajado, computándose a estos efectos como días trabajados aquéllos en que el trabajador se encuentre en situación de Incapacidad Laboral Transitoria (I.L.T.), derivada de enfermedad común o accidente de trabajo. Este plus se tendrá en cuenta para el complemento de enfermedad

y accidente previsto en el artículo 17 del Convenio.

La empresa mantendrá la locomoción contratada en la actualidad para el personal en plantilla que actualmente se beneficia de ella.

Art. 14. Plus de formación y complemento por idiomas.—El personal que realice cursillos de especialización por exigencia de la empresa, percibirá el incentivo que acuerde en cada caso la Dirección y el Comité de empresa, según la naturaleza del cursillo.

El personal que realice estudios de perfeccionamiento de su profesión en la empresa, siempre y cuando estos estudios sean provechosos para la empresa, percibirá el 50 % del costo de los citados estudios.

Se respetarán a título personal las percepciones que actualmente se perciban como complemento por idiomas, siendo revisables en el porcentaje de incremento que se pacta con carácter general en convenios futuros.

CAPITULO VI

Plus de guardas y vigilantes

Art. 15. La cuantía será de 2.567 pesetas mensuales por doce mensualidades. Teniendo en cuenta que este plus se abona para compensar la obligatoriedad de este personal a turnar y trabajar en festivos, obligatoriedad que siempre han tenido. Se acuerda que cuando se reestructure su grupo profesional se absorba el plus en el grado salarial correspondiente.

CAPITULO VII

Régimen asistencial

Art. 16. Complementos para educación y ayuda de estudios.—Siguen en vigor los complementos siguientes, como ayuda a la familia:

— Complementos por grados: Se mantendrá como condición a título personal, a aquellos trabajadores que lo perciben en la actualidad.

— Complemento para educación y ayuda de estudios. Se abonará por este concepto la cantidad de 663 pesetas brutas por cada hijo menor de 16 años o menor de 23 años que no trabaje y se encuentre estudiando.

A tal fin la empresa exigirá los correspondientes certificados de estudios y retirará dicho complemento en su totalidad, en caso de falsedad intencionada en las declaraciones correspondientes, además de obligarse a la devolución de lo indebidamente cobrado. Este complemento afectará a todo el personal que se incorpore como fijo en plantilla a partir del 1 de enero de 1982, excluyéndose expresamente los efectos retroactivos.

Art. 17. Complemento de enfermedad común y accidente no laboral y accidente de trabajo y enfermedad profesional.—Al pactarse en el Convenio de 1979 que la mejora de Convenio y su correspondiente incremento se incluya en su totalidad en el sueldo o jornal, el complemento de empresa aplicable hasta la fecha a las contingencias del epígrafe queda establecido en los siguientes términos:

— La empresa garantiza el 100 % de las retribuciones brutas devengadas correspondientes al mes anterior al de la baja, es decir: sueldo o jornal, antigüedad, prima devengada del mes anterior (excluida prima de incremento de productividad) prima de asistencia en la misma cuantía que en el mes anterior y ayuda de estudios.

La cantidad líquida que implique la garantía de las cantidades brutas enumeradas anteriormente en ningún caso será superior al líquido percibido el mes anterior por todos los conceptos retributivos considerados anteriormente.

En el caso de que las situaciones previstas en este apartado fuesen de una

duración inferior al mes, se aplicará la norma anterior referida a días.

CAPITULO VIII

Art. 18. Garantías sindicales.—Se garantiza a los representantes sindicales la estricta observancia de los derechos que les confieren las disposiciones vigentes, así como aquéllas que puedan otorgarles normas posteriores.

A las centrales sindicales legalizadas que cuenten con un 10 % de afiliados entre la plantilla de la Factoría, se les reconocen los siguientes derechos:

— Utilización de un tablón de anuncios para difundir temas laborales y sindicales.

— Repartir información escrita de interés laboral o sindical fuera de las horas de trabajo.

— Disposición de un local para celebrar reuniones de interés laboral o sindical fuera de las horas de trabajo.

— Recaudación de la cuota sindical, a través de la nómina de personal, para aquellas centrales sindicales que lo soliciten, previa conformidad individual y escrita de sus afiliados.

CAPITULO IX

Art. 19. Promociones.—La normativa sobre ascensos establecida en la Ordenanza Siderometalúrgica queda sustituida por el siguiente sistema:

— El 50 % del personal que promoción se propondrá por la Dirección y el otro 50 % por el Comité de empresa, decidiendo la Dirección en última instancia sobre las propuestas del Comité, decisión que será comentada al citado Comité.

— En las propuestas se tendrá en cuenta la formación, méritos, antigüedad del trabajador y las facultades organizativas de la Dirección de la empresa.

— Asimismo se tendrá en cuenta lo dispuesto en el párrafo 2.º del capítulo II de las normas complementarias al convenio de 1980.

CAPITULO X

Fondo social

Art. 20. La dotación del Fondo Social para el presente año será de 784.000 pesetas.

Este Fondo se aplicará a los fines asistenciales, culturales y recreativos que designe el Comité de empresa, previa autorización de la Dirección.

CAPITULO XI

Art. 21. Reestructuración de tablas.—Como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en el capítulo II de las normas complementarias del Convenio de 1980, se ha continuado la reestructuración establecida en el mismo, aplicando la cantidad prevista para el presente año.

En cumplimiento de lo dispuesto en el citado capítulo, esta cantidad se revisará en el porcentaje general de incremento que se acuerde en los convenios de 1983, 1984 y 1985, bien entendido que las reestructuraciones anuales que se realicen en los citados años se ajustarán a la cantidad que resulte de aplicar los porcentajes citados.

En el caso de que en cumplimiento de la revisión prevista en el artículo 11 de este Convenio, hubiese que revisar

los salarios correspondientes a los grados reestructurados por aplicación de la cantidad pactada para el presente año, de 1.110.000 pesetas se detraerá de la asignada para la reestructuración de 1983, la cantidad que exceda de la pactada para 1982.

En las promociones de los años 1982, 1983, 1984 y 1985 se tendrá en cuenta tanto las subidas de grados resultantes de la reestructuración de cada año como la cantidad asignada ese año a la reestructuración de las tablas salariales.

CAPITULO XII

Art. 22. Cumplimentación del Acuerdo Nacional de Empleo (A.N.E.).—El presente Convenio se pacta dentro del marco del ANE y dando cumplimiento al mismo, se establecen las siguientes cláusulas:

a) Sistema especial de jubilaciones: El personal que habiendo cumplido 64 años o cumpliéndolos dentro de la vigencia del presente Convenio acepte voluntaria y expresamente la jubilación especial regulada en el Real Decreto-Ley 14/1981, de 20 de agosto, y en el Real Decreto 2.705/1981, de 19 de octubre, podrá jubilarse en las condiciones reguladas en ambas disposiciones, obligándose la empresa a sustituirlo simultáneamente a su cese por jubilación, por otro trabajador que sea titular del derecho a cualquiera de las prestaciones económicas por desempleo o joven demandante de primer empleo, mediante un contrato de la misma naturaleza.

b) Horas extraordinarias: Como continuación de la política seguida en esta empresa desde 1979, política plasmada en las Actas de Dirección-Comité de empresa de mayo y octubre del citado año, sólo se autorizará la realización de horas extraordinarias por causas estructurales o de fuerza mayor, entendiéndose por tales las enumeradas en el Real-Decreto 1.858/1981, y de las que la empresa y el Comité, darán cuenta mensualmente a la Autoridad Laboral, en cumplimiento de lo establecido en el citado Decreto.

El Comité de empresa, recibirá notificación escrita de las horas extraordinarias, antes de su realización; en dicha notificación se expresarán las causas, el número de horas y la identidad de las personas que hayan de realizarlas. Asimismo podrá recabar las explicaciones verbales que estime pertinentes, sobre la información que se expresa en la notificación escrita citada, a través de la Jefatura del Departamento de Asuntos Sociales.

CAPITULO XIII

Disposiciones varias

Art. 23. En las tablas salariales se establece el grupo profesional de técnicos de Laboratorio, con las tres categorías y grados enumerados en las mismas.

El actual chófer de Dirección, por su privativo régimen de trabajo y especial disponibilidad percibirá la prima establecida por la Dirección.

Art. 24. El Comité de empresa será informado y oído antes de la adopción de cualquier premio o sanción disciplinaria. Asimismo será oído el afectado antes de la adopción de éste.

(G. C.—3.580)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

ACUERDO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MADRID, SOBRE REGISTRO, DEPOSITO Y PUBLICACION DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «PRYP, S. A.» (HOTEL ASTURIAS).

Examinado el texto del Convenio Colectivo de la empresa «Pryp, S. A.», suscrito por la Comisión Deliberadora el día 29 de enero de 1982 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA

1.º Inscribir dicho Convenio en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección.

2.º Remitir un ejemplar del Convenio al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

3.º Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 11 de marzo de 1982.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús García Villoslada Quintanilla.

CONVENIO COLECTIVO ENTRE LA EMPRESA «TRYP, S. A.» Y SU ESTABLECIMIENTO «HOTEL ASTURIAS»

Artículo 1.º Ambito personal y territorial.—Se regirán por el presente Convenio todos los trabajadores que presten sus servicios en el centro de trabajo «Hotel Asturias».

Por personal laboral, se entenderá el fijo de plantilla y no excluido por el Estatuto de los Trabajadores de 8 de marzo de 1980 o considerado por éste como regulado por una normativa diferenciada, actual o futura.

Art. 2.º Ambito temporal.—El presente Convenio entrará en vigor, en su totalidad, el día 1 de enero de 1982 y se aplicará hasta el día 31 de diciembre de 1982.

Art. 3.º Denuncia.—El Convenio habrá de denunciarse mediante escrito dirigido a la otra parte, con una antelación mínima de dos meses naturales, anteriores a la fecha de terminación de su vigencia. De no denunciarse en tiempo y forma, se entenderá prorrogado en sus mismos términos.

Art. 4.º Comisión paritaria.—Las partes signatarias acuerdan constituir una Comisión Paritaria, compuesta por dos representantes de la empresa y dos representantes de los trabajadores, cuyas competencias serán, en general, las de interpretar todas aquellas cuestiones que sobre la aplicación del presente Convenio, las partes le planteen.

Art. 5.º Percepciones económicas de carácter salarial.—Son las reflejadas en la tabla anexa del presente Convenio.

Art. 6.º Absorciones y compensaciones.—Las retribuciones fijadas en el presente Convenio, consideradas en su conjunto, sean de carácter salarial o extrasalarial, podrán ser absorbidas y compensadas en todo caso y en cómputo anual, con las que se fijen con poste-

rioridad por disposición legal o reglamentaria, Convenio Colectivo de cualquier ámbito, decisión arbitral obligatoria, contrato individual, concesión voluntaria, etc.

Art. 7.º Las percepciones económicas, tanto salariales como extrasalariales, establecidas en el presente Convenio, se expresan en cifras brutas, por lo que cualquier modificación a la alza o a la baja que establezcan los Organismos competentes en relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y la Cuota Obrera de Cotización a la Seguridad Social modificará en proporción inversa, las percepciones netas del trabajador.

Art. 8.º Las remuneraciones salariales de que se hace mención en el artículo 5.º del presente Convenio, se entenderán referidas exclusivamente a las pagas ordinarias del año 1982. Las pagas extraordinarias se satisfarán a los productores con sujeción estricta a lo que establezca el Convenio Colectivo Provincial de Madrid para la Industria de Hostelería y para el año 1982.

Art. 9.º En todo lo no expresamente previsto en este Convenio de Empresa, se estará a lo que dispongan el Provincial de Madrid para la Industria de Hostelería y, en su caso, las disposiciones legales y reglamentos que sean de aplicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose por el presidente la presente Acta, que suscriben todos los asistentes en señal de conformidad.

Madrid, 29 de enero de 1982.

TABLA ANEXA

Remuneraciones salariales brutas establecidas en el presente Convenio

Jefe de Recepción	66.673
2.º J. Recepción	59.557
Cajero	83.224
Recepcionista	52.485
Auxiliar Oficina	52.485
Telefonista	52.583
1.º Conserje	46.516
2.º Conserje	43.605
Conserje Noche	43.347
Ayte. Conserje	43.251
Vigilante de noche	43.347
Mozo equipajes	43.347
Corretornos	43.251
Botones	43.251
Gobernanta	54.004
Camarera de Pisos	43.251
Lenceras, Lavanderas	39.952
Pintor, Carpintero, etc.	44.176
Jefe Partida	73.302
Cocinero	58.640
Cafetero	68.511
Ayte. Cafetero	53.752
Fregadora	53.752
Ayte. Econ. y Bodega	53.752
Jefe Comedor	69.882
2.º Jefe Comedor	61.600
Camarero	51.786
Ayte. Camarero	43.251

(G. C.—3.157)